

ANEXO I Y ANEXO II

# GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL

Ley Provincial 4416/80

## APROVECHAMIENTO HIDRICO MULTIPROPÓSITO PORTEZUELO DEL VIENTO



ANEXO I MODIFICACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES LEGALES GENERAL (P.B.C.L.G.)

"2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"

ANEXO I Y ANEXO II

Art.1) Modifíquese el cuadro del Capítulo I por el siguiente:

**CAPÍTULO I**

**INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO LICITATORIO**

**INDICE DE CONTENIDO**

Cláusula	Título
1	Objeto del llamado a licitación. Alcance. Presupuesto Oficial
1.bis	Prohibición de contacto durante el proceso de licitación
1.1	Alcance
1.2	Presupuesto Oficial
1.3	Venta de pliegos
2	Definiciones
3	Orden de primacía de los documentos
4	Modalidad de contratación
5	Documentación técnica suministrada por el Comitente
6	Consulta y adquisición de la documentación
7	Incompatibilidades de los Proponentes
8	Inscripción en el R.A.C.O.P. – Certificado de Capacidad de Contratación.
9	Obligación de actualización de datos de los Oferentes en el R.A.C.O.P.
10	Solicitud de aclaraciones al pliego de licitación - circulares
10.1	Apertura de Propuestas – Cronograma
10.2	Cómputo de plazos
10.3	Convocatoria fracasada – discrecionalidad del Estado
10.4	Único Oferente
10.5	Presentación de propuesta – implicancia
11	Idioma de las Propuestas
12	Contenido y forma de presentación de las Propuestas
12.1	Presentación de los sobres que integran la Propuesta
12.2	Etapas I – Precalificación de Oferentes – Sobre N°1 – Documentación a presentar

"2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"

ANEXO I Y ANEXO II

12.3	Sobre la inclusión de nuevos miembros en las Asociación de Empresas
12.4	Sobre la participación en la Asociación de Empresas del nuevo socio
12.5	Sobre la participación de Sub-contratistas nominados
13	Etapa II – Oferta Básica – Oferta Alternativa Obligatoria – Oferta Variante
14	Etapa II – Oferta Básica – Documentación técnica a presentar
15	Etapa III – Oferta Básica – Documentación económica a presentar
16	Etapa II – Oferta Alternativa Obligatoria – Documentación técnica a presentar
17	Etapa III – Oferta Alternativa Obligatoria – Documentación económica a presentar
18	Etapa II – Oferta Variante – Documentación técnica a presentar
19	Etapa III – Oferta Variante – Documentación económica a presentar

**Art. 2) Modifíquese el Capítulo I. Cláusula 1, el que quedara redactado de la siguiente forma: “Capítulo I. Cláusula 1.OBJETO DEL LLAMADO A LICITACIÓN:** *el presente llamado a licitación tiene por objeto, la licitación, adjudicación, contratación, ejecución, terminación y operación durante el período de prueba, de la obra “APROVECHAMIENTO HIDRICO MULTIPROPÓSITO PORTEZUELO DEL VIENTO”, comprendiendo, el conjunto de todas las tareas, provisiones, servicios y demás trabajos necesarios, para dar acabado cumplimiento al contrato, permitiendo la habilitación y funcionalidad completa e integral de la obra, teniendo en cuenta que se trata de un contrato por ajuste alzado - llave en mano, conforme los pliegos de Licitación, que fijan las condiciones generales, particulares y demás que correspondan, estableciendo los derechos y obligaciones legales y técnicas de las Partes entre sí y frente a terceros”*

**Art. 3) Modifíquese el Capítulo I. Cláusula 2, el que quedara redactado de la siguiente forma: “Capítulo I. Cláusula 2. DEFINICIONES:** *las siguientes definiciones son de aplicación en todos los documentos que componen el Pliego de Licitación y se entenderán de la siguiente forma:*

<b>Actividad Crítica del Plan de Trabajos:</b>	<i>Es aquella que no puede sufrir retraso en su inicio o conclusión, porque impacta directamente en la duración programada del Cronograma de Construcción de las Obras y que su falta de cumplimiento configura un atraso en la ejecución del mismo.</i>
--	--

ANEXO I Y ANEXO II

<b>Adjudicatario:</b>	Será el Proponente cuya Propuesta resulte seleccionada como la más conveniente para el Comitente, mediante el correspondiente acto administrativo, notificado conforme a la normativa.
<b>Administración:</b>	Se refiere el órgano administrativo que conforme a la normativa es titular de la competencia para llevar adelante el procedimiento de licitación, adjudicación, contratación y ejecución de la Obra hasta su Recepción Definitiva. También denominado Comitente.
<b>Administrador de Contrato:</b>	Es el representante designado por la Administración para la administración integral del Contrato.
<b>AFIP:</b>	Significa la Administración Federal de Ingresos Públicos.
<b>Ajuste Alzado – Llave en Mano:</b>	Se refiere a la modalidad de contratación, que implica una determinación completa de la obra a ser efectuada y se conviene un precio global, total, previo e invariable, y cualquier otra actividad o trabajo necesario a fin de dar pleno cumplimiento a la entrega funcional de la obra.
<b>Agrupación de colaboración:</b>	Conforme lo establecido en el Art. 1453 del CCCN
<b>Alcance:</b>	Significará la totalidad de labores que el Contratista tendrá que realizar a fin de dar cumplimiento a la ejecución de cada ítem o parte del Proyecto, para dar acabado cumplimiento al contrato, permitiendo la habilitación y funcionalidad completa e integral de la obra, teniendo en cuenta que se trata de un contrato por ajuste alzado - llave en mano. El Alcance se define en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.
<b>Alteraciones de obra:</b>	Serán aquellas definidas por el Decreto Ley 4416/80 y su Decreto Reglamentario.
<b>Antecedentes:</b>	Serán los antecedentes empresarios, técnicos y financieros del Proponente, sus Sub-contratistas nominados y sus Sub-contratistas, si los hubiere.
<b>ART:</b>	Significa Aseguradora de Riesgos del Trabajo
<b>Asociación de Empresas</b>	Significa alguno de los tipos de asociación previsto en el Código Civil y Comercial de la Nación.

ANEXO I Y ANEXO II

<b>C.A.M.M.E.S.A.:</b>	<i>Significa Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico S.A.</i>
<b>Camino Crítico del Plan de Trabajos:</b>	<i>Es la identificación en el Plan de Trabajos de la ruta de las actividades críticas que en forma sucesiva y secuencial tienen holgura o flote igual a 0 (cero) y cuya duración conjunta definen el plazo total del Plan de trabajos o Cronograma de Obras.</i>
<b>Catálogo comercial</b>	<i>Es el documento elaborado por un fabricante, proveedor, etc. que especifica características técnicas y constructivas de un equipo en particular considerado de producción estandarizada y seriada.</i>
<b>Certificado:</b>	<i>Es el documento formal que emite la Administración certificando el avance de obra que surge luego de evaluados, medidos y aprobados los trabajos a satisfacción de la Administración y realizados por el Contratista.</i>
<b>Circular aclaratoria:</b>	<i>Serán los documentos que desde la fecha de publicación del aviso de licitación y hasta el plazo indicado en este pliego, o en el P.B.C.L.P., anterior a la fecha de apertura de las ofertas, emita la Administración y que podrá contener aclaraciones a las consultas realizadas por los Oferentes u otro tipo de información que a juicio de la Administración debe ser puesta en conocimiento de los Oferentes.</i>
<b>CO.I.R.CO.:</b>	<i>Significa Comité Interjurisdiccional del Río Colorado.</i>
<b>Comisión de Evaluación de Ofertas:</b>	<i>Será la comisión designada por la Administración y que tendrá a su cargo la evaluación de toda la documentación presentada por los Oferentes y será la responsable de producir los informes correspondientes a las diferentes etapas del proceso de evaluación de Ofertas.</i>
<b>Comitente:</b>	<i>Será el Gobierno de la Provincia de Mendoza a través del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, o aquella que en el futuro la reemplace.</i>
<b>Constancia de Visita de Obra:</b>	<i>Documento expedido por el Comitente que servirá de suficiente prueba de que el Proponente ha visitado y se ha interiorizado de las condiciones del sitio de los trabajos, y que deberá ser incluido en su Propuesta.</i>
<b>Contrata:</b>	<i>Será el acuerdo suscripto entre la Administración o Comitente, por sí o a través de la entidad designada mediante norma legal y el Contratista. También denominado Contrato de Obra o Contrato.</i>
<b>Consortio de colaboración</b>	<i>Será lo definido en el Art. 1470 del CCCN.</i>

"2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"

ANEXO I Y ANEXO II

<b>Coordinador de Proyectos</b>	<i>Es el mandatario de la Administración para la ejecución de la obra</i>
<b>Costo seco:</b>	<i>Significa los valores netos de materiales, equipos, servicios y mano de obra, asociados a la construcción y suministro de la obra, sin incluir gastos generales, imprevistos, beneficio, impuestos y tasas bien sean nacionales, provinciales y/o municipales, como así tampoco permisos, y derechos de ninguna naturaleza asociados a la ejecución de los trabajos.</i>
<b>Cronograma de la licitación:</b>	<i>Será el que indique la Administración en el aviso de publicación de la licitación (y/o en circulares posteriores)</i>
<b>Curva de inversiones:</b>	<i>Será la curva que surja de representar los valores correspondientes al Plan de Inversiones.</i>
<b>Delegación de representación:</b>	<i>Será el documento emitido por el representante del Contratista (Gerente de Contrato) o por el representante de la Administración (Administrador de Contrato) en el ámbito del Contrato, a favor de un tercero para que actúe en su representación con delegación suficiente para comprometer contractualmente a la parte delegante.</i>
<b>D.I.A.:</b>	<i>Significa Declaración de Impacto Ambiental en un todo de acuerdo con la Ley Provincial 5961.</i>
<b>D.G.I.:</b>	<i>Significa el Departamento General de Irrigación de la Provincia de Mendoza.</i>
<b>Días:</b>	<i>Según lo definido en el CCCN. Cuando no se aclare lo contrario, siempre se considerarán días corridos.</i>
<b>Dictamen Económico:</b>	<i>Documento que la Comisión Evaluadora de Ofertas elevara a la Autoridad Administrativa Correspondiente para su aprobación y posterior notificación.</i>
<b>Dictamen Técnico:</b>	<i>Documento que la Comisión Evaluadora de Ofertas elevara a la Autoridad Administrativa Correspondiente para su aprobación y posterior notificación.</i>
<b>Dictamen de Precalificación:</b>	<i>Documento que la Comisión Evaluadora de Ofertas elevara a la Autoridad Administrativa Correspondiente para su aprobación y posterior notificación.</i>
<b>Director Técnico:</b>	<i>Es el profesional designado por la Administración y que tiene a su cargo y responsabilidad, el control del cumplimiento de la ejecución, en un todo de acuerdo con las especificaciones y demás documentación técnica, física del Proyecto. Es la contraparte del Representante Técnico designado por el Contratista.</i>
<b>DISTROCUYO:</b>	<i>Significa Empresa de Distribución Troncal de Cuyo S.A.</i>

"2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"

ANEXO I Y ANEXO II

<b>D.N.V.:</b>	<i>Significa la Dirección Nacional de Vialidad.</i>
<b>D.P.V.:</b>	<i>Significa la Dirección Provincial de Vialidad de la Provincia de Mendoza.</i>
<b>Documentos de la licitación:</b>	<i>Se refiere a los siguientes: a) Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales (P.B.C.L.G.); b) Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares (P.B.C.L.P.); c) Especificaciones Técnicas Generales (E.T.G.); d) Especificaciones Técnicas Particulares (E.T.P.); e) Planos Generales y de Detalles y Croquis; f) Antecedentes técnicos; g) Planillas Técnicas; h) Circulares emitidas por la Administración; i) D.I.A. y j) cualquier otra documentación que la Administración le confiera tal carácter.</i>
<b>E.M.E.S.A.:</b>	<i>Significa la Empresa Mendocina de Energía – SAPEM</i>
<b>E.N.R.E.:</b>	<i>Significa Ente Nacional Regulador Eléctrico.</i>
<b>E.P.R.E.:</b>	<i>Significa Ente Provincial Regulador Eléctrico de la Provincia de Mendoza.</i>
<b>Empresa líder:</b>	<i>Aquella empresa que por su capacidad, antecedentes técnicos y porcentaje de participación, pueda coordinar la actividad a realizar dentro de una asociación de empresas.</i>
<b>Equipamiento:</b>	<i>Constituyen todos los equipos hidromecánicos, eléctricos, electrónicos, de servicios y otros que en su conjunto componen el total necesario para el correcto funcionamiento del Proyecto.</i>
<b>Equipo o Equipamiento del Contratista:</b>	<i>Significa conjunta y/o indistintamente los equipos y/o materiales a ser utilizados por el Contratista, comprometidos en su Propuesta, que sean necesarios para la ejecución de la Obra en tiempo y forma.</i>
<b>Especificaciones Técnicas:</b>	<i>Documentación técnica que forma parte del contrato y a las cuales el Contratista se deberá ceñir para la construcción de las obras.</i>
<b>Evento de Caso Fortuito o Fuerza Mayor:</b>	<i>Tiene el significado que se le asigna en el Artículo 1730 del Código Civil y Comercial de la República Argentina, en el entendido que ninguno de los siguientes eventos constituirán un "Evento de Caso Fortuito o Fuerza Mayor": (a) cualquier condición que afecte la disponibilidad o la calidad del Recurso Renovable, incluyendo la instalación de cualquier central de generación o de cualquier otro tipo de infraestructura en predios colindantes o cercanos al Sitio y la construcción de cualquier central de generación o represa aguas arriba del Sitio, (b) las condiciones</i>

ANEXO I Y ANEXO II

	<i>climáticas que afecten al Sitio o a la Central de Generación exceptuando a terremotos, huracanes, tornados, incendios forestales e inundaciones, (c) la estabilidad o la capacidad de absorción del SADI o (d) cualquier huelga o evento similar que afecte al Vendedor o a sus contratistas pero no a los generadores de energía eléctrica en la República Argentina en general o a sus contratistas.</i>
<b>Fecha de Apertura:</b>	<i>Es la fecha establecida por el Comitente para la apertura de las Propuestas, y que podrá ser modificada a criterio y conveniencia del Comitente.</i>
<b>Fecha de Inicio de los Trabajos:</b>	<i>Será la fecha en que dé comienzo el Plazo del Contrato que surja de la Orden de Inicio o Acta de Replanteo, según corresponda.</i>
<b>Firma Digital:</b>	<i>Tiene el significado que le asigna Ley Nacional N°25.506 y su Decreto Reglamentario N°2.628/02 y tendrá la validez que le asigna el CCCN en coordinación con los documentos de la licitación.</i>
<b>Gerente de Contrato:</b>	<i>Es la persona física propuesta por el Proponente, y aceptada por el Comitente, que tiene la suficiente experiencia en administración y ejecución de obras de naturaleza similar a las de este proceso licitatorio y que tendrá facultades jurídicas suficientes (poder especial) para obligar al Contratista. El Gerente de Contrato será el único representante legal autorizado del Contratista.</i>
<b>Hito:</b>	<i>Es un evento determinado por el Comitente, al cual se deberá dar cumplimiento en un determinado plazo definido en los Pliegos, pudiendo ser sancionable, o no, a criterio de la Administración.</i>
<b>Idioma – idioma Oficial:</b>	<i>Significa el idioma oficial que se utilizará para todo el proceso licitatorio y para la posterior ejecución del Contrato de Obra. El Idioma Oficial es el nacional.</i>
<b>I.N.PRE.S.:</b>	<i>Significa el Instituto Nacional de Prevención Sísmica.</i>
<b>Inspección de Obra:</b>	<i>Es el equipo de profesionales designados por la Administración, liderado por el Administrador de Contrato, que tiene a su cargo la supervisión, control y vigilancia directa de los trabajos y la calidad de los mismos, así como el proceso de medición y otros asignados por la Administración.</i>
<b>Instalaciones:</b>	<i>Se refiere a todo el conjunto de construcciones, equipamientos, etc. que formarán parte permanente del Proyecto.</i>

ANEXO I Y ANEXO II

<b>Instalaciones temporarias:</b>	Se refiere a todo el conjunto de obras de carácter temporal, de la clase que fueran, y que deberán ser retiradas por el Contratista a la finalización de los trabajos.
<b>Integrante:</b>	Cada una de las personas jurídicas de derecho privado que en forma individual o conjunta integra el Proponente / Contratista.
<b>Ítems:</b>	Conjunto de prestaciones, trabajos, materiales, y/o suministros que intervienen en la elaboración de las unidades en que han sido divididas las obras a los fines de su medición, individualización y seguimiento.
<b>Legislación:</b>	Se entenderá la normativa vigente que rige la materia en la República Argentina.
<b>Líder de la Asociación de Empresas:</b>	Será la empresa civil integrante de la Asociación de Empresas en un todo de acuerdo con las estipulaciones del Pliego de Licitación.
<b>Llamado:</b>	Acto de comunicación y convocatoria realizado por el Comitente a empresas del medio, así como a nacionales e internacionales, con el objeto de interesarlas en el proceso de licitación.
<b>Medición:</b>	Operación que constata por parte de la Inspección de Obra, la porción determinada en porcentaje (%) de avance de obra ejecutada según el procedimiento previsto en los pliegos.
<b>Mes:</b>	Se entiende por tal el mes calendario según disposición contenida en el CCCN.
<b>Mes de Medición:</b>	Significa el periodo de tiempo en el cual se ejecutaron trabajos que constatará la operación de medición.
<b>Moneda de pago:</b>	Será la moneda de curso legal en la República Argentina al momento de la firma del contrato o la que se especifique en los Pliegos de Licitación.
<b>Monto del contrato:</b>	Será el monto total Ofertado por el Contratista, y que corresponde a su Oferta adjudicada, y que será el único utilizado para fines de pago por los trabajos ejecutados.
<b>Notificación de Adjudicación:</b>	Comunicación mediante la cual la Administración da a conocer a todos los Oferentes la adjudicación.
<b>Objeto del Contrato:</b>	También denominado Alcance.

"2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"

ANEXO I Y ANEXO II

<b>Obra:</b>	<i>Es el producto completo y terminado que deberá entregar el Contratista en tiempo y forma conforme al objeto, alcance, plazos, precio, términos y demás condiciones establecidas en los Documentos de la Licitación.</i>
<b>Orden de Inicio:</b>	<i>Es el documento por medio del cual la Administración instruye al Contratista el inicio del contrato y entrada en vigencia del Plazo Contractual.</i>
<b>Organigrama de la Obra:</b>	<i>Es la representación gráfica de la estructura administrativa profesional que propondrá el Oferente para hacer frente a la ejecución de la Obra.</i>
<b>Original:</b>	<i>Se define a la presentación de documentación de ejemplares originales (ya sea de instrumentos públicos o privados) que podrán ser en formato y/o soporte físico o en formato y/o soporte digital.</i>
<b>O.R.S.E.P.:</b>	<i>Significa el Organismo Regional de Seguridad de Presas.</i>
<b>Oferta Básica</b>	<i>Documentos, legales, financieros, técnicos y comerciales que deberá presentar el Proponente conforme a las prescripciones de este Pliego de Licitación.</i>
<b>Oferta Alternativa Obligatoria:</b>	<i>Documentos técnicos y comerciales que deberá presentar el Proponente, junto a su Propuesta Básica, cumpliendo con lo especificado en este Pliego de Licitación.</i>
<b>Oferta Variante:</b>	<i>Documentos técnicos y comerciales que podrá presentar el Proponente junto a su Propuesta Básica, siempre y cuando sea presentada conforme a las prescripciones de este Pliego de Licitación.</i>
<b>Orden de Mérito Económico:</b>	<i>Se refiere al listado de las ofertas económicas que, en forma ordenada, será emitido por la Comisión de Evaluación de Ofertas y aprobado por la Autoridad Administrativa.</i>
<b>Orden de Mérito Final:</b>	<i>Se refiere al listado de las ofertas, recibidas por la Administración, que en forma ordenada será emitido por la Comisión de Evaluación de Ofertas, que servirá de base para el dictado del acto administrativo de adjudicación.</i>
<b>Orden de Mérito Provisorio:</b>	<i>Se refiere al listado de las ofertas que en forma ordenada será emitido por la Comisión de Evaluación de Ofertas y aprobado por Autoridad Administrativa de las ofertas evaluadas tomando como base de comparación el Orden de Mérito Técnico y Económico.</i>

ANEXO I Y ANEXO II

<b>Orden de Mérito Técnico:</b>	<i>Se refiere al listado de ofertas que en forma ordenada que será emitido por la Comisión de Evaluación de Ofertas y aprobado por la Autoridad Administrativa, tomando como base de comparación la documentación técnica exigida en los Pliegos y aportada por los oferentes.</i>
<b>Parte/Partes:</b>	<i>En general se referirá en forma singular o plural, de acuerdo al significado que el texto refiera al Comitente, al Proponente, o ambos en conjunto.</i>
<b>Periodo de Garantía:</b>	<i>Plazo (s) en el/los cual(es) el Contratista se compromete a garantizar al Comitente el correcto funcionamiento de las obras y todas las instalaciones asociadas.</i>
<b>Plan de Inversiones:</b>	<i>Se refiere al documento que refleja el avance porcentual financiero de la obra, itemizado en la misma forma que el Plan de Trabajo, y que se utilizará para el proceso de medición y certificación de la obra.</i>
<b>Plan de Trabajo – Etapa de Obra:</b>	<i>Se refiere al plan de trabajo aprobado por el Comitente (diagrama de Gantt confeccionado en Software Project) que contiene todas las tareas y sub-tareas hasta el tercer nivel con los tiempos de ejecución de cada una de ellas y el/los caminos críticos de las mismas, y otras informaciones que sean solicitadas en los Documentos de la Licitación o durante la etapa de ejecución de las obras hasta la Recepción Definitiva.</i>
<b>Plan de Trabajo – Etapa de Propuesta:</b>	<i>Se refiere al plan de trabajo presentado por el Proponente en su Propuesta (diagrama de Gantt confeccionado en Software Project) que contiene todas las tareas y sub-tareas hasta el tercer nivel con los plazos de ejecución de cada una de ellas y el/los caminos críticos de las mismas, y otras informaciones que sean solicitadas en los Documentos de la Licitación hasta la Recepción Definitiva.</i>
<b>Plazo de Obra- Plazo Contractual:</b>	<i>Es el tiempo establecido por el Comitente para la ejecución del contrato.</i>
<b>P.B.C.L.G:</b>	<i>Es el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales</i>
<b>P.B.C.L.P:</b>	<i>Es el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares</i>

ANEXO I Y ANEXO II

<b>Precio:</b>	<i>Es la suma de dinero expresada en DÓLARES ESTADOUNIDENSES a la que se deberá adicionar el IMPUESTO AL VALOR AGREGADO por la cual el Proponente Oferta ejecutar el Contrato.</i>
<b>Presupuesto oficial:</b>	<i>Significa el presupuesto realizado y publicado por la Administración a efectos de establecer un parámetro de comparación con relación a las Ofertas recibidas y sobre el que se solicitarán las garantías que sean definidas en los Documentos de la licitación. El Presupuesto Oficial será el que se informe en el P.B.C.L.P.</i>
<b>Procedimientos de la SSINF:</b>	<i>Serán los procedimientos de uso corriente en la Subsecretaría de Infraestructura, o aquellos que en el futuro se incorporen, de uso obligatorio en relación con: a) tramitación de alteraciones de obra; b) aplicación de sanciones; c) elaboración de certificados de obra; d) recepción de obras; e) y todos aquellos que en el futuro se incorporen o reemplacen a los acá indicados.</i>
<b>Proponente:</b>	<i>Es la persona jurídica o conjunto de ellas organizada conforme lo establecen los Documentos de Licitación que presenta la propuesta y que se hace responsable legalmente.</i>
<b>Propuesta:</b>	<i>Declaración de voluntad firme irrevocable y unilateral presentada como conjunto de antecedentes, documentación societaria, fiscal, contable, económica, financiera, técnica y toda otra documentación firmada por el Proponente de acuerdo con las disposiciones de los documentos de la licitación, que deben ser presentados obligatoriamente. Indistintamente podrá ser denominado como Oferta.</i>
<b>Prórroga:</b>	<i>Significa la postergación de la fecha de cumplimiento de un plazo fijado por la Administración para cada etapa del proceso.</i>
<b>Provincia:</b>	<i>Significa la Provincia de Mendoza.</i>
<b>Provinciales:</b>	<i>Perteneciente a la Provincia de Mendoza.</i>
<b>Proyecto:</b>	<i>Significa el Aprovechamiento Hídrico Multipropósito Portezuelo del Viento sobre el Río Grande, Departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza, que comprende, pero no se limita a: a) la presa; b) el embalse; c) la obra de toma; d) el vertedero; e) el descargador de fondo; f) el canal de restitución; g) la central de generación; h) el equipamiento electromecánico de generación; i) los equipos hidro-electro-mecánicos complementarios; j) las obras y acciones de mitigación y</i>

"2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"

ANEXO I Y ANEXO II

	<p>compensación ambiental que fueran necesarias ejecutar; k) todos los demás trabajos y/o provisiones necesarias para la correcta ejecución y funcionamiento de los mismos aunque no estuvieren específicamente enunciados. El término Proyecto incluye las Obras de la Línea de Transmisión, la Reubicación de la Ruta Nacional N°145, la Reubicación de la Ruta Provincial N°226, la Relocalización de la existente villa “Las Loicas” y la provisión de todos los trabajos y servicios (temporarios y/o definitivos) necesarios para la total y completa construcción, puesta en operación y operación inicial de las instalaciones.</p>
<p><b>Proyectos de Similares características u Obras Similares:</b></p>	<p>Son aquellos/as Obras de referencia del Oferente, correspondientes a obras típicas de construcción de presas y centrales para generación de energía hidroeléctrica con los cuales la empresa pueda demostrar su capacidad operativa de haberlas ejecutado dentro de plazos, con seguridad y calidad y que las mismas incluyan: el manejo de las tecnologías en las escalas similares a las obras de PDV; ejecución de obras en localizaciones apartadas de ciudades o centros poblados y de la misma naturaleza a las necesarias para la construcción de Portezuelo del Viento. También debe incluir: construcción de al menos 1 presa de cualquier tipo de más de 70 mts de altura, perforaciones, excavaciones en roca, grandes movimientos de suelo, construcción de grandes estructuras de hormigón armado que hayan requerido la instalación de plantas y elaboración de hormigón en el sitio, laboratorios de control de calidad, provisión y montaje de equipamientos electromecánicos de gran porte incluyendo turbinas hidráulicas con capacidad instalada igual o superiores a 60 MW, construcción y gerenciamiento de estructuras de soporte tales como campamentos de obra, hospitales de campaña, logística de más de 1000 trabajadores, equipos y materiales.</p>
<p><b>Proyecto Básico Licitatorio:</b></p>	<p>Es el conjunto de planos, memorias, e informaciones, disponibles en Especificaciones Técnicas y Antecedentes de la Licitación, Incluyendo el Anexo LIV, correspondientes a documentación del proceso licitatorio. Los mismos son de alcance referencial.</p>
<p><b>Proyecto Licitatorio o Nivel de Proyecto Licitatorio:</b></p>	<p>Se refiere al grado de desarrollo de toda la información técnica aportada por la Administración con los Documentos, con el nivel de desarrollo que tiene para cada una de las Sub-obras del Proyecto, al momento de la publicación del llamado a</p>

ANEXO I Y ANEXO II

	<i>licitación y que el Contratista deberá llevarla, en todos los casos de las Sub-obras del Proyecto, a nivel de Proyecto Ejecutivo para Construcción.</i>
<b>Pruebas / Ensayos:</b>	<i>Significa el conjunto de evaluaciones y pruebas técnicas y funcionales documentadas destinadas a constatar la total y correcta adecuación y funcionamiento de las instalaciones, equipamiento y materiales empleados.</i>
<b>Proveedor nominado:</b>	<i>Refiérase al proveedor que será responsable del suministro de, o de la ejecución de, una parte de la obra y cuyo compromiso de participación y antecedentes técnicos se encuentran contenidos en los documentos de la Oferta presentada por el Oferente.</i>
<b>R.A.C.O.P.:</b>	<i>Significa el Registro de Antecedentes de Constructores de Obra Pública.</i>
<b>R.A.C.O.P. CERTIFICADOS:</b>	<i>Téngase presente que cualquier certificado que solicite los pliegos para la <u>presentación de la oferta</u> podrá cumplirse ya sea con: Certificado de Capacidad, Certificado de Habilitación y/o Constancia de inicio del trámite, siendo todos igualmente válidos.</i>
<b>Recepción Definitiva:</b>	<i>Significa lo indicado en el Decreto-Ley 4416/80, Art. 73 y Art. 30 del Decreto 313</i>
<b>Recepción Provisoria:</b>	<i>Significa lo indicado en el Decreto-Ley 4416/80, Art. 73. y Art. 30 del Decreto 313</i>
<b>Redondeo:</b>	<i>Cuando no se especifique en forma particular en ninguna de las cláusulas de este P.B.C.L.G. ni en ninguna de las que forman el P.B.C.L.P., y para los efectos de los cálculos que se deban realizar en el proceso de análisis de ofertas, se aplicará el redondeo hasta la tercera cifra decimal.</i>
<b>Representante del Comitente:</b>	<i>Será el Administrador de Contrato.</i>
<b>Representante Técnico:</b>	<i>El Representante de la Contratista encargado de la conducción técnica de la obra, habilitado por la entidad profesional correspondiente y aceptada por la Administración. Es la contraparte del Director Técnico nombrado por la Administración.</i>
<b>Sítio de la Obra:</b>	<i>Lugar físico donde el Contratista desarrollará los Trabajos del Proyecto.</i>
<b>Sub-contratista:</b>	<i>Toda persona física o jurídica cuya vinculación con el Contratista sea autorizada en los términos del Decreto Ley N° 4416/80 de Obras Públicas y/o los Pliegos de la Licitación.</i>

ANEXO I Y ANEXO II

<b>Sub-contratista nominado:</b>	Refiérase al Sub-contratista autorizado en los términos del Decreto Ley N°4416/80 y de lo dispuesto en los Pliegos, que será responsable de la provisión de un suministro y/o la ejecución de una parte de la obra y cuyo compromiso de participación y antecedentes técnicos se encuentran contenidos en los documentos de la Oferta presentada por el Oferente.
<b>Sub-obra(s):</b>	Refiérase a las obras que componen el Proyecto, a saber: a) Obras de Presa y Central; b) Componentes Hidro-electro-mecánicos; c) Línea de Alta Tensión y Estación Transformadora; d) Nueva Villa de las Loicas; e) Ruta Nacional N°145; f) Ruta Provincial N° 226.
<b>Sub Obras u Obras Complementarias:</b>	Indistintamente significan; a) Obras Principales de Presa y Central; b) Línea de Transmisión de 220 kV; c) Relocalización del tramo afectado de la Ruta Nacional 145; d) Relocalización de tramo afectado de la Ruta Provincial 226; e) relocalización de la Villa Las Loicas.
<b>Supervisión de Obra:</b>	Será el equipo designado por la Administración para ejecutar la supervisión de los trabajos Objeto del Contrato, el que tendrá la delegación que fije la Administración a su solo criterio.
<b>Trabajos:</b>	Conjunto de actividades que deberá realizar el Contratista a fin de dar cumplimiento al Objeto del llamado a licitación y del Contrato.
<b>Valor Ajustado:</b>	Será la medida de comparación que se utilizará para definir el Orden de Mérito Provisorio de todas Ofertas recibidas, Técnicas y Económicas, que se encontrasen aceptadas por la Administración al haber cumplido con todos los requisitos formales solicitados en los Pliegos. El Valor Ajustado será, en Dólares Americanos <b>SIN INCLUSIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO – IVA –</b> , que surja de la ecuación indicada en el inicio del <b>Capítulo III. Cláusula 2.3.</b>

**Art. 4) Modifíquese el Capítulo I. Cláusula 10.3, el que quedara redactado de la siguiente forma: “Capítulo I. Cláusula 10.3. CONVOCATORIA FRACASADA – DISCRECIONALIDAD DEL ESTADO:** la Administración podrá, a su sola discreción, dejar sin efecto el presente proceso licitatorio en cualquier momento anterior a la notificación de la adjudicación, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u Oferentes.”

ANEXO I Y ANEXO II

**Art. 5) Modifíquese el Capítulo I. Cláusula 12, el que quedara redactado de la siguiente forma: “Capítulo I. Cláusula 12. CONTENIDO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:** las Propuestas se presentarán en sobres cerrados de acuerdo a las previsiones de este pliego, y estarán redactadas en forma, legible, sin enmiendas ni raspaduras, ni contenido entre líneas o errores, que no hayan sido debidamente salvados por la debida corrección con la firma del firmante de la Propuesta por parte del Oferente, siendo el Proponente exclusivo responsable de los errores que cometiere en la misma y de la interpretación que como consecuencia de los mismos haga la Administración. Como prueba de conocimiento, entendimiento y aceptación por parte del Proponente de todo el contenido de los documentos de la licitación y de su propuesta, el Representante Legal y Representante Técnico del Proponente deberán firmar todas las fojas y documentación contenida en su Oferta, sin importar la cantidad de sobres que presente.”

**Art. 6) Modifíquese el Capítulo I. Cláusula 12.1, el que quedara redactado de la siguiente forma: “Capítulo I. Cláusula 12.1. PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES QUE INTEGRAN LA PROPUESTA:** la presentación de las propuestas deberá guardar el siguiente orden y conformación:

ETAPA	SOBRE	TÍTULO	SUBTÍTULO	CONTENIDO	CARÁCTER DE LA PRESENTACIÓN
I	I	Precalificación	Documentación de Precalificación	Antecedentes técnicos + documentación: a) Legal b) Financiera c) Constitución Asociación de Empresa d) Fiscal e) Demás establecida en el pliego licitatorio para este capítulo.	Obligatoria

**Se deberá seguir el siguiente criterio:**

**i. Sobres:** el Proponente deberá presentar la documentación de su Propuesta en un paquete cerrado en forma que no pueda abrirse sin violarse y que sólo ostentará la individualización de la licitación y contendrá los sobres que conformarán su Oferta según el modelo de armado del esquema superior.

ANEXO I Y ANEXO II

II	OFERTA TÉCNICA	Oferta Técnica		<p>Oferta Básica, Documentación Técnica, Contenido según lo establecido en el pliego licitatorio para éste capítulo.</p> <p>Oferta Alternativa Obligatoria, Documentación Técnica, según lo establecido en el pliego para este capítulo.</p> <p>Oferta Variante documentación Técnica (optativa)</p>	<p>Obligatoria, salvo oferta variante, la que será optativa a decisión del oferente</p>
III	OFERTA ECONÓMICA	Oferta Económica		<p>Oferta Básica, Documentación Económica, contenido según lo establecido en el pliego licitatorio para éste capítulo.</p> <p>Oferta Alternativa Obligatoria, Documentación Económica, según lo establecido en el pliego para este capítulo.</p> <p>Oferta Variante documentación Económica (optativa)</p>	<p>Obligatoria, salvo oferta variante, la que será optativa a decisión del oferente</p>

"2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"

## ANEXO I Y ANEXO II

ii. **Contenido de los sobres:** dentro de cada uno de los sobres el Oferente deberá incluir: **a)** la versión original de la documentación a color; **b) UNA (1) copia papel a color y c) UNA (1) copia en soporte magnético (CD) de la versión original completa claramente identificado, utilizando formato PDF; d) UNA (1) copia en versión editable de toda la documentación.**

iii. **Discrepancia entre documentos:** de surgir discrepancias entre la versión original y la copia, tendrá prevalencia el texto del original de la versión en papel

iv. **Firma de los documentos:** las Propuestas originales, en cuya confección se deberá emplear tinta indeleble y, cuando el original sea a color, deberá la copia también serlo; deberá encontrarse firmada al pie en todas sus fojas por el Representante Legal y Representante Técnico, con sello aclaratorio bajo cada firma.

v. **Enmiendas:** no se admitirán interlineaciones ni borraduras, excepto las necesarias para corregir errores, los que deberán ser salvados e inicialados por el Representante Legal y Técnico en el mismo documento.

vi. **Presentación de la documentación:** la presentación de la documentación de los sobres debe estar contenida en carpetas/biblioratos de calidad que asegure su durabilidad (de no más de 200 fojas por bibliorato) admitiéndose impresión doble faz, y deberá estar ordenada usando separadores con solapa con títulos y en el orden establecido en los pliegos; contendrá al inicio de cada carpeta un índice y estará precedida la presentación por un índice general. **La foliatura deberá estar ubicada en el borde inferior izquierdo y deberá ser correlativa desde el número 0001 hasta el que corresponda a la última hoja del último bibliorato.** La presentación de la documentación en condiciones distintas a las descriptas eximirá a la Administración de toda responsabilidad por posibles extravíos o faltas de documentos a presentar.

vii. **Tipo y tamaño de letra:** todos los documentos que constituyan la propuesta (Sobres 1, Oferta Técnica y Oferta Económica), así como toda consulta o presentación, deberán estar escritas en tipografía y redactadas en idioma nacional, salvándose toda tachadura, enmienda o texto interlineado según ya ha sido indicado en los documentos. Para la confección de toda la documentación se deberá usar tipo de letra **Arial** y tamaño **12**.

viii. **Presentación de la documentación:** la documentación original que se halle redactada en idioma distinto al castellano deberá: **a)** estar acompañada de la correspondiente traducción al idioma castellano efectuada por traductor público nacional matriculado y debidamente certificada por escribano público y/o funcionario o autoridad equivalente; **b)** legalizada mediante el procedimiento de la "Apostille" o según el convenio que corresponda.

ix. **Folletería comercial:** los folletos o catálogos incluidos en la propuesta que no estén redactados en idioma nacional deberán estar redactados en idioma inglés y no necesitarán ser certificados, a menos que la Administración así lo requiera.

## ANEXO I Y ANEXO II

x. **Otras traducciones:** la Administración se reserva el derecho de solicitar, ya sea durante la etapa de análisis de Ofertas o durante la ejecución del contrato, la traducción de documentos que hayan sido presentados en idioma inglés. Cuando esto ocurra todos los costos que demande la traducción solicitada serán por cuenta del Oferente / Contratista.

xi. **Calidad de la confección – tamaño mínimo de los documentos:** los impresos en general deberán ser de un nivel de calidad que asegure la fácil legibilidad e interpretación. Los documentos tales como memorias descriptivas, catálogos, especificaciones técnicas, y similares deberán ser en formatos **A-4**; los documentos tales como planos, esquemas y diagramas se presentarán en escalas apropiadas para el mismo fin no pudiéndose utilizar formatos menores a **A-3**. La Administración se reserva el derecho de solicitar, ya sea durante la evaluación de las Ofertas o durante la etapa de ejecución de los Trabajos, información en formatos diferentes a los presentados oportunamente por el Oferente / Contratista y los gastos que esto ocasione serán responsabilidad del Oferente / Contratista.

xii. **Información en soporte magnético:** toda información que se presente en soporte magnético deberá ser accesible con programas (softwares) de uso público generalizado. A menos que la Administración indique algo en contrario, todos los documentos de las propuestas serán entregados en versión PDF y en su versión editable original.”

**Art. 7) Modifíquese el Capítulo I. Cláusula 12.2, el que quedara redactado de la siguiente forma: “Capítulo I. Cláusula 12.2.**

**ETAPA I – PRECALIFICACIÓN DE OFERENTES – SOBRE N°1 – DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:** Toda la documentación que presente el Proponente en el Sobre N°1, deberá contener valores porcentuales y no monetarios. La inclusión de valores monetarios dará lugar a la desestimación inmediata de la propuesta con devolución de los sobres no abiertos: el Sobre N°1 contendrá la siguiente documentación:

- a. Garantía de Oferta;
- b. Formulario oficial con las declaraciones del Decreto Ley 4416/80 (según Anexo “I” de este pliego);
- c. Recibo (**en original**) de compra del pliego de la licitación;
- d. Firma del Proponente o en su defecto, las de su Representante Legal y Representante Técnico, en toda la documentación presentada (se eximirá de este requisito a toda la documentación que corresponda a catálogos comerciales);
- e. Declaración jurada de conocimiento, entendimiento y aceptación de la documentación licitatoria en todo lo que tiene que ver con su contenido y significado (Anexo “II”);

## ANEXO I Y ANEXO II

**f.** *Carta de presentación del Proponente: esta carta de presentación deberá contener (las firmas del Representante Legal (unificado cuando así corresponda) y del Representante Técnico, las que deberán ser estampadas ante escribano público, con sus correspondientes certificaciones y/o legalizaciones en caso de corresponder, y deberá indicar:*

**f.1** *nombre de la licitación pública a la cual se presenta;*

**f.2** *manifestación expresa de voluntad de participar en el procedimiento licitatorio;*

**f.3** *aceptación expresa de todas reglas y cláusulas de los pliegos y circulares; como asimismo conformidad y entendimiento total con su texto;*

**f.4** *nombre del Representante Legal y/o Representante de la Asociación de Empresas;*

**f.5** *domicilio real de cada integrante del Proponente, indicando el correspondiente correo electrónico que será utilizando para el envío de comunicaciones por parte de la Administración cuando ésta así lo considere necesario, número de teléfono de contacto;*

**f.6** *asegurar bajo declaración jurada (según Anexo "III" de este pliego), la veracidad y exactitud de toda la información aportada, autorizando a organismos oficiales, compañías de seguros, bancos, empresas financieras, fabricantes de equipos, proveedores y/o cualquier otra persona o firma, a suministrar las informaciones que, relacionadas con esta presentación, les sean solicitadas por el Comitente;*

**f.7** *denominación social del Proponente y sus integrantes, y fijación de domicilio especial en la Provincia de Mendoza del Proponente, correo electrónico, números de teléfonos;*

**f.8** *otorgar y acompañar poder especial del Representante Legal Unificado (podrá ser el mismo poder que se exige en el inciso "f" de éste mismo artículo;*

**f.9** *presentación e identificación de la empresa líder;*

**f.10** *documentos (copia fiel) de acreditación de la representación legal del Representante Legal Unificado y de cada uno de los integrantes de las Proponentes que se han presentado en colaboración (Asociación de Empresas) o del Representante Legal en caso de Proponente individual. Todo con las inscripciones ante el organismo competente;*

**g.** *Nota de presentación y designación del Representante Técnico del Proponente y su correspondiente Curriculum Vitae (CV);*

**h.** *Certificado de visita de obra **en original**;*

## ANEXO I Y ANEXO II

*i. Poder Especial con facultades suficientes del Representante Legal del Proponente o Proponente Unificado en caso de Asociación de Empresas para comprometer obligacionalmente en todas las instancias del procedimiento de licitación y durante la vigencia del contrato al Proponente/Adjudicatario/Contratista, hasta la extinción de las obligaciones contractuales;*

*j. Cuando el Oferente sea una sociedad constituida conforme algunos de los tipos previstos en la Ley, deberá adjuntar una copia certificada de:*

*j.1 Acta Constitutiva, Contrato Social, Actas de Directorio y de designación de presidente / directores / gerentes / socios gerentes vigente, libro de accionistas y demás documentación societaria vigente, acreditando todas las inscripciones y/o modificaciones de la sociedad en el Registro Público de Comercio y/o autoridad competente;*

*j.2 Certificado de vigencia de la sociedad;*

*j.3 Memoria, Balance, Inventario, Notas y Cuadros Anexos correspondientes a los TRES (3) últimos ejercicios contables cerrados a la fecha de presentación, conforme las normas legales y técnicas contables vigentes. Además, cuando los balances tengan fecha de cierre con una antigüedad superior a los TRES (3) meses de la fecha de presentación de sobres, deberán adjuntar un Balance de Corte, con una antigüedad no mayor a TRES (3) meses respecto de la fecha de apertura de los sobres;*

*k. Cuando el Proponente esté constituido mediante un contrato asociativo (Asociación de Empresas) conforme a alguno de los tipos previstos en la ley, deberán presentar el borrador de contrato de asociación constitutivo de la misma, **aprobado por la Administración con anterioridad a la fecha de presentación de la Oferta**, el que deberá incluir una cláusula de solidaridad entre los partícipes por todas las obligaciones emergentes del Contrato (no se deberán indicar valores). El Contrato de Obra Pública no se suscribirá hasta que la Asociación de Empresas no esté inscrita en Dirección de Personas Jurídicas en un todo de acuerdo con la legislación vigente (art. 1442 y subsiguiente del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina). El plazo para la inscripción de la asociación empresaria no podrá superar el término para la firma de contrato establecida en el artículo 29 del Decreto ley N° 4416/80, salvo que, por razones no imputables al adjudicatario, éste deba ser extendido por la Administración. Las reglas para la formación Asociación de Empresas se encuentran contenidas en el **Literal “t”** de este capítulo;*

*l. Presentar constancia vigente de inscripción del Proponente en el Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción (IERIC);*

*m. Presentar constancias de inscripción en los distintos organismos nacionales y provinciales de carácter impositivo y previsional, acreditando en cada caso encontrarse al día en los pagos, adjuntando las constancias respectivas, a satisfacción de la*

## ANEXO I Y ANEXO II

Administración. Asimismo, deberán adjuntar la Declaración Jurada del Impuesto a las Ganancias presentada a la AFIP, de la sociedad o del titular de la empresa según corresponda, de los **DOS (2)** años anteriores a la fecha del llamado a licitación;

**n.** Declaración jurada, según Anexo "VI", de la situación del Proponente, o cada uno de ellos en caso Asociación de Empresas, respecto de litigios en trámite, concursos preventivos, quiebras, rescisiones de contratos de obra pública (internacionales, nacionales, provinciales o municipales), en los últimos **TRES (3)** años, indicando si a la fecha de la presentación existen reclamos administrativos y/o judiciales contra la Provincia o la Nación vinculado con la obra pública por cualquier concepto (respecto de los litigios en trámite deberá presentar un listado donde conste naturaleza, juzgado interviniente, monto comprometido y etapa procesal);

**o.** Declaración jurada, de multas aplicadas por ejecución de contratos de Obra Pública provinciales, nacionales y/o internacionales, listando las obras, el Comitente, las fechas, los montos de los contratos y los montos de las multas, así como los conceptos por los cuales les fueron aplicadas;

**p.** Declaración jurada de estar o no adherido al régimen previsto por la ley provincial 6.960 (Anexo "IV" de este pliego);

**q.** Constancia de inscripción vigente del Proponente y su Representante Técnico e inscripción de su representante técnico en el Consejo Profesional de Ingenieros y Geólogos de la Provincia de Mendoza;

**r.** Demostrar que posee capacidad financiera suficiente para hacer frente a un período de **CIENTO OCHENTA (180) días** corridos de obra, tomando en cuenta el período de seis meses corridos que correspondan a la mayor demanda de flujo de caja de su Oferta, para lo cual deberá aportar:

**r.1** original o copia certificada con no más de **TREINTA (30)** días de antigüedad con respecto a la fecha de presentación de la Oferta, de certificación bancaria de las líneas de créditos que tiene autorizadas el Proponente o cada una de sus integrantes (en caso de Asociación de Empresas) detallando el monto total y el monto disponible por línea, a la fecha de la presentación de la Oferta, la que deberá ser acompañada por una nota donde el Proponente y cada uno de sus integrantes (en caso de Asociación de Empresas) autoriza a la Administración a solicitar referencias a los bancos con que opera(n). Las mismas deberán estar nominadas por la entidad bancaria para la obra de la presente licitación;

**r.2** en sustitución de lo solicitado en el punto "r.1" anterior, el Proponente podrá aportar una garantía corporativa (Corporate Guarantee) por medio de la cual confirma la disponibilidad de fondos para cumplir con el requisito solicitado en este literal;

**s.** Plan Financiero para la Oferta económica de la Oferta Básica indicado en porcentajes. No se deberán incluir valores;

## ANEXO I Y ANEXO II

- t. Reglas para la formación de Asociación de Empresas: se deberán prever los siguientes puntos:
- t.1 deberá tratarse de uno de los tipos previstos en el Código Civil y Comercial de la Nación, y constituirse conforme sus disposiciones;
  - t.2 las sociedades extranjeras que integren contratos asociativos, deben cumplir con los requisitos de autorización y funcionamiento establecidos en la Ley General de Sociedades N° 19.550 (arts. 118 y siguientes) y el Código Civil y Comercial de la Nación.
  - t.3 el domicilio del contrato asociativo se constituirá en jurisdicción de la Provincia de Mendoza y se considerará como domicilio especial donde serán válidas todas las notificaciones derivadas del proceso licitatorio y actos asociados. Será válido para todos los miembros de la Asociación de Empresas.
  - t.4 salvo para los contratos de Asociación de Empresas, la duración de la asociación no podrá ser inferior a **DOS (2)** años luego del vencimiento de las obligaciones contractuales emergentes de la presente licitación;
  - t.5 las Asociaciones de Empresas deberán estar compuestas como mínimo por un integrante responsable de la construcción de todas las obras civiles del Proyecto, "**socio civil**", cuya participación no podrá ser inferior al **CUARENTA POR CIENTO (40%)**; un integrante responsable de la construcción de todos los equipos hidro-electromecánicos del Proyecto, "**socio electromecánico**", cuya participación no podrá ser inferior al **VEINTE POR CIENTO (20%)**;
  - t.6 con arreglo a lo previsto en el **Capítulo V. Cláusula 4**, el número máximo de miembros de la Asociación de Empresas no podrá ser superior a **CUATRO (4)** salvo en el caso previsto en la **Cláusula 12.3** de este capítulo;
  - t.7 la designación de Representante de la Asociación recaerá en el "**socio civil**", quien fijará domicilio en **jurisdicción de la Provincia de Mendoza**. Se designará además el Representante Técnico, debiendo acompañarse el correspondiente acto societario de cada sociedad integrante que expresamente haya decidido sobre estas cuestiones, todo conforme las prescripciones del Código Civil y Comercial y la Ley General de Sociedades N° 19.550;
  - t.8 el contrato constitutivo de la Asociación de Empresas deberá contener la siguientes **cláusulas expresas y especiales** bajo pena de desestimación de la Oferta: **a) Líder de la Asociación:** Estará en cabeza del "socio Civil"; **b) Régimen de Mayorías:** la cláusula deberá establecer un régimen de mayorías que traduzca la facultad del "Líder de la Asociación", independientemente de su porcentaje de participación, para representar y tomar por sí unilateralmente y sin condicionamiento del resto de los integrantes, la totalidad de las decisiones que se refieran a la ejecución del Contrato; **c) Solidaridad:** la responsabilidad solidaria e ilimitada de sus miembros frente a la Provincia de Mendoza y a

## ANEXO I Y ANEXO II

terceros, respecto de: **i)** el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones emergentes o derivadas del contrato de Obra Pública; **ii)** por los daños y perjuicios derivados de la ejecución del contrato de Obra Pública, sea en forma directa o por sublocación o subcontratación de obligaciones principales o accesorias, sea frente a la Administración o respecto de terceros dañados; **iii)** frente a cualquier reclamo de naturaleza laboral y/o previsional, originado por sus empleados, por los empleados de cualquiera de las empresas que la conforman, así como por cualquiera proveniente de las empresas Sub-contratistas nominados, y de sus Sub-contratistas y proveedores en general; **iv)** respecto del cumplimiento de obligaciones derivadas del proceso licitatorio, o de ejecución de la prestación a cargo del Contratista; **d) Cesión de Participación:** la prohibición de transferencia o cesión de la participación, total o parcial de sus miembros fundadores, salvo autorización expresa y por escrito del Comitente; **e) Concurso, Quiebra o Liquidación:** que la situación de concurso, apertura de la quiebra, estado de disolución o situación de liquidación de cualquiera de las empresas miembro del contrato asociativo no producirá la resolución o rescisión del mismo, ni durante el procedimiento de selección ni durante la vigencia del contrato. Sin embargo, en estos supuestos, a satisfacción de la Administración, esta podrá solicitar al Proponente o Adjudicatario las medidas de estime conducentes (instruir la separación del integrante en tales situaciones, su reemplazo, ampliación de garantías de contrato y fondos de reparos, y/u otras; o incluso encontrándose el proceso en etapa contractual, rescindirse este en forma anticipada), tendientes a sanear posibles causas de incumplimiento; **f) Indemnidad:** la indemnidad de la Provincia de Mendoza y sus empresas o sociedades vinculadas al proceso licitatorio, respecto a cualquier reclamo fundado en obligaciones derivadas de la responsabilidad civil, ambientales, laborales, previsionales, tributarias, administrativas o de cualquier índole, durante todo el tiempo que demande la Obra hasta su recepción definitiva por parte del Comitente, y hasta vencido el plazo de garantía establecido en los Documentos de la Licitación; **g) Afectación de fondos:** que todos los aportes que efectivicen los miembros del contrato asociativo quedan sujetos y con disponibilidad única de afectación al Contrato; **h) Financiación de déficit:** los modos de financiar o sufragar las actividades comunes, así como también los déficits producidos por falta de aporte de alguno de sus integrantes; **i) Solución de Controversias:** deberá indicar un plazo no menor a 60 días hábiles para solución amigable de las controversias que se susciten en el seno de la Asociación de Empresas. Se indicará expresamente que en caso de controversias o conflictos judiciales o extrajudiciales en el seno de la asociación, no se disminuirán ni detendrá el ritmo de obra;

## ANEXO I Y ANEXO II

**t.9** se deberá acompañar original del contrato constitutivo de la asociación visado por la Administración según se determina en el literal k), con firmas debidamente certificadas y legalizadas en caso de corresponder, conforme las prescripciones del Código Civil y Comercial de la Nación;

**t.10** junto con el contrato constitutivo de la Asociación de Empresas, y sin perjuicio del inicio del trámite ante el Registro Público de Comercio, deberán acompañar la decisión del órgano de administración de cada una de las sociedades que la integran, conforme sus facultades estatutarias, que autorice la celebración del contrato asociativo;

**t.11** en forma previa a la suscripción del Contrato, la Asociación de Empresas deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Mendoza. En caso de estar formado por sociedades extranjeras, estas deberán haber finalizado el trámite de inscripción conforme lo establece la Ley General de Sociedades N° 19.550.

**t.12** deberá reflejar adecuadamente los aportes y porcentajes de participación de los miembros integrantes;

**t.13** deberá contener la designación del Representante Legal Unificado de la Asociación de Empresas reflejando el mandato especial irrevocable por el tiempo de duración de la misma, quién deberá fijar domicilio especial en el que hubiere sido determinado para la Asociación de Empresas, el que, en todo caso, **deberá estar en la Provincia de Mendoza**. Allí se entenderán válidas todas las notificaciones y se lo entenderá asimismo domicilio unificado de la Asociación de Empresas y válido para todos los miembros de la misma, a todos los efectos del llamado de la licitación, actos asociados y eventual ejecución y finalización del contrato. El Representante Legal en quien se haya unificado la representación de la Asociación de Empresas, deberá estar facultado para ejecutar todos los actos relativos al procedimiento licitatorio, la preadjudicación /adjudicación (condicionales o no), impugnaciones, elaborar y contestar, dar vista o traslados de documentaciones vinculada al proceso licitatorio, notificarse de la adjudicación, suscripción del contrato y demás documentos necesarios para realizar el perfeccionamiento del mismo, la ejecución de todas las obligaciones emergentes del mismo hasta su total extinción. Así mismo deberá indicar claramente que el Representante Legal Unificado comprometerá con sus decisiones a cada una de las empresas que la conforman;

**t.14** deberán acompañar el acto jurídico de los órganos societarios que autorice la celebración de la Asociación de Empresas, de acuerdo a las mayorías sociales establecidas en sus respectivos estatutos y cartas constitutivas; que acepte la sindicación de empresa líder; autorice la designación de Representante Legal Unificado como así también del Representante Técnico; y toda otra cuestión incluida en los pliegos y la legislación vigente;

**t.15** deberá determinar las contribuciones debidas al fondo común operativo y los modos de financiar o sufragar las actividades comunes, así como también los déficits producidos por falta de aporte de alguno de sus integrantes;

## ANEXO I Y ANEXO II

**t.16** deberán determinar en forma irrevocable la proporción o método para establecer la participación de las empresas en la distribución de los resultados o, en su caso, los ingresos y gastos de la Asociación de Empresas;

**t.17** para el adjudicatario, el contrato de la Asociación de Empresas deberá estar inscripto en el organismo público estatal previo a la firma del Contrato y fijar domicilio comercial en la ciudad de Mendoza;

**t.18** Las asociaciones de empresas deberán estar constituidas e inscriptas y fijar domicilio legal en la Ciudad de Mendoza

**t.19** el objeto social de la Asociación de Empresas debe conformarse expresa y textualmente al contenido de su contrato de asociación según surge de los pliegos;

**t.20** deberá indicar cuál es el procedimiento de resolución de controversias que se utilizará en caso de controversias internas en el seno de la Asociación de Empresas;

**t.21** deberá indicar expresamente que en caso de controversias en el seno de la Asociación de Empresas no se disminuirán ni detendrá el ritmo de obra;

**t.22** deberá indicar que, en relación con el liderazgo y el régimen de mayorías decisorias, el líder estará expresamente e irrevocablemente facultado para tomar por sí unilateralmente y sin condicionamiento del resto de los integrantes, la totalidad de las decisiones que se refieran a la ejecución del contrato con independencia del porcentaje de participación en la Asociación de Empresas y/o de cualquier otra restricción o limitación que se hubiera pactado. Por ello el régimen de mayorías para la toma de decisiones indicadas en el contrato de Asociación de Empresas deberá expresamente tener en cuenta este tópico, y se deberá acompañar copia certificada de acto jurídico societario que así lo autorice de cada integrante de la Asociación de Empresas. Cualquier declaración o convenio interno de la Asociación de Empresas será inoponible a la Provincia de Mendoza;

**u.** declaraciones juradas a presentar por el Proponente (en caso de Asociación de Empresas deberá ser presentada por el Proponente y por cada uno de los integrantes) completando el Anexo "VII":

**u.1** declaración jurada de que ha observado la máxima diligencia propia en un todo de acuerdo con el nivel de Proponentes que se exige en éste llamado y del contratante del Estado, y que conocen plenamente los antecedentes y circunstancias existentes que se relacionen con los diversos aspectos inherentes a la licitación y que con anterioridad a la formulación de la Propuesta ha realizado el reconocimiento integral de la zona de las obras como asimismo un minucioso análisis de la documentación que le ha sido necesaria y suficientes para elaborar y presentar su Propuesta;

## ANEXO I Y ANEXO II

**u.2** declaración jurada de que se ha asegurado por sí mismo del carácter, calidad y cantidad de los trabajos que deben ejecutarse, que ha cuantificado razonablemente la relación entre el plazo total previsto para la ejecución de la obra versus los niveles de incertidumbre y riesgo, los materiales y equipos necesarios, el programa de la obra, los suministros correspondientes y las condiciones de cualquier naturaleza predominantes en el emplazamiento de las obras, en la Provincia de Mendoza y en general en la República Argentina. Que no podrá por tanto alegar ignorancia o falta de precisión alguna de cualquier condición/circunstancia/hecho y no se relevará de las responsabilidades por no recabar debidamente las informaciones aludidas con la finalidad de poder estimar correctamente las dificultades y contingencias de las obras, de su programa de construcción y de los costos asociados);

**u.3** declaración jurada de que se ha informado adecuadamente y declara conocer todas las condiciones ambientales, sísmicas, hidrológicas, geológicas, climáticas y demás características del lugar que tengan influencia en la preparación de la propuesta técnica y económica y en el desarrollo de los trabajos, así como cualquier otra condición climatológica imperante en la provincia de Mendoza en general y en la zona de los trabajos en particular;

**u.4** declaración jurada de que ha tenido oportunidad de realizar todas las consultas necesarias, del carácter que fueren, sobre el proceso de licitación y toda la documentación que lo compone, habiendo recibido las respuestas satisfactorias de parte de la Administración a fin de elaborar y presentar su Oferta;

**u.5** declaración jurada de que tiene pleno conocimiento y entendimiento de los alcances de sus obligaciones al presentar la Oferta Alternativa Obligatoria y de las cláusulas de la legislación y de los pliegos en relación al financiamiento de la obra;

**u.6** declaración jurada de que la Administración podrá solicitar información adicional o complementaria de cualquier naturaleza al Proponente y/o a sus integrantes y/o a cualquier tercero (público, privado o mixto; nacional o extranjero) con el propósito de analizar su propuesta y verificar la exactitud y veracidad de los datos aportados, no solo durante la selección, sino también una vez pre adjudicado/adjudicado, suscripto el contrato y durante toda la vigencia del mismo;

**u.7** declaración jurada de que la propiedad intelectual de toda la documentación técnica elaborada y/o presentada por los Proponentes con base en los estudios realizados por la Administración y puesta a disposición de los Proponentes, es exclusiva de la Administración;

**u.8** declaración jurada de que durante la etapa de proyecto y/o construcción de las obras, el Contratista será el único responsable y no tendrá derecho a indemnización alguna por destrucción, pérdida o avería de construcciones que

## ANEXO I Y ANEXO II

ya haya ejecutado, materiales de consumo de aplicación, de elementos o de equipos de uso para estudios o investigaciones, o incorporados o a incorporar a la obra;

v. Listado de obras comprometidas para los próximos **TRES (3)** años contados a partir del mes de la apertura de la presente licitación, acompañadas de las normas de adjudicación, plan de trabajos vigente (aprobados por el Comitente), curva de inversiones vigente, documentación oficial que acredite en su caso para cada obra, la fuente de financiamiento, documentación oficial que acredite el grado de avance de cada obra;

w. Todo proponente o asociación de empresas, deberán presentar certificado de habilitación emitido por el **R.A.C.O.P.** o en su defecto Constancia de Inicio de Trámite emitido por el mismo organismo. Cuando el **P.B.C.L.P.** no establezca algo en contrario o en complemento, en caso de Asociación de Empresas se deberá aportar el certificado de cada uno de los miembros de la misma. En el caso de Empresas Extranjeras o Asociación de Empresas Extranjeras, y en relación con este punto, los Oferentes deberán presentar el Certificado de Inicio de Trámite de cada uno de sus miembros.”

**Art. 8) Modifíquese el Capítulo I. Cláusula 12.3, el que quedara redactado de la siguiente forma: “Capítulo I. Cláusula 12.3. SOBRE LA INCLUSIÓN DE NUEVOS MIEMBROS EN LAS ASOCIACIONES DE EMPRESAS:** en forma posterior a la firma e inicio del Plazo Contractual, la Asociación de Empresas podrá proponer a la Administración la inclusión de un nuevo miembro. La inclusión, en ningún caso podrá violar principios generales del derecho, principios licitatorios ni otorgar ventajas competitivas en ninguna etapa del procedimiento e incluso una vez adjudicado el Contrato. El nuevo socio deberá cumplir con los mismos requisitos que debieron haber sido cumplidos por los integrantes de la Asociación de Empresas al momento de la presentación de la propuesta, como si éste hubiera sido un integrante de la Asociación de Empresas desde su mismo origen. Tomando en consideración que la Asociación de Empresas que resultase adjudicada debió haber pasado con éxito la etapa de pre-calificación, demostrado poseer los requisitos solicitados por la Administración; la inclusión del nuevo socio **no podrá bajo ningún aspecto**, modificar la esencia de la Asociación de Empresas contratada, ni en su distribución de responsabilidades, ni en su participación relativa de sus integrantes frente a los demás. Tomando en consideración lo indicado, la inclusión de un nuevo socio deberá verificar y garantizar: **a)** que el líder y los demás socios continuarán teniendo la misma incidencia en relación a su participación antes y después de la inclusión del nuevo socio; **b)** que el nuevo socio no asumirá la responsabilidad que a cualquiera de cada una de los integrantes originales le corresponda; **c)** que el nuevo socio entrará a la Asociación de Empresas a fin de mejorar su capacidad de hacer en función de su expertise particular; **d)** que deberá quedar fundadamente demostrado por la Asociación de Empresas la conveniencia de la inclusión de un nuevo socio, explicitando los beneficios que tal situación traerá para el Proyecto. La inclusión de un nuevo miembro deberá contar con la previa aprobación de la Administración.”

ANEXO I Y ANEXO II

**Art. 9) Modifíquese el Capítulo I. Cláusula 12.5, el que quedara redactado de la siguiente forma: “Capítulo I. Cláusula 12.5. SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE SUB-CONTRATISTAS NOMINADOS:** *sin perjuicio de lo indicado en relación con la participación que a cada integrante de la Asociación de Empresas le corresponda, podrán existir Sub-contratistas nominados para el suministro/ejecución de ciertos servicios/trabajos/equipos que sean necesarios para la correcta ejecución de las Obras. Cuando así sea el caso, la Oferta deberá contener el listado completo de los Sub-contratistas nominados que el Oferente se propone utilizar cuando el pliego lo permita. El Oferente deberá suministrar las calificaciones de experiencia solicitadas por la Administración que serán cumplidas por el Sub-contratista nominado propuesto. Se deberá indicar específicamente cuál será el alcance de las responsabilidades de dicho Sub-contratista. El procedimiento de evaluación de las Ofertas tomará en cuenta el grado de participación que se dará a las empresas mendocinas. En todo caso la Asociación de Empresas que proponga la inclusión de empresas mendocinas en calidad de Subcontratista Nominada, deberá entregar un listado indicando: a) el nombre de la empresa; b) su antigüedad; c) el alcance que se propone otorgarle en la ejecución de la obra; d) el porcentaje que dicho alcance tiene sobre el total del contrato; e) también deberá adjuntar un contrato de obra firmado entre la Asociación de Empresas y la Empresa Mendocina, el que deberá tener una cláusula condicionando la entrada en vigencia del mismo a la adjudicación de la obra a la Asociación de Empresas en cuestión. Toda la documentación que presente el Proponente en el Sobre N°1, deberá contener valores porcentuales y no monetarios. La inclusión de valores monetarios dará lugar a la desestimación inmediata de la propuesta con devolución de los sobres no abiertos.”*

**Art. 10) Modifíquese el Capítulo I. Cláusula 13, el que quedara redactado de la siguiente forma: “Capítulo I. Cláusula 13. ETAPA II – OFERTA BÁSICA – OFERTA ALTERNATIVA OBLIGATORIA – OFERTA VARIANTE:** *En un todo de acuerdo con el cuadro de la Cláusula 12.1 de este capítulo, el Sobre OFERTA TÉCNICA que deberá contener el sobre – “Oferta Básica Documentación Técnica”; - sobre “Oferta Alternativa Obligatoria Documentación Técnica” y en caso que el Oferente así lo haya considerado, la/s “Oferta/s Variante/s Documentación Técnica”*

**Art. 11) Modifíquese el Capítulo I. Cláusula 14, el que quedara redactado de la siguiente forma: “Capítulo I. Cláusula 14. ETAPA II – OFERTA BÁSICA – DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR:** *a los efectos de poder analizar la propuesta técnica correspondiente a la Oferta Básica, el Oferente deberá presentar, de acuerdo a la forma en que se indica en cada caso, la siguiente información de carácter obligatorio:*

## ANEXO I Y ANEXO II

**1. Memoria Descriptiva General del Proyecto:** el Oferente deberá presentar un documento constituido por **CINCUENTA (50)** páginas como máximo. Este documento deberá abarcar y describir, en forma clara e integral, todas las acciones, forma en las que serán realizadas, equipos que serán utilizados, personal afectado, y demás datos que correspondan, a fin de brindar a la Administración una completa idea de la forma en la que ejecutará todos los trabajos que correspondan a la Obra. La Memoria Descriptiva y el Plan de Trabajos deberán guardar absoluta correspondencia. El Oferente podrá incluir tantos capítulos en esta Memoria como frentes de obra considere en su Plan de Trabajos. El Oferente deberá tomar en cuenta que el contenido del documento producido debe **demostrar** la factibilidad práctica de la ejecución de los Trabajos. De igual forma el Oferente deberá tomar en consideración que este documento será considerado fundamental a la hora de estudiar y evaluar técnicamente el contenido de su Oferta Técnica;

**2. Metodología y Plan de Trabajo:** el Oferente deberá presentar un documento constituido por **CINCUENTA (50)** páginas como máximo donde describirá conceptualmente la metodología y técnicas de trabajo previstas para el cumplimiento de los objetivos, demostrando la comprensión del alcance esperado, del conocimiento del proyecto y de su área de implantación, a aplicar para integrar las actividades descriptas en los Pliegos de Condiciones Técnicas. Se espera que el Proponente examine exhaustivamente la documentación vinculada a los aspectos ambientales de Presa y Central y Obras Complementarias. Cualquier omisión del Proponente en ajustarse a los requisitos planteados, o completar la información requerida, es a su propio riesgo. El Oferente deberá describir en forma clara, concisa, concreta y específica, la metodología propuesta para el cumplimiento del objeto de la contratación. La propuesta metodológica deberá incluir una propuesta de enfoque, plazos y resultados consistente en una descripción de cómo el Proponente se propone llevar a cabo los Trabajos, detallando el alcance previsto para los mismos, su modalidad de ejecución y su cronograma de tareas, indicando claramente aquellas tareas que requieran participación, acompañamiento o tomas de decisiones por parte del Comitente. También puede aportar comentarios o sugerencias en relación a los Pliegos de Condiciones Técnicas, siempre demostrando que se han comprendido los trabajos solicitados.

**3. Plan de Trabajos:** Será el documento confeccionado en barras Gantt (utilizando software Microsoft Project), hasta el tercer nivel de tareas, marcando camino crítico, expresado en periodos que serán definidos de acuerdo al plazo de ejecución de la Obra. Cuando el **P.B.C.L.P.** no fije la medida de tiempo, la unidad de tiempo a adoptar para el Plan de Trabajos será la semana. Este Plan de Trabajos presentado en etapa de Propuesta será sustituido por el Plan de Trabajos de Obra que pasará a formar parte de los documentos del Contrato conforme a lo establecido en el artículo 35 del Decreto ley N° 4416/80. Los Proponentes deberán considerar como una de las primeras tareas en el Plan de Trabajo (e incluido en el plazo de obra) la elaboración, aprobación y obtención de la Documentación Técnica necesaria para la ejecución de la Obra, tanto con el Comitente, como en

## ANEXO I Y ANEXO II

Municipios, concesionarios y/o cualquier otro ente público/privado en el cual debieren realizar tramitaciones, visaciones, aprobaciones previas, todas las cuales están en su responsabilidad de tramitación, costo y cargo. **EL PLAN DE TRABAJO NO PODRÁ CONTENER VALORES MONETARIOS;**

**4. Plan de Trabajos vigente (sólo en caso de resultar Adjudicatario):** Sin perjuicio de lo anterior, y cuando las circunstancias de los trabajos así lo ameriten, la Administración podrá solicitar tantas adecuaciones del Plan de Trabajos como sea necesario. A efectos de dar cumplimiento al Art. 35 del Decreto Ley N°4416/80, y Art. 17 del Decreto 313, la última versión (revisión) del Plan de Trabajos aprobada por la Administración, constituirá siempre el único documento que se utilizará para analizar los avances y atrasos de los trabajos y la aplicación de las penalidades previstas en los documentos;

**5. Planilla descriptiva de los equipos propuestos para la ejecución de los trabajos:** el Proponente deberá indicar en este documento: **a)** sus características técnicas; **b)** estado de uso y conservación; **c)** lugar donde se encuentran, y **d)** la propiedad de los mismos (en caso de no ser el Proponente el propietario de los equipos, indicar la modalidad de uso, ejemplo: alquilado, leasing, sub-contratado, etc). Para el caso de alquiler o leasing el Oferente deberá presentar compromiso de reserva por parte del propietario de los equipos que garantice el suministro de los mismos durante todo el plazo de utilización en los trabajos;

**6. Histogramas de Personal Directo de Obra:** hasta nivel de Capataz o Supervisor de Frente de obra (se deberá incluir solamente el personal que cumplirá funciones en el sitio de la obra);

**7. Histogramas de Personal Directo no afectado al sitio de la obra:** hasta nivel de Capataz o Supervisor de Frente de obra (se deberá incluir solamente el personal que no cumplirá funciones en el sitio de la obra);

**8. Histograma de Personal Indirecto de Obra:** desde el nivel de Capataz o Supervisor de Frente de obra (sin incluirlos) hasta el nivel de Gerente de Contrato (se deberá incluir solamente el personal que cumplirá funciones en el sitio de la obra);

**9. Histograma e Personal Indirecto no afectado al sitio de la obra:** desde el nivel de Capataz o Supervisor de Frente de obra (sin incluirlos) hasta el nivel de Gerente de Contrato (se deberá incluir solamente el personal que no cumplirá funciones en el sitio de la obra);

**10. Histograma General de Personal de obra:** correspondiente a la suma de los histogramas de personal directo e indirecto según se indica en los puntos “6 y 8” anteriores.;

**11. Histograma General de Personal no afectado al sitio de la obra:** correspondiente a la suma de los histogramas de personal directo e indirecto según se indica en los puntos “7 y 9” anteriores.;

## ANEXO I Y ANEXO II

**12. Histograma de Equipos:** incluyendo solamente todo el equipamiento afectado a cumplir trabajos/funciones en el sitio de la obra;

**13. Organigrama de Obra:** el que deberá representar razonablemente todas las áreas y funciones de la organización para la ejecución del Contrato, tanto en el sitio de los trabajos como en otras localidades necesarias para tales fines. El organigrama deberá indicar cargos, de cada empleado hasta nivel de supervisión (como mínimo) y deberá contener un anexo que explique el perfil del cargo del responsable. Para el caso del Gerente de Contrato y de los Sub-gerentes o funciones equivalentes, deberá adjuntar los correspondientes C.V.'s. Deberá acreditar para los cargos Gerenciales 10 (diez) años de experiencia mínima con 5 (cinco) años de responsabilidad en proyectos similares. Deberá especificar el sitio físico donde prestará funciones indicando claramente "en obra", "otra locación". Sin perjuicio de lo que en otras cláusulas de los Pliegos se indique en relación con la experiencia del personal del Contratista, el Oferente deberá considerar que para funciones gerenciales la experiencia mínima debe ser de **DIEZ (10)** años cumpliendo funciones de igual responsabilidad y en proyectos similares a los del objeto de esta licitación;

**14. Equipo Técnico de Conducción:** este es el equipo que el Proponente ofrece para actuar durante la Etapa de Obra. El Proponente deberá considerar: **i)** que el Equipo Técnico deberá cubrir todas las especialidades requeridas por el Proyecto; **ii)** que el Proponente deberá complementar el Equipo Técnico con las especialidades adicionales que, de acuerdo con su propuesta metodológica, se requieran para cumplir con el objeto del Contrato; **iii)** que se deberá anexar CV de cada persona que conforme el Equipo de Técnico, con la firma del profesional correspondiente; **iv)** que, adicionalmente, el Oferente deberá adjuntar la currícula (máximo 5 páginas) de todos los profesionales con más de DIEZ (10) años de experiencia en la profesión; **v)** que con los profesionales informados en "iv)" se deberá cubrir como mínimo la lista de especialidades básicas para la ejecución de la Obra; **vi)** que la Administración tendrá poder de veto sobre los profesionales cuando a su criterio no cumplan con los requisitos mínimos de experiencia y conocimiento en la posición para la que son propuestos; **vii)** que deberá agregar una planilla resumen para cada profesional, que deberá ser completada en una sola hoja, con la formación general y técnica, antecedentes específicos (tales como participación en obras, estudios y tareas similares con el objeto de la presente Licitación, a quién prestó el citado servicio, destacando la labor realizada en actividades similares y la actividad para la que se lo propone y los respectivos tiempos a insumir); **esta planilla deberá estar firmada por el profesional y tendrá el carácter de declaración jurada.**

**15. Experiencia de los funcionarios asignados al Organigrama:** La experiencia mínima para cargos de nivel Supervisión o mayor no podrá ser menor a **DIEZ (10)** años comprobables y siempre que sean en trabajos y proyectos similares

## ANEXO I Y ANEXO II

a los del objeto de esta licitación. Cualquier excepción deberá ser solicitada por escrito por el Oferente / Contratista y previo a la aceptación / contratación, deberá contar con el Visto Bueno de la Administración;

**16. Compromiso de permanencia en Obra:** el Oferente deberá presentar una Carta Compromiso que especificará la obligación de permanencia en obra, en forma constante, durante toda la ejecución del Contrato, de todo el personal indicado en el Organigrama solicitado en el numeral “13” anterior, cuyo sitio de trabajo esté especificado “en obra”. La Administración tomará como uno de los criterios de análisis de la calidad de las Ofertas, la experiencia del equipo profesional asignado a los trabajos, motivo por el que queda **EXPRESAMENTE PROHIBIDO** remover o reasignar funciones del personal que compone el Organigrama del Proyecto sin que se presente la debida justificación sobre las razones que justifiquen un incumplimiento de esta obligación. La Administración deberá dar su consentimiento una vez que el Contratista haya probado que la sustitución será realizada por personal que cuenta con igual o mayor experiencia que aquel sustituido. Todo lo anterior bajo apercibimiento de aplicar las sanciones que serán fijadas en el **P.B.C.L.P.**;

**17. Datos Técnicos Garantizados:** además de los datos técnicos garantizados a ser suministrados con los formularios incluidos en las Especificaciones Técnicas correspondientes, el Oferente deberá suministrar los datos técnicos garantizados de los materiales a proveer para el Proyecto, los que deberán ser de reconocidos antecedentes y cumplir con aquellos solicitados en las E.T.P. de cada tipo de suministro. **No se aceptará** que el Oferente, en cumplimiento de lo solicitado en este punto, utilice en la elaboración de la documentación el término “o similar”, por lo que, de considerar proponer alternativas a las solicitadas por la Administración, deberá explicitar la marca, especificaciones técnicas y otros datos del ítem que propone para que puedan ser analizados por la Administración a fin de evaluar la conveniencia de utilizar la alternativa propuesta;

**18. Nómina de las obras ejecutadas:** el Oferente deberá presentar el listado de obras públicas y/o privadas ejecutadas y que cuenten con recepción provisoria/definitiva en los últimos **QUINCE (15)** años, destacando en especial las de características similares a las de la obra que se licita. En cada caso se incluirá una descripción sucinta, que como mínimo deberá contener: **a)** nombre del Comitente; **b)** nombre de la obra; **c)** localización geográfica; **d)** tipo de obra; **e)** características técnicas y especificaciones particulares; **f)** monto total del contrato; **g)** fecha de inicio y fecha de finalización (recepción provisoria); **h)** plazo original según figura en el contrato de obra; **i)** deberá adjuntar para cada obra copia del Acta certificada de Recepción Provisoria o Copia certificada del Acta de Recepción Definitiva emitidas por autoridad competente del Comitente de la Obra; **j)** en el caso que se haya ejecutado en Asociación de Empresas, deberá indicar el nombre de las empresas constitutivas de la misma y el porcentaje de participación de cada una y el alcance de los trabajos que le cabe a la Oferente dentro de la Asociación de Empresas; **k)** deberá presentar con carácter de declaración jurada un informe que indique el número de accidentes/incidentes

## ANEXO I Y ANEXO II

laborales presentados durante la ejecución de cada una de las obras; **l)** deberá presentar con carácter de declaración jurada el listado de sanciones aplicadas por incumplimientos contractuales – deberá informar el incumplimiento sancionado – para cada una de las obras informadas; **m)** para cada obra declarada deberá suministrar la persona de contacto, indicar nombre completo, institución en la que cumple funciones, cargo que ocupa, número de teléfono de contacto y dirección de correo electrónico;

**19. Nómina de obras en ejecución:** el Oferente deberá presentar el listado de obras públicas y/o privadas que a la fecha de presentación de su Oferta se encuentren en proceso de ejecución. En cada caso se incluirá una descripción sucinta, que como mínimo deberá contener: **a)** nombre del Comitente; **b)** nombre de la obra; **c)** localización geográfica; **d)** tipo de obra; **e)** características técnicas y especificaciones particulares; **f)** monto total del contrato; **g)** fecha de inicio, fecha de finalización prevista y porcentaje de avance físico en la que se encuentre la obra a la fecha de presentación de esta Oferta; **h)** plazo original según figura en el contrato de obra; **i)** en el caso que se encuentre ejecutando en Asociación de Empresas, deberá indicar el nombre de las empresas constitutivas de la misma y el porcentaje de participación de cada una y el alcance de los trabajos que le cabe a la Oferente dentro de la Asociación de Empresas; **k)** deberá presentar con carácter de declaración jurada un informe que indique el número de accidentes/incidentes laborales presentados durante la ejecución de cada una de las obras desde su inicio hasta la fecha de presentación de esta Oferta; **l)** deberá presentar con carácter de declaración jurada el listado de sanciones aplicadas por incumplimientos contractuales – deberá informar el incumplimiento sancionado – para cada una de las obras informadas desde la fecha de su inicio hasta la fecha de presentación de esta Oferta; **m)** para cada obra declarada deberá suministrar la persona de contacto, indicar nombre completo, institución en la que cumple funciones, cargo que ocupa, número de teléfono de contacto y dirección de correo electrónico;

**20. Listado y memoria descriptiva de las obras temporarias:** el Oferente deberá entregar un listado de obras temporarias a ejecutar en el sitio de la obra que resulten menester (camino, accesos, provisión de servicios básicos, alojamiento de personal, comedores, gamelas, oficinas, laboratorios, instalaciones de salud, etc.). El Oferente deberá prestar especial cuidado a la planificación de las obras tomando en consideración lo indicado en este sentido en otras partes de este pliego y lo que se indique en el **P.B.C.L.P.**;

**21. Listado de obras, trabajos y acciones vinculadas con la remediación ambiental:** el Oferente deberá presentar con su Oferta, con base en la información provista por la Administración, en lo atinente a Medio Ambiente (DIA), el listado de las obras que se deberán realizar – temporarias y/o permanentes – colocándolas en el Plan de Trabajos a presentar con su Oferta;

## ANEXO I Y ANEXO II

**22. Política de Calidad, Manual de Calidad de la empresa y Plan de Calidad de la obra:** el Oferente deberá presentar documentación relativa a su Política de Calidad empresarial, como así también deberá presentar con su Oferta el Manual de Calidad de aplicación vigente en su empresa y el Plan de Calidad que se propone implementar en obra y en locaciones remotas (el que deberá cumplir **como mínimo** con el estándar ISO), y deberá incluir las Sub-obras que componen el Proyecto: **a)** obras civiles; **b)** equipamiento hidro-electro-mecánico; **c)** ingeniería; **d)** sistema de transmisión eléctrico; **e)** rutas; **f)** obras de arquitectura (Nueva Villa de las Loicas). En el caso que el Oferente sea una Asociación de Empresas, se deberá presentar el documento Política de Calidad de cada empresa que compone la Asociación de Empresas, así como también el manual de calidad vigente y de aplicación en cada una de las empresas que la componen, además del Plan de Calidad que se propone implementar en obra y en locaciones remotas (el que deberá cumplir **como mínimo** con el estándar ISO). Este requerimiento se extenderá durante la etapa de ejecución de Obra a todos los Sub-contratistas, nominados o no, de acuerdo a lo que solicite la Administración;

**23. Certificaciones de calidad:** el Oferente deberá presentar todas las certificaciones de calidad que posea al momento de la presentación de su Oferta (normas ISO, etc.). Si al momento de presentar su propuesta se encontrase en proceso de obtención de algún certificado de calidad, deberá hacerlo conocer indicando la fecha en la que realizará la auditoría final;

**23.1-Certificado de gestión de calidad:** Es requisito de participación la presentación del certificado de gestión del sistema de calidad aplicable al objeto de esta contratación. El PROPONENTE deberá acreditar la posesión de un certificado en su sistema de gestión de calidad con base en la norma ISO 9001 versión 2015, otorgado por una institución debidamente acreditada como organismo certificador.

El alcance del certificado del Sistema de Gestión de Calidad debe ser aplicable al objeto del contrato en cuanto al diseño, fabricación, producción, y construcción.

El certificado debe estar vigente a la fecha de cierre para la presentación de las propuestas. Adicionalmente, el PROPONENTE al que se le acepte la propuesta deberá mantener vigente su certificado durante la ejecución del contrato.

EL CONTRATISTA deberá disponer de un manual de calidad cuyo propósito fundamental es tener una descripción del sistema de aseguramiento de la calidad y de todos sus elementos operativos, que sirva de referencia permanente para la implantación y mantenimiento del sistema de calidad, a fin de asegurar que los productos y servicios se realicen de conformidad con las políticas y los objetivos de calidad establecidos y con los requerimientos contractuales, que sirva de guía para documentar el sistema.

## ANEXO I Y ANEXO II

**24. Programa de Seguridad e Higiene Industrial:** el Oferente deberá presentar un documento de no más de CINCUENTA (50) hojas desarrollando el Programa de Seguridad e Higiene Industrial que se propone implementar en el Proyecto desde la fecha de inicio de los Trabajos hasta la Recepción Definitiva Total de los mismos. Deberá incluir en dicho plan el equipo que el Proponente ofrece para actuar durante la totalidad de la Etapa de Construcción del Proyecto. El equipo mínimo de profesionales especialistas de apoyo específico a la gestión de Higiene & Seguridad incluye las siguientes funciones a desarrollar: **a)** Verificación y control del Plan General de Higiene & Seguridad para la Obra; **b)** Verificación y control de Planes Específicos de Higiene & Seguridad para cada frente de obra en particular; **c)** Control, verificación y seguimiento de capacitaciones al personal; **d)** Control, verificación y seguimiento de entregas, capacitaciones y uso de E.P.P.'s; **e)** Verificación, control y seguimiento de aplicación de Procedimientos de control de Alcohol y Drogas; **f)** Verificación, control y seguimiento de estadísticas de accidentes en obra; **g)** en general cualquier otra actividad que estando relacionada con la Higiene & Seguridad sea necesario desarrollar en el tipo de obra de que se trata el Proyecto. La Administración podrá solicitar puntos específicos adicionales a los acá indicados ó a los que contemple en forma adicional el Oferente en su Propuesta. De igual forma el Oferente deberá presentar con su Oferta documentación relativa a su Programa de Seguridad e Higiene Industrial implementado en su empresa, como así también deberá presentar el que se propone implementar para la obra y en locaciones remotas. En el caso que el Oferente sea una Asociación de Empresas, se deberá presentar el documento Programa de Seguridad e Higiene Industrial de cada empresa que compone la Asociación de Empresas conjuntamente con el que propone implementar en la Obra;

**25. Política de control de Alcohol & Drogas – Programa de implementación:** el Oferente deberá presentar con su Oferta la Política de control de Alcohol & Drogas que propone implementar para la ejecución de la obra desde el inicio del Plazo de Obra. Deberá presentar con su Oferta el programa de implementación, indicando: **a)** forma de ejecución; **b)** áreas a las que se aplicará; **c)** frecuencia de ejecución (cuando el **P.B.C.L.P.** no indique otra cosa, la frecuencia de ejecución mínima será cada **DOS (2)** semanas y la máxima será cada **TRES (3)** semanas ; **d)** tipo de reporte que se elaborará; **e)** forma de selección del personal para la toma de muestras; **f)** medidas que se adoptarán con el personal que resulte positivo para alcohol y/o drogas. El Oferente deberá tomar en consideración especial atención con los siguientes puntos: **i)** deberá contar en el sitio de los trabajos en forma permanente, hasta la Recepción Provisoria Total, con todo el equipamiento y personal necesario para realizar los tests de alcohol y drogas, pudiendo utilizar los servicios de terceros especializados; **ii)** deberá prever el archivo de los resultados en lugar seguro, manteniendo siempre la confidencialidad y seguridad al acceso de los mismos, hasta la Recepción Provisoria Total. El Contratista deberá tomar en consideración que se efectuarán controles en forma rutinaria y sin previo aviso. Para aquellas que sean de rutina, el Oferente deberá especificar la frecuencia mensual de las mismas indicando además la proporción a realizar

## ANEXO I Y ANEXO II

en función de la cantidad de personal que se encuentre laborando en el sitio de la obra en cada mes desde el inicio de los Trabajos hasta la total finalización de los mismos. Todo el personal de la Asociación de Empresas como así también de los Sub-contratistas nominados o no, así como todo otro que preste servicios en el sitio de la obra, deberá someterse a los controles. Será responsabilidad de la Administración fijar la oportunidad de la realización de controles de alcohol y drogas no programados por el Contratista. Se deberá prestar especial cuidado al personal afectado al manejo de vehículos y maquinaria dentro de la obra. Cuando algún personal requerido para realizar un test de alcohol y/o drogas se negare a ser sometido al mismo, se le prohibirá el ingreso al sitio de trabajo que tuviere asignado.

**26. Índices de Accidentes:** el Proponente deberá suministrar los índices de accidentalidad totales correspondiente a los últimos **TRES (3)** años donde se refleje el número de accidentes con alejamiento y sin alejamiento del lugar de trabajo. En caso de Asociación de Empresas, cada una de las empresas que la constituyen deberá presentar la documentación solicitada en este punto, por separado;

**27. Política de Asistencia del Personal:** el Oferente deberá indicar qué política implementará para el control del ausentismo del personal de obra (propio o de sus Sub-contratistas);

**28. Procedimientos de Ingreso-Egreso y de Seguridad:** el Oferente deberá incluir en su propuesta información relativa al manejo de ingreso y egreso de personal y materiales desde y hacia el sitio de la obra y dentro de la misma, en los diferentes portales de ingreso a los diferentes frentes de trabajo que se abrirán a lo largo del desarrollo de la obra. De igual forma deberá detallar los procedimientos de seguridad que se propone implementar para el control de toda la obra;

**29. Programa de Protección al Medio Ambiente:** el Oferente deberá presentar un documento de no más de CINCUENTA (50) hojas desarrollando el Programa de Protección al Medio Ambiente que se propone implementar para el Proyecto y hasta la Recepción Definitiva Total de la Obra. Este documento deberá contener así mismo detalles sobre el equipo que el Proponente ofrece para actuar durante la totalidad de la Etapa de Construcción del Proyecto. El equipo mínimo de profesionales especialistas de apoyo específico a la gestión ambiental, incluyendo las siguientes funciones a desarrollar: **a)** Gestión Ambiental y Social de Obras; **b)** Patrimonio paleontológico; **c)** Patrimonio arqueológico, histórico y Cultural inmaterial; **d)** Monitoreo, conservación y gestión de la Biodiversidad; **e)** Rescate de fauna; **f)** Revegetación / Reforestación; **g)** Manejo ganadero en zonas con procesos de trashumancia, logística y traslado de Ganado; **h)** Paisajistas; **i)** PADE y Seguridad de Presa; **j)** Amenazas Naturales; **k)** Aspectos Sociales, Psicología y Trabajo Social; **l)** Profesionales especializados en Pueblos Originarios; **m)** Ordenamiento Territorial; **n)** Infraestructura de Servicios; **o)** Gestión Turística; **p)** Comunicación social;

## ANEXO I Y ANEXO II

**30. Plan de manejo de residuos de la obra:** el Oferente deberá presentar con su propuesta el Plan de Manejo de Residuos de obra, indicando la forma en que se propone realizar su tratamiento y disposición final en los sitios acondicionados y autorizados en el área de la obra para tales fines. Se aclara que este plan debe considerar la disposición final de residuos provenientes de los trabajos de construcción propiamente dichos, residuos considerados “peligrosos” de acuerdo con la Ley 24051 y su decreto reglamentario, y residuos provenientes del campamento (comida, papelería, etc.);

**31. Programa de Desarrollo Social:** el Oferente deberá presentar un documento de no más de **CINCUENTA (50)** hojas desarrollando el Programa de Desarrollo Social que se propone implementar para el Proyecto y hasta la Recepción Definitiva Total de la Obra a fin de dar cumplimiento total a la DIA el Proyecto y a las que particularmente correspondan a las Sub-obras del mismo. Este programa deberá hacer especial énfasis en tópicos tales como: **a)** Nueva Villa de las Loicas y reasentamiento de población; **b)** reasentamiento de puesteros; **c)** sustentabilidad de las actividades ganaderas que se realizan en la zona de influencia del Proyecto; **d)** capacitación; **e)** contención social. Este documento deberá contener asimismo, detalles sobre el equipo que el Proponente ofrece para actuar durante el Plazo de la Obra y hasta su Recepción Definitiva Total. El equipo mínimo de profesionales especialistas de apoyo específico a la gestión ambiental y social, incluye las siguientes funciones a desarrollar: **a)** Gestión Ambiental y Social de Obras; **b)** Patrimonio paleontológico; **c)** Patrimonio arqueológico, histórico y Cultural inmaterial; **d)** Monitoreo, conservación y gestión de la Biodiversidad; **e)** Rescate de fauna; **f)** Revegetación / Reforestación; **g)** Manejo ganadero en zonas con procesos de trashumancia, logística y traslado de Ganado; **h)** Paisajistas; **i)** PADE y Seguridad de Presa; **j)** Amenazas Naturales; **k)** Aspectos Sociales, Psicología y Trabajo Social; **l)** Profesionales especializados en Pueblos Originarios; **m)** Ordenamiento Territorial; **n)** Infraestructura de Servicios; **o)** Gestión Turística; **p)** Comunicación social;

**32. Listado de Sub-Contratistas Nominados y/o Proveedores a utilizar en los Trabajos:** a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Cláusula 3 del Capítulo V del P.B.C.L.P., y cuando el Oferente decida recibir el beneficio de corrección de su precio ofertado por inclusión de empresas mendocinas, deberá completar el formulario incluido en el Anexo “XXIV” el que tendrá carácter de Declaración Jurada y su incumplimiento en la etapa de ejecución de contrato dará lugar a la aplicación de las sanciones correspondientes;”

**Art. 12) Modifíquese el Capítulo I. Cláusula 15, el que quedara redactado de la siguiente forma: “Capítulo I. Cláusula 15. ETAPA III – OFERTA BÁSICA – DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA A PRESENTAR:** bajo apercibimiento de rechazar la Oferta sin más trámite, el Oferente deberá presentar la siguiente documentación:

1. Formulario Oficial de Propuesta, de acuerdo al Anexo “X”

## ANEXO I Y ANEXO II

2. *Análisis de Precios Unitarios, de acuerdo al Anexo "XI"*
3. *Curva de Inversiones, de acuerdo al Anexo "XII"*
4. *Formulario de Anticipo Financiero, de acuerdo al Anexo "XIII"*

Los Precios de la Oferta o los Precios Unitarios serán nominados en DÓLARES ESTADOUNIDENSES con discriminación del Impuesto al Valor Agregado en caso de corresponder."

**Art. 13) Modifíquese el Capítulo I. Cláusula 16, el que quedara redactado de la siguiente forma: "Capítulo I. Cláusula 16. ETAPA II – OFERTA ALTERNATIVA OBLIGATORIA – DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR: En un todo de acuerdo a las previsiones indicadas en el P.B.C.L.P."**

**Art. 14) Modifíquese el Capítulo I. Cláusula 17, el que quedara redactado de la siguiente forma: "Capítulo I. Cláusula 17. ETAPA III – OFERTA ALTERNATIVA OBLIGATORIA – DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA A PRESENTAR: bajo apercibimiento de rechazar la Oferta sin más trámite, el Oferente deberá presentar la siguiente documentación:**

1. *Formulario Oficial de Propuesta, de acuerdo al Anexo "XIV"*
2. *Análisis de Precios Unitarios, de acuerdo al Anexo "XV"*
3. *Curva de Inversiones, de acuerdo al Anexo "XVI"*
4. *Formulario de Anticipo Financiero, de acuerdo al Anexo "XVII"*

Los Precios de la Oferta o los Precios Unitarios serán nominados en DÓLARES ESTADOUNIDENSES con discriminación del Impuesto al Valor Agregado en caso de corresponder."

**Art. 15) Modifíquese el Capítulo I. Cláusula 18, el que quedara redactado de la siguiente forma: "Capítulo I. Cláusula 18. ETAPA II – OFERTA VARIANTE – DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR: en caso de presentarse Oferta Variante deberá ser presentada conforme a lo que se expone en el P.B.C.L.P. Sin perjuicio de lo anterior, la oferta variante deberá ser de carácter técnico únicamente y deberá contener la descripción completa sobre en qué consiste su variante, indicando cuál es el fundamento de la misma. Deberá adjuntar toda la información que permita una evaluación completa de su propuesta, no solo desde el punto de vista técnico, pero también programático y organizativo cuando la modificación ofertada tenga impacto sobre estos dos últimos puntos. Sólo serán analizadas las Propuestas Variantes de aquellos Proponentes cuyas propuestas básicas hayan sido admitidas.**

**Las Propuestas Variantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:**

## ANEXO I Y ANEXO II

- a. Que el Proponente presente su propuesta en un todo de acuerdo a lo solicitado por los Pliegos de la Licitación;
- b. Que la Propuesta Variante represente mejoras en sistemas constructivos, estructuras, instalaciones o terminaciones, en plazos o en costos, sin disminuir la calidad ni seguridad del producto terminado que se infiere del Pliego de Licitación y en particular de sus Especificaciones Técnicas Generales y Particulares;
- c. Que la Propuesta Variante sea acompañada de la documentación complementaria que corresponda a la naturaleza de la variante presentada (memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, cómputos, presupuestos, plan de trabajos, plan financiero, acopios, anticipos solicitados, etc.);
- d. Se deja expresa constancia que en caso de resultar adjudicada una Propuesta Variante, la Administración no aceptará solicitudes de modificaciones de los términos del Contrato, basadas en discrepancias o falta de representación de alguno de ellos en relación con la oferta adjudicada. La Administración, a su sola decisión, podrá solicitar aclaraciones adicionales a la Oferta Variante presentada por algún Oferente;
- e. Se podrán presentar tantas Ofertas Variantes como así lo desee el Oferente”

**Art. 16) Modifíquese el Capítulo I. Cláusula 19, el que quedara redactado de la siguiente forma: “Capítulo I. Cláusula 19. ETAPA III – OFERTA VARIANTE – DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA A PRESENTAR:** bajo apercibimiento de rechazar la Oferta sin más trámite, el Oferente deberá presentar la siguiente documentación:

1. Formulario Oficial de Propuesta, de acuerdo al Anexo “XVIII”
2. Análisis de Precios Unitarios, de acuerdo al Anexo “XIX”
3. Curva de Inversiones, de acuerdo al Anexo “XX”
4. Formulario de Anticipo Financiero, de acuerdo al Anexo “XXI”

Los Precios de la Oferta o los Precios Unitarios serán nominados en DÓLARES ESTADOUNIDENSES con discriminación del Impuesto al Valor Agregado en caso de corresponder.”

**Art. 17) Modifíquese el cuadro del Capítulo II, el que quedara redactado de la siguiente forma:**

## CAPÍTULO II

### PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

#### INDICE DE CONTENIDO

"2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"

ANEXO I Y ANEXO II

Cláusula	Título
1.	Etapa I – Apertura del Sobre N°1
2.	Custodia de los documentos de la licitación
3.	Acta de apertura
4.	Prohibición de contacto
5.	Etapa II – Apertura sobre Oferta Básica Técnica – “Documentación Técnica” y sobre Oferta Alternativa Obligatoria - “Documentación Técnica” y sobre Oferta Variante “Documentación Técnica”
6.	Acta de apertura
7.	Etapa III – Apertura del sobre: Oferta Básica “Documentación Económica”. Sobre Oferta Alternativa Obligatoria – “Documentación Económica”. Sobre Oferta Variante – “Documentación Económica”
8.	Acta de apertura
9.	No admisión de propuestas
9.1.	En relación con todos los sobres a presentar
9.2.	En relación con la Etapa I – Sobre N°1
9.3.	En relación con la Etapa II – Oferta Básica – Documentación Técnica
9.4.	En relación con la Etapa II – Oferta Alternativa Obligatoria – Documentación Técnica
9.5.	En relación con la Etapa III – Oferta Básica – Documentación Económica
9.6.	En relación con la Etapa III – Alternativa Obligatoria – Documentación Económica
9.7.	En relación con la Etapa II – Oferta Variante – Documentación Técnica
9.8.	En relación con la Etapa III – Oferta Variante – Documentación Económica

*El proceso de recepción y apertura de Ofertas establecido para la presente licitación es el de “Presentación Simultánea” y “Apertura Diferida” de propuestas. A efectos de proceder a la apertura y evaluación de las Ofertas, la Administración ha definido las siguientes etapas del proceso licitatorio: a) Etapa I: precalificación de Proponentes; b) Etapa II: apertura de Ofertas Técnicas; c) Etapa III: apertura de Ofertas Económicas*

**Art. 18) Modifíquese el Capítulo II. Cláusula 1, el que quedara redactado de la siguiente forma: “Capítulo II. Cláusula 1. ETAPA I – APERTURA DEL SOBRE N°1: “en el día, hora y lugar indicado la Administración en presencia del escribano General de**

*“2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano”*

## ANEXO I Y ANEXO II

Gobierno llevara a cabo la ceremonia de apertura de las propuestas presentadas en la licitación siguiendo el orden en que fueron recibidas. Se realizará la comprobación del contenido de los sobres N° 01 de cada oferente según lo solicitado en el Pliego de Licitación. La comprobación del contenido de los sobres no implicará la conformidad con el contenido de la documentación presentada, lo cual ocurrirá en forma posterior y durante la etapa de análisis de documentación. Una vez abiertos todos los sobres N° 01, se labrará el acta respectiva y se dará por finalizada la ceremonia.”

**Art. 19) Modifíquese el Capítulo II. Cláusula 2, el que quedara redactado de la siguiente forma: “Capítulo II. Cláusula 2. CUSTODIA DE LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN:** *Cumplido con lo estipulado en la Cláusula 1 de este capítulo, se procederá a dejar en custodia de Escribanía de Gobierno de la Provincia de Mendoza los sobres restantes de todas las Ofertas recibidas, sin abrir.”*

**Art. 20) Modifíquese el Capítulo II. Cláusula 5, el que quedara redactado de la siguiente forma: “Capítulo II. Cláusula 5. ETAPA II – APERTURA SOBRE: OFERTA BASICA TECNICA –“DOCUMENTACIÓN TÉCNICA”, – OFERTA ALTERNATIVA OBLIGATORIA –“DOCUMENTACIÓN TÉCNICA” Y OFERTA VARIANTE –“DOCUMENTACIÓN TÉCNICA”:** *En el lugar y fecha indicada en los documentos de licitación, se procederá a realizar la apertura de la oferta técnica de aquellos oferentes que hubiesen sido admitidos en la etapa I. En este acto se realizará la apertura de la **Oferta Básica – Documentación Técnica**, de la **Oferta Alternativa Obligatoria – Documentación Técnica**, y de la **Oferta Variante – Documentación Técnica** (cuando hubiera), en un todo de acuerdo con la **Cláusula 12.1 del Capítulo I.**”*

**Art. 21) Modifíquese el Capítulo II. Cláusula 7, el que quedara redactado de la siguiente forma: “Capítulo II. Cláusula 7. ETAPA III – APERTURA DEL SOBRE OFERTA BASICA – “DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA”, OFERTA ALT. OBLIGATORIA – “DOCUMENTACIÓN ECÓNOMICA” Y OFERTA VARIANTE –“DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA”:** *En el lugar y fecha indicada en los documentos de licitación, se procederá a realizar la apertura de los sobres correspondientes de aquellos Oferentes cuyas propuestas técnicas hubieren resultado precalificadas en la etapa II. En este acto se realizará la apertura **Oferta Básica – Documentación Económica**, **Oferta Alternativa Obligatoria – Documentación Económica**, y del **Oferta Variante – Documentación Económica**, en un todo de acuerdo con la **Cláusula 12.1. del Capítulo I.** En este acto y cuando se hubieren recibido ofertas variantes, se deberá mencionar sucintamente en qué consiste la alternativa técnica/económica de la misma.”*

## ANEXO I Y ANEXO II

**Art. 22) Modifíquese el Capítulo II. Cláusula 9, el que quedara redactado de la siguiente forma: “Capítulo II. Cláusula 9. NO ADMISIÓN DE PROPUESTAS:** *Será desestimada la propuesta y por lo tanto devuelta en forma completa al Oferente en el mismo acto de apertura de las Ofertas, en los siguientes eventos:*

**Capítulo II. Cláusula 9.1. EN RELACIÓN CON TODOS LOS SOBRES A PRESENTAR:** *Cuando no hubiere presentado alguno de los sobres correspondientes a las dos Etapas definidas según las Cláusulas 12.2, 13, 14 y 17 del Capítulo I, en cuyo caso se le devolverán los sobres abiertos y aquellos que se encontrarán sin haberlo sido (a excepción de la no presentación de Ofertas Variantes);*

**Capítulo II. Cláusula 9.2. EN RELACIÓN CON LA ETAPA I – SOBRE N°1:** *Cuando no hubiera dado cumplimiento a lo solicitado en la Cláusula 12.2 del Capítulo I, literales “a”; “b”; “d”; “h”; “i”; “t.1” (solo para caso de Asociación de Empresas); “w” y “x”. Los restantes documentos a ser presentados con el Sobre N°01, que no hubiesen sido presentados por omisión al momento de la apertura de los sobres, o que habiendo sido presentados lo hubieren sido en forma parcial/deficiente con relación a alguno de los requisitos establecidos, deberán ser presentados dentro de los DOS (2) días siguientes al acto de apertura si en este acto hubiese sido detectado la omisión o la deficiencia o dentro de los DOS (2) días hábiles posteriores contados a partir de la fecha en la que la Administración emita requerimiento al Oferente en tal sentido, si así lo considera. También podrá la Administración en los mismos casos enunciados solicitar aporte de documentación y/o aclaración durante la evaluación de las impugnaciones si las hubiere, o durante la evaluación de las Propuestas.*

**Capítulo II. Cláusula 9.3. EN RELACIÓN CON LA ETAPA II – OFERTA BÁSICA – DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:** *cuando no hubiera dado cumplimiento a lo solicitado en la Cláusula 14 del Capítulo I en sus apartados “1 – Memoria Descriptiva”, “2 – Plan de Trabajo” y “17 – Datos Técnicos Garantizados”. Los restantes documentos a ser presentados con este sobre, que no hubiesen sido presentados por omisión al momento de la apertura de los sobres, o que habiendo sido presentados lo hubieren sido en forma parcial/deficiente con relación a alguno de los requisitos establecidos, deberán ser presentados dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes al acto de apertura si en este acto hubiese sido detectado la omisión o la deficiencia o dentro de los DOS (2) días hábiles posteriores contados a partir de la fecha en la que la Administración emita requerimiento al Oferente en tal sentido.*

**Capítulo II. Cláusula 9.4. EN RELACIÓN CON LA ETAPA II – OFERTA ALTERNATIVA OBLIGATORIA – DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:** *cuando no hubiera dado cumplimiento a lo solicitado en la Cláusula 14 del Capítulo I en sus apartados “1 – Memoria Descriptiva”, “2 – Plan de Trabajo” y “17 – Datos Técnicos Garantizados” que correspondieran a la Alternativa Obligatoria. Los restantes documentos a ser presentados con este sobre, que no hubiesen sido presentados por omisión al momento de la apertura de los sobres, o que habiendo sido presentados lo hubieren sido en forma parcial/deficiente con relación a alguno de los requisitos establecidos, deberán ser presentados dentro de los DOS (2) días siguientes al acto de apertura (si en este acto hubiese sido detectado la omisión o la deficiencia)*

ANEXO I Y ANEXO II

o dentro de los **DOS (2)** días hábiles posteriores contados a partir de la fecha en la que la Administración emita requerimiento al Oferente en tal sentido.

**Capítulo II. Cláusula 9.5. EN RELACIÓN CON LA ETAPA III – OFERTA BÁSICA – DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA:** la Oferta será desestimada y por lo tanto devuelta al Oferente cuando en cualquier de los sobres indicados en este punto se compruebe que:

- a. haya omitido incluir el Formulario Oficial de Propuesta Básica;
- b. habiendo incluido el Formulario Oficial de Propuesta Básica éste contenga inconsistencias no salvadas que no permitan establecer con claridad el contenido de la Oferta y el precio final Ofertado;
- c. haya omitido en forma total o parcial y/o se encuentren incompletas o con errores, las Planillas de Análisis de Precios Unitarios;
- d. cuando haya omitido o se encuentre en forma parcial y/o se encuentren incompletas o con errores, la Curva de Inversiones – Capítulo I – Cláusula 15 – inciso 3;
- e. cuando falte la firma del Proponente y su Representante Técnico en el Formulario Oficial de Propuesta Básica;

**Capítulo II. Cláusula 9.6. EN RELACIÓN CON LA ETAPA III – ALTERATIVA OBLIGATORIA – DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA** la Oferta será desestimada y por lo tanto devuelta al Oferente cuando en cualquier de los sobres indicados en este punto se compruebe que:

- a. Haya omitido incluir el Formulario Oficial de Propuesta Alternativa Obligatoria;
- b. Habiendo incluido el Formulario Oficial de Propuesta Alternativa Obligatoria éste contenga inconsistencias no salvadas que no permitan establecer con claridad el contenido de la Oferta y el precio final Ofertado;
- c. Haya omitido en forma total o parcial y/o se encuentren incompletas o con errores, las Planillas de Análisis de Precios Unitarios;
- d. Cuando haya omitido o se encuentre en forma parcial y/o se encuentren incompletas o con errores, la Curva de Inversiones;
- e. Cuando falte la firma del Proponente y su Representante Técnico en el Formulario Oficial de Propuesta Alternativa Obligatoria;

**Capítulo II. Cláusula 9.7. EN RELACIÓN CON LA ETAPA II – OFERTA VARIANTE – DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:** cuando no hubiera dado cumplimiento a lo solicitado en la Cláusula 14 del Capítulo I en sus apartados “1 – Memoria Descriptiva”, “2 – Plan de Trabajo” y “17 – Datos Técnicos Garantizados” que correspondieran a la Oferta Variante. Los restantes documentos a ser presentados con este sobre, que no hubiesen sido presentados por omisión al momento de la apertura de los sobres, o que habiendo sido presentados lo

## ANEXO I Y ANEXO II

hubieren sido en forma parcial/deficiente con relación a alguno de los requisitos establecidos, deberán ser presentados dentro de los **DOS (2)** días siguientes al acto de apertura si en este acto hubiese sido detectado la omisión o la deficiencia o dentro de los **DOS (2)** días hábiles posteriores contados a partir de la fecha en la que la Administración emita requerimiento al Oferente en tal sentido.

### Capítulo II. Cláusula 9.8. EN RELACIÓN CON LA ETAPA III – OFERTA VARIANTE – DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA:

- a. Haya omitido incluir el Formulario Oficial de Oferta Variante;
- b. Habiendo incluido el Formulario Oficial de Oferta Variante éste contenga inconsistencias no salvadas que no permitan establecer con claridad el contenido de la Oferta y el precio final Ofertado;
- c. Haya omitido en forma total o parcial y/o se encuentren incompletas o con errores, las Planillas de Análisis de Precios Unitarios;
- d. Cuando haya omitido o se encuentre en forma parcial y/o se encuentren incompletas o con errores, la Curva de Inversiones – Capítulo I – Cláusula 15 – inciso 3;
- e. Cuando falte la firma del Proponente y su Representante Técnico en el Formulario Oficial de Propuesta Básica;"

**Art. 23) Modifíquese el Capítulo III. Cláusula 4, el que quedara redactado de la siguiente forma: "Capítulo III. Cláusula 4. DESESTIMACIÓN DE LAS PROPUUESTAS:** las propuestas serán desestimadas en la etapa de evaluación cuando la Comisión de Evaluación verifique la ocurrencia de todos o alguno de los supuestos establecidos en los documentos del **P.B.C.L.P.** Asimismo podrán ser también desestimadas cuando:

- a. Se compruebe cualquiera de los casos previstos en el Art. 26 del Decreto-Ley 4416/80;
- b. Se compruebe el incumplimiento en tiempo y forma para la presentación de información complementaria solicitada en el Acto de Apertura o por la Comisión de Evaluación de Ofertas;
- c. No dar cumplimiento a lo establecido en la **Cláusula 5 del Capítulo III** de estos documentos;
- d. Las demás condiciones establecidas en los presentes Pliegos Licitatorios y sus circulares;
- e. Serán desestimadas las Ofertas Alternativa Obligatoria y la/las Variantes que pueda haber presentado el Oferente, cuando su Oferta Básica haya sido desestimada;
- f. Será causal determinante de desestimación, sin más trámite, de la Oferta en cualquier estado de la Licitación, o de la caducidad del Contrato por culpa del Contratista, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que, funcionarios o empleados con competencia referida a la contratación: **a)** realicen actos o cometan omisiones relativos al cumplimiento de sus funciones; o **b)** cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado con la competencia descrita, a fin de

## ANEXO I Y ANEXO II

que éstos realicen actos o cometan omisiones relativas al cumplimiento de sus funciones. Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés de Oferentes o Adjudicatario, directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, sindicatos o cualquier otra persona física o jurídica. Las consecuencias de conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiesen efectuado en grado de tentativa y darán lugar a las denuncias penales pertinentes.”

**Art. 24) Modifíquese el Capítulo III. Cláusula 6.1, el que quedara redactado de la siguiente forma: “Capítulo III. Cláusula 6.1. VISTA DE LAS OFERTAS:** a partir del día siguiente de los actos de apertura programados, y por el plazo de **DOS (2)** días hábiles administrativos posteriores a dichos actos, los representantes legales y/o técnicos y/o habilitados por escrito por el Proponente bajo firma certificada, podrán solicitar tomar vista del contenido (solo se pondrán a consideración los duplicados de las Ofertas recibidas) de las Ofertas. A efectos de realizar un ordenado proceso de vista, los Oferentes que deseen hacerlo deberán presentar por escrito su petición a la Dirección de Gestión de Proyectos, área de licitaciones, sito en 8 vo piso Casa de Gobierno, la que les informará la oportunidad de la realización de la vista solicitada.”

**Art. 25) Modifíquese el Capítulo III. Cláusula 6.2, el que quedara redactado de la siguiente forma: “Capítulo III. Cláusula 6.2. IMPUGNACIONES:** acorde a lo estipulado en el Art. 23 del Decreto Ley 4416, al día siguiente hábil al que finaliza el período de vista correspondiente, el expediente adquirirá carácter de reservado y los Proponentes podrán impugnar la admisión de propuestas. Con el mismo procedimiento podrá impugnar la precalificación de ofertas técnicas y económicas dentro del término perentorio de DOS (2) días hábiles posteriores a su notificación. En todos los casos, las impugnaciones deberán estar debidamente fundadas y acompañadas de una garantía equivalente al CERO COMA SETENTA Y CINCO POR MIL (0,75 o/oo) del Presupuesto Oficial, cuyo monto perderá el recurrente si la impugnación le fuera rechazada una vez agotada la vía administrativa.

El acto de adjudicación será impugnabile en los términos, montos y garantías que establece el art. 32 del decreto ley 4416/80 de Obras Públicas el cual se transcribe a continuación “Las impugnaciones que eventualmente puedan deducirse por los proponentes contra el acto de adjudicación deberán ser interpuestas dentro de los dos (2) días hábiles de notificados y fundadas dentro de los cinco (5) días hábiles subsiguientes. Las impugnaciones que se deduzcan contra la adjudicación, no obligarán a suspender el proceso de contratación. Toda impugnación deberá afianzarse con una garantía del dos y medio por mil (2 1/2%) del monto del presupuesto oficial de obra, en la forma que establezca la reglamentación, debiéndose devolver la misma en el supuesto de aceptarse la impugnación. La administración

## ANEXO I Y ANEXO II

*deberá expedirse, con la sola sustanciación de dictámenes técnicos y legales, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles. Vencido este término el interesado podrá considerar que existió denegación.”*

*Las garantías solicitadas deberán ser constituidas en cualquiera de las formas previstas en el Art. 11° del Decreto 313/81 Reglamentario del Decreto-Ley 4416/80 de Obras Públicas. La impugnación que no se encuentre acompañada por la debida garantía no será FORMALMENTE ADMITIDA.*

**Art. 26) Modifíquese el Capítulo III. Cláusula 7.1, el que quedara redactado de la siguiente forma: “Capítulo III. Cláusula**

**7.1. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:** *durante el estudio de las propuestas, la Administración podrá:*

*a. exigir a los Proponentes todos aquellos antecedentes y/o información complementaria y/o aclaratoria que estime necesaria para un mejor estudio de la Propuesta, con el fin de clarificar en mayor grado el contenido de la información originalmente presentada en la Propuesta, siempre que ello no afecte el principio de igualdad entre los Proponentes y no signifique modificación de las presentaciones ni ventajas competitivas, la que deberá ser presentada por el Proponente en el plazo que se le fije;*

*b. disponer a su solo criterio la desestimación de la Oferta cuando una vez transcurrido el plazo que le haya fijado al Oferente éste no hubiere cumplido en tiempo y forma con lo requerido;*

*c. requerir o permitir a los Proponentes corregir omisiones o errores formales en que hayan incurrido en la documentación de los sobres de su propuesta, siempre que ello no afecte el principio de igualdad entre los participantes y no signifique modificación de las Ofertas. Cuando esto suceda, a efectos de mantener el principio de transparencia administrativa, se cursará copia de la comunicación en particular de que se trate, a todos los Oferentes;*

*d. otorgar prórroga del plazo estipulado en el literal “b” de este punto cuando el Oferente al que se le solicitara la aclaración solicite extensión del mismo por escrito e indicando los motivos que le impiden cumplir con el requerimiento en el plazo fijado por la Administración. En este caso la Administración deberá evaluar los argumentos y el nuevo plazo a otorgarle al Oferente;”*

**Art. 27) Modifíquese el Capítulo IV. Cláusula 1.1.1., el que quedara redactado de la siguiente forma: “Capítulo IV. Cláusula**

**1.1.1. MONTO DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** *la garantía de mantenimiento de Oferta **no podrá ser inferior al valor que corresponda al UNO (1%) POR CIENTO** del monto del Presupuesto Oficial. Es causal de rechazo de Oferta en el acto de apertura correspondiente, la omisión de la presentación de la constancia original de constitución de la garantía de mantenimiento. Es causal de rechazo de la Oferta cuando habiendo presentado la garantía de mantenimiento, esta fuere por un monto inferior al fijado en este punto.*

## ANEXO I Y ANEXO II

En el Oferente sea una Asociación de Empresas se admitirá la presentación de garantías individuales por cada una de las empresas que conforman la asociación a condición de que los términos y condiciones de las mismas sean exactamente iguales entre sí y de acuerdo a lo solicitado por la Administración según el modelo del Anexo “XXXV”; la suma de todas las garantías individuales deberá ser igual o mayor al valor solicitado en esta cláusula.”

**Art. 28) Modifíquese el Capítulo IV. Cláusula 1.1.2, el que quedara redactado de la siguiente forma: “Capítulo IV. Cláusula 1.1.2. FORMA DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** esta garantía deberá responder al formato del Anexo “XXXV” y constituirse en cualquiera de las siguientes formas (Art. 9° del Decreto 313/81 Reglamentario del Decreto-Ley 4416/80 de Obras Públicas de la Provincia de Mendoza):

- a. dinero en efectivo;
- b. títulos o valores;
- c. fianza bancaria;
- d. seguros de caución;
- e. certificados de crédito líquido.

1. En caso de optarse por seguros de caución o fianzas bancarias (se deberán adjuntar los originales a la documentación licitatoria), éstas irán a nombre del GOBIERNO DE MENDOZA – Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública y deberán incluir la siguiente cláusula obligatoria: **“SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EN TODO LO QUE SE CONTRADIGA CON LO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA POLIZA (o FIANZA) ESTA COMPAÑÍA DE SEGUROS (o BANCO) ACEPTA EN UN TODO LAS DISPOSICIONES INSTITUIDAS EN EL DECRETO 313/81, REGLAMENTARIO DEL DECRETO-LEY 4416/80 DE OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DE MENDOZA”.**

2. En caso de optarse por dinero en efectivo, títulos o valores, los mismos deberán ser depositados previamente al acto de apertura de propuestas, en la Tesorería General de la Provincia y se adjuntará a la Propuesta la correspondiente boleta de ingresos como constancia;

3. La garantía de Mantenimiento de Oferta será devuelta a los Proponentes (adjudicatario y no adjudicatarios), una vez que la obra haya sido adjudicada y el contrato de obra perfeccionado y recibido la Garantía de Cumplimiento de Contrato por parte del Adjudicatario; o bien cuando el Proponente solicite su restitución, una vez vencido el plazo de mantenimiento de garantía según lo indicado en la **Cláusula 1.1** de este capítulo y haya manifestado expresamente su desistimiento;”

ANEXO I Y ANEXO II

**Art. 29) Modifíquese el Capítulo IV. Cláusula 1.2, el que quedara redactado de la siguiente forma: “Capítulo IV. Cláusula 1.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** *al adjudicatario se le exigirá la presentación de una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la que deberá estar emitida a total satisfacción de la Administración y cumplir con lo estipulado sobre este punto en el P.B.C.L.P. y responder al formato incluido en el Anexo “XXXVI”.*”

**Art. 30) Modifíquese el Capítulo IV. Cláusula 1.2.4, el que quedara redactado de la siguiente forma: “Capítulo IV. Cláusula 1.2.4. EJECUCIÓN PARCIAL DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** *en todo caso, sea cual fuere el tipo de garantía por la que opte el Contratista, deberá prever la emisión de una garantía que permita su ejecución en forma parcial estando la obra en ejecución o dentro del Período de Garantía de esta.”*

**Art. 31) Modifíquese el Capítulo IV. Cláusula 1.4, el que quedara redactado de la siguiente forma: “Capítulo IV. Cláusula 1.4. GARANTÍA DE ANTICIPO:** *la Garantía de Correcto Uso y Manejo del Anticipo deberá ser emitida por el Contratista a total satisfacción de la Administración, de acuerdo con el Anexo “XXXVII”, la que de considerarlo necesario podrá solicitar cambios y/o adecuaciones del clausulado. Su forma será de alguno de los tipos establecidos para la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. La Garantía de Anticipo deberá cubrir el monto total del Anticipo solicitado por el Oferente en su Oferta y deberá tener vigencia por un (1) año prorrogable hasta la extinción total de la obligación a cargo de la contratista de restituir el anticipo contado a partir de la fecha de firma del Contrato. El Anticipo no será pagado por la Administración hasta tanto no haya aprobado el tipo y contenido del clausulado de la Garantía de Anticipo, quedando el Contratista como único responsable de las consecuencias que el retraso en el pago del Anticipo pudiera producirse cuando no diera cumplimiento a las observaciones de la Administración sobre la Garantía de Anticipo. La Administración no aceptará ningún tipo de reclamo económico basado en el atraso del pago del Anticipo. El modelo de la Garantía de Anticipo se encuentra en el Anexo “XXXVII”.*”

**Art. 32) Modifíquese el Capítulo IV. Cláusula 2, el que quedara redactado de la siguiente forma: “Capítulo IV. Cláusula 2.SEGUROS:** *con el fin de proveer adecuada cobertura tanto para las personas como para los bienes afectados, ya sea en forma permanente o temporal a la ejecución de la Obra, el Contratista deberá contratar a su cargo las pólizas de seguro que sean necesarias, encontrándose entre ellas, las de riesgos de incendio, pérdidas totales o parciales de equipos, materiales y herramientas, transportes, por daños a personas y propiedades y por cualquier otro tipo de riesgo que tenga relación con la construcción de la Obra. En ningún*

## ANEXO I Y ANEXO II

caso la vigencia de dichas pólizas podrá ser inferior a la de la(s) fecha(s) de Recepción Provisoria de la obra o parte de ella y deberán tener fecha de entrada en vigencia la del inicio de las obras. El Contratista será responsable por todo daño ocasionado por sus dependientes y/o vehículos, como así también por los causados por los Subcontratistas, sean nominados o no, a su cargo, debiendo indemnizar y mantener indemne a la Comitente de cualquier reclamo por accidentes, multas (sean del tipo que fueran) y gastos directos, incluyendo honorarios legales y costas, y sin que los montos de los seguros que se indican en este contrato constituyan un límite a su responsabilidad. El Contratista deberá contar con los seguros emitidos por compañías autorizadas a operar en la República Argentina y a entera satisfacción del Comitente. Los montos de dichos seguros nunca serán inferiores a los obligatorios según las leyes y normas vigentes.”

**Art. 33) Modifíquese el Capítulo IV. Cláusula 2.1, el que quedara redactado de la siguiente forma: “Capítulo IV. Cláusula 2.1. OPORTUNIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS - PENALIZACIÓN:** las pólizas deberán ser presentadas previo a la firma de la contrata, sin perjuicio de la aplicación por parte de la Administración de las medidas previstas en los pliegos originadas en la falta de presentación en tiempo y forma y/o aprobación de las pólizas, por causas imputables al Contratista. La presentación se entenderá conformada contra la presentación del recibo oficial de la Aseguradora por el pago total del premio correspondiente o, en su defecto, por el pago parcial en la fecha de vencimiento de cada cuota pactada con la Aseguradora. La regularización de los certificados de cobertura deberá realizarse dentro de los Treinta (30) días de su fecha de emisión. La no presentación en término de las pólizas de seguros suspenderá en forma automática el derecho de pago por los trabajos realizados, facultando al Comitente a no dar curso a la certificación correspondiente, pudiendo llegar inclusive a la suspensión del Contratista del Registro de Proveedores R.A.C.O.P., hasta que acredite estar dentro del marco de la Ley, pudiéndose en casos que así lo justifiquen resolver el presente Contrato.”

**Art. 34) Modifíquese el Capítulo IV. Cláusula 2.3, el que quedara redactado de la siguiente forma: “Cláusula IV. Cláusula 2.3 CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS:** sin perjuicio de lo indicado en las cláusulas precedentes en relación a Seguros, en todo caso las pólizas de seguro que emita el Contratista deberán prever: **a)** renuncia de cualquier derecho de subrogación (a excepción de la referida al seguro de vida obligatorio) deberán contener una cláusula de renuncia a los derechos de subrogación contra el COMITENTE, sus funcionarios y empleados; **b)** en relación con los deducibles y franquicias deberá prever que todos serán a cargo del Contratista e inoponible al Comitente; **c)** constancias de pago: el Contratista deberá entregar al Comitente los certificados de cobertura al momento del Acta de Inicio de las Obras. Posteriormente, en un plazo no mayor a los **TREINTA (30) días**, deberá entregar

## ANEXO I Y ANEXO II

*copia completa de dichas pólizas y copia de sus respectivos recibos de pago. Es obligación del Contratista obtener la renovación de los certificados según y cuando sea necesario; debiéndose enviar copias de ellos al Comitente tan pronto como se disponga de los mismos; d) endoso: las pólizas indicadas en la presente cláusula (a excepción de las referidas al seguro de vida obligatorio) deberán contener un endoso que indique que no podrán ser modificadas ni anuladas sin la autorización previa por escrito del Comitente; e) asegurados adicionales: el Comitente y los Sub-contratistas serán considerados como asegurados adicionales en las coberturas indicadas en la presente cláusula; f) que las compañías aseguradoras deberán ser de primera línea, de trayectoria reconocida en la República Argentina, aceptables para el Comitente en forma previa y por escrito a la ejecución de las pólizas, las que deberán cumplir con las leyes aplicables. Cuando la sede de la Compañía Aseguradora no esté en jurisdicción de la Provincia de Mendoza, las pólizas deberán ser legalizadas por Escribano Público, cuya firma será certificada por el respectivo Colegio de Escribanos del lugar de emisión. En caso de encontrarse fuera del territorio de la República Argentina, las legalizaciones deberán realizarse siguiendo la protocolización correspondiente; g) las Compañías Aseguradoras por el solo hecho de emitir las pólizas respectivas quedarán sometidas a los tribunales ordinarios de la ciudad de Mendoza renunciando al beneficio de excusión y división como así también a cualquier Fuero o Jurisdicción de excepción que pudiere corresponderle; h) la omisión o la mora en la denuncia del siniestro no podrá ser opuesta por los aseguradores al Comitente; i) el Comitente, conjuntamente o no con el Contratista, se reserva la facultad de efectuar la denuncia de ocurrencia de siniestros cubiertos por los seguros enunciados en este capítulo; j) la verificación de los siniestros por parte de las compañías aseguradoras deberá cumplirse adoptando todas las medidas y actos útiles que impidan o disminuya el normal ritmo de avance de los trabajos o ejecución de las Obras.”*

**Art. 35) Modifíquese el Capítulo V. Cláusula 4, el que quedara redactado de la siguiente forma: “Capítulo V. Cláusula 4. PARTICIPACION DE EMPRESA ARGENTINA: en relación con lo previsto en el Capítulo I. Cláusula 12.2, literales “t.3” y t.4” se deberá verificar que, independientemente del número de empresas que constituyen la Asociación de Empresas, al menos una sea Argentina, de capital interno conforme los Artículos 7 y 11 de la Ley N° 18.875 y con una participación mínima en la Asociación de Empresas que será definida en el P.B.C.L.P.; las Empresas Mendocinas podrán participar en un porcentaje determinado de la Asociación de Empresas, sin embargo si fuese la única empresa argentina de la Asociación de Empresas deberá cumplir el mínimo de participación indicada en el P.B.C.L.P.”**

**Art. 36) Modifíquese el Capítulo VI. Cláusula 1., el que quedara redactado de la siguiente forma: “Capítulo VI. Cláusula 1. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA: de acuerdo a lo previsto en el P.B.C.L.P.”**

ANEXO I Y ANEXO II

**Art. 37) Modifíquese el Capítulo VII. Cláusula 1.1., el que quedara redactado de la siguiente forma: “Capítulo VII. Cláusula 1.1. ADMINISTRADOR DE CONTRATO:** *el Comitente designara Administrador del Contrato, quién ejercerá las funciones de representante del Comitente, sus funciones y atribuciones serán las establecidas en el presente pliego, en la norma de designación y/o en la contrata. El Administrador del Contrato será la máxima autoridad de la Administración en obra y a él reportará todo el equipo técnico de inspección que la Administración disponga para la ejecución de la administración y control del contrato de obra, ya sea que sus funciones se deban realizar en el sitio de la obra o en dependencias remotas a éste (locaciones de Sub-contratistas, proveedores, etc). Sin perjuicio de lo antes expuesto, el Administrador de Contrato, podrá avocarse a las atribuciones conferidas a la Inspección de Obra y realizar las inspecciones, observaciones y dar las instrucciones que estime necesarias.*

*Dicha función se encontrará a cargo del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “APROVECHAMIENTO HÍDRICO MULTIPROPÓSITO PORTEZUELO DEL VIENTO Y OTRAS OBRAS HÍDRICAS”, aprobado mediante decreto 120/2020, y anexo respectivo, en donde se encuentran todas sus facultades y competencias, siendo dicha normativa parte del presente pliego licitatorio.”*

**Art. 38) Modifíquese el Capítulo VI. Cláusula 3, el que quedara redactado de la siguiente forma: “Capítulo VI. Cláusula 3. FIRMA DEL CONTRATO DE OBRA:** *dentro de los DIEZ (10) días corridos a partir de la fecha de notificación, el Adjudicatario deberá concurrir al domicilio de la Administración para completar los documentos contractuales, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 29° del Decreto-Ley 4416/80 de Obras Públicas de la Provincia de Mendoza. La Contrata será suscripta entre el Adjudicatario y el ente que la Administración haya designado para tal fin, quien será considerado a los efectos del presente Pliego de Bases y Condiciones subrogado en todos sus derechos y obligaciones. Para la firma de la Contrata será necesario que el adjudicatario previamente acompañe, en el plazo que a tales efectos determinará la Administración en el P.B.C.L.P., los siguientes documentos: a) el contrato de la Asociación de Empresas constituido e inscripto en jurisdicción de la Provincia de Mendoza; b) la constitución de la Garantía de fiel Cumplimiento de Contrato; c) El oferente deberá presentar constancia emitida por los organismos respectivos de recaudación de no poseer deuda firme y exigible por tributos nacionales, provinciales y municipales que le correspondan, como así también constancia actualizada de sus inscripciones en legal forma frente al fisco nacional, provincial y municipal o constancia de plan de pago vigente; d) los seguros que se detallan en los pliegos, conforme a las coberturas y condiciones indicadas en el mismo, e incluir la constancia de haber cancelado la prima correspondiente; e) haber presentado el Plan de Trabajos conforme al artículo 35 del Decreto Ley N° 4416/80 de Obras Públicas y demás previsiones contenidas en los Pliegos de Licitación; f) otros puntos contractuales que se mencionen en los*

## ANEXO I Y ANEXO II

pliegos y que sean como de necesario cumplimiento para poder suscribir el contrato; g) constancia documentada a satisfacción de la Administración de contrato vigente con ART según la Ley N° 24.557. El modelo de la Contrata se encuentra en el Anexo "XXXVIII"

**Art. 39) Modifíquese el Capítulo VII. Cláusula 2.4, el que quedara redactado de la siguiente forma: "Capítulo VII. Cláusula 2.4. CAUSALES DE REMOCIÓN DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA:** la Administración podrá solicitar al Contratista el cambio del Gerente del Contrato y/o del Representante Técnico o de cualquier integrante del Contratista, sus Sub-contratistas, etc, sin importar las funciones y cargo que ostenten y que se encuentren desempeñando funciones dentro del contrato de obra, y el Contratista estará obligado a cumplir con la solicitud de la Administración, dentro del plazo que a tales efectos fijará la Administración, en los siguientes casos:

- a) cuando no reúna los requisitos técnicos, profesionales, experiencia e idoneidad para ocupar el cargo, puesto o función;
- b) cuando incurra en prácticas contrarias a las normas de moral, buena conducta y transparencia administrativa que deben imperar durante todo el período de vigencia del contrato;
- c) cuando por razones ajenas al normal desarrollo de la obra, se ausente más de DOS (2) semanas seguidas o CUATRO (4) alternadas del sitio de la obra (en este causal no se tomarán en cuenta los períodos de vacaciones anuales ni licencias por enfermedad);
- d) cuando en forma injustificada se ausente de la obra por un período total de SIETE (7) días corridos, sean continuados o no;
- e) La Administración, a su vez, podrá ordenar la separación de cualquier personal del Contratista, sus Sub-contratistas, proveedores, etc en un todo de acuerdo con el Art. 39 del Decreto Ley 4416/80."

**Art. 40) Modifíquese el Capítulo XII. Cláusula 5, el que quedara redactado de la siguiente forma: "Capítulo XII. Cláusula 5. PERSONAL ESPECIAL – Ley 6960:** de acuerdo a lo que establece el Art. 5° de la Ley 6960 de Creación del Programa Penitenciario de Reinserción Social (P.P.R.S.), los Contratistas que se encuentren adheridos a dicho régimen deberán tomar hasta un diez por ciento (10%) del personal afectado a la ejecución de las obras contratadas a aquellas personas indicadas en el Art. 2° de la citada Ley. En relación con personal discapacitado, los Oferentes deberán considerar la incorporación a su Personal Indirecto afectado a la obra, de por lo menos el CINCO POR CIENTO (5%) del total, los que deberán reunir condiciones de idoneidad para el cargo."

**Art. 41) Modifíquese el Capítulo XIV. Cláusula 6, el que quedara redactado de la siguiente forma: "Capítulo XIV. Cláusula 6. ACTUALIZACIONES DE PRECIOS:** cuando el P.B.C.L.P. no especifique nada en contrario, el Precio total de la Obra, formulado en el Formulario Oficial de Propuesta y que integra el Contrato, será determinado por el Contratista con los precios vigentes en plaza durante

## ANEXO I Y ANEXO II

el mes anterior al de la fecha del acto de recepción de Propuestas. La Administración tomará a su cargo o beneficio y certificará las modificaciones en más o en menos que se produjeran en el precio de la obra por incidencia de aumentos o disminuciones de los precios vigentes en la planilla de precios de materiales del M.P.I.P. (Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública), adoptando las Partes contratantes como sistema de reconocimiento de actualizaciones de precios el definido en las Cláusulas 13 y 14 de este pliego.”

**Art. 42) Modifíquese el Capítulo XIV. Cláusula 9, el que quedara redactado de la siguiente forma: “Capítulo XIV. Cláusula 9. FONDO DE REPARO:** del importe total de cada certificado de obra y de modificaciones de precios, excepto intereses, anticipo financiero, se deducirá el CINCO POR CIENTO (5%), para constitución del Fondo de Reparación el que, de acuerdo al Art. 62° del Decreto-Ley 4416/80 y los Arts. 9° y 11° del Decreto 313/81, será retenido hasta la Recepción Definitiva total de la obra.”

**Art. 43) Modifíquese el Capítulo XIV. Cláusula 13, el que quedara redactado de la siguiente forma: “Capítulo XIV. Cláusula 13. CÁLCULO DE ACTUALIZACIONES DE PRECIOS:** para el cálculo de las actualizaciones de precios, se considerarán como valores básicos o de partida, los precios vigentes en plaza al mes anterior al de presentación de la propuesta y que formarán parte de las planillas de precios de materiales aprobadas mensualmente por el Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública. En los casos de adicionales y/o alteraciones, se ha de tomar como mes base el mismo mes base que se tome para el cálculo del monto total de la obra contratada, conforme lo establece la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Energía N°1050/13. El fraude, la omisión, la negligencia, la impericia, las operaciones erróneas y los gastos innecesarios del Contratista, le harán perder el derecho al reconocimiento de los aumentos que se pudieren producir por las modificaciones de los precios vinculadas a esos hechos.”

**Art. 44) Modifíquese el Capítulo XV. Cláusula 8, el que quedara redactado de la siguiente forma: “Capítulo XV. Cláusula 8. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS:** la garantía de fiel cumplimiento de contrato será devuelta junto con la Recepción Definitiva, conforme se indica en el Artículo 29 del Decreto-Ley 4116. Asimismo, dentro de los TREINTA (30) días corridos de realizada la Recepción Definitiva o total o parcial, deberán liberarse los fondos de reparo en la medida que correspondiere. La Recepción Definitiva extinguirá de pleno derecho las garantías otorgadas por el Contratista. Dentro del mismo plazo se pondrá término a las cuestiones económicas de la obra, siendo la firma del certificado final el cierre de cuentas en el que se asentarán los créditos y débitos a que las partes se consideren con derecho. No serán admitidas reclamaciones económicas con posterioridad, cuando no hayan sido incluidas en el mencionado certificado salvo las derivadas de la suma total o parcial de la obra.”



ANEXO I Y ANEXO II

**ANEXO II MODIFICACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES LEGALES PARTICULAR (P.B.C.L.P.)**

Art.1) Modifíquese el cuadro del:

**CAPÍTULO I**  
**INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO LICITATORIO**  
**INDICE DE CONTENIDO**

Clásula	Título

"2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"



ANEXO I Y ANEXO II

1	Objeto del llamado a licitación
1.bis	Prohibición de contacto durante el proceso de licitación
1.1	Alcance
1.2	Presupuesto oficial
1.3	Venta de pliegos – Precio de los pliegos
1.4	Descripción del Proyecto
2	Definiciones
3	Orden de primacía de los documentos
4	Modalidad de contratación
5	Documentación técnica suministrada por el Comitente
6	Consulta y adquisición de la documentación
7	Incompatibilidades de los Proponentes
8	Inscripción en el R.A.C.O.P. – Certificado de Capacidad de Contratación.
8.1	Especialidades a ser solicitadas según nomenclador del R.A.C.O.P.
8.2	Monto de las especialidades a solicitar para la emisión del certificado de capacidad de contratación
9	Obligación de actualización de datos de los Oferentes en el R.A.C.O.P.
10	Solicitud de aclaraciones al pliego de licitación – circulares
10.1	Apertura de Propuestas – Cronograma
10.2	Cómputo de plazos
10.3	Convocatoria fracasada – discrecionalidad del Estado
10.4	Único Oferente
10.5	Presentación de propuesta – implicancia
11	Idioma de las Propuestas
12	Contenido y forma de presentación de las Propuestas
12.1	Presentación de los sobres que integran la Propuesta
12.2	Etapa I – Precalificación de Oferentes – Sobre N°1 – Documentación a presentar
12.3	Sobre la inclusión de nuevos miembros en las Asociaciones de Empresas
12.4	Sobre la participación en la U.T.E del nuevo socio
12.5	Sobre la participación de Sub-contratistas nominados

"2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"

ANEXO I Y ANEXO II

13	Etapa II – Oferta Básica – Oferta Alternativa Obligatoria – Oferta Variante
14	Etapa II – Oferta Básica – Sobre Documentación técnica a presentar
15	Etapa III – Oferta Básica – Sobre Documentación económica a presentar
16	Etapa II – Oferta Alternativa Obligatoria – Sobre Documentación técnica a presentar
17	Etapa III – Oferta Alternativa Obligatoria – Sobre Documentación económica a presentar
18	Etapa II – Oferta Variante – Sobre Documentación técnica a presentar
19	Etapa III – Oferta Variante – Sobre Documentación económica a presentar

**Art. 2) Modifíquese el Capítulo I, el que quedara redactado de la siguiente forma:** “Cláusula 1.1. ALCANCE: *El Alcance de los Trabajos bajo la responsabilidad del Contratista están comprendidos, pero no se limitan, a los siguientes: i) elaboración de la Ingeniería de Detalle (incluye la realización de estudios específicos – tales como elaboración de modelos a escala – que sean necesarios para la elaboración de la misma), Ingeniería Constructiva y la Ingeniería Conforme a Obra, así como todos los Manuales de Uso y Mantenimiento correspondiente a todos los ítems que forman parte del Proyecto; ii) gestión de permisos y habilitaciones, incluyendo estudios necesarios para construcción, conexión al sistema y operación comercial; iii) cursos de capacitación y entrenamiento para la Operación y Mantenimiento de la Central; iv) elaboración e implementación del Plan de Acción de Emergencia – PADE – en la etapa de construcción y hasta la Recepción Definitiva de la Obra, incluyendo el llenado de embalse, operación inicial y periodo de garantía extendido; v) cumplimiento de todos los requisitos medioambientales, de control de seguridad y salud y del plan de contingencias ante el desvío del río con los correspondientes informes a adjuntar a la autoridad competente; vi) elaboración de Memorias Descriptivas, Informes, y otros que sean necesarios para el correcto registro de los Trabajos y Control del Avance de los mismos; vii) verificaciones complementarias de la geología del sitio donde se realizarán los trabajos; viii) la provisión de la totalidad de los materiales para la fabricación, construcción, etc. correspondientes a todos los ítems que forman parte del Proyecto y verificación de calidades y volúmenes de los yacimientos explotados; ix) la provisión del equipamiento hidro-electro-mecánico; x) provisión de maquinarias, mano de obra, herramientas, etc. para la fabricación, construcción, pruebas, y demás actividades que deban ser desarrolladas correspondientes a todos los ítems que forman parte del Proyecto; xi) montaje, pruebas y puesta en marcha, cuando así corresponda, de todo el equipamiento correspondiente a todos los ítems que forman parte del Proyecto; xii) la ejecución de obras de remediación ambiental; xiii) ejecución de obras vinculadas a la D.I.A. del Proyecto y las que, sin estar explicitadas en dicho documento, pudieran resultar necesarias para dar completo a su cumplimiento; xiv) demás trabajos, servicios, estudios, cálculos, pruebas, ensayos y/o verificaciones de laboratorio y/o de campo; xv) operación de la central hasta la recepción definitiva; xvi) limpieza final de la Obra, remediaciones de terrenos utilizados por el Contratista*”

"2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"

## ANEXO I Y ANEXO II

cuando fuere necesario, desmontaje de instalaciones temporarias y equipos provisorios, desmovilización, etc.; xvii) cualquier otra actividad, trabajos, etc, que sea necesario realizar a fin de dar pleno cumplimiento a la entrega “**LLAVE EN MANO**” del Proyecto.

El alcance del proyecto es completo, global e integral para la Obra y Obras Complementarias desde la Orden de Inicio hasta la completa y total recepción definitiva de las Obras. incluye todos los materiales, mano de obra, servicios, licencias, tasas, impuestos, estudios, cuidado de las obras, ensayos de puesta en marcha, operación y generación durante el periodo de garantía, y devolución de todas los sitios de las obras.

Debe cuidar, operar, y mantener todos los servicios que resulten necesarios en obradores, villas, alojamientos, comedores, salud, desinfecciones, y cuidados de las obras durante todo el periodo de ejecución del contrato.

El Contratista es responsable también de Administrar y ejecutar todas las gestiones necesarias para el traspase y transferencia de propiedad de todas las Obras y Obras Complementarias al finalizar el Contrato al/los entes que correspondan y/o disponga la Administración para su explotación definitiva.

### Capítulo I. Clausula 1.1.2: Ubicación de la Obra

La Obra Presa y Central se ubica en el Distrito Río Grande, Departamento de Malargüe, de la Provincia de Mendoza de la República Argentina y se incluyen las Obras Complementarias localizadas según las correspondientes Especificaciones Técnicas.

Se emplaza en el cierre natural del Río Grande, conocido como Portezuelo del Viento, en la cuenca baja del mismo río y ubicado a la vera de la Ruta Nacional N° 145, que une la Ruta Nacional N° 40 con el Paso del Pehuenche en la Cordillera de Los Andes.

Geográficamente, el área de implantación de las obras de Portezuelo del Viento se encuentra aproximadamente a 35°49' de latitud Sur, y 70° 00' de longitud Oeste.

### Capítulo I. Clausula 1.1.3 Informaciones Generales del Proyecto

El espejo de agua tendrá una superficie de 37,88 km<sup>2</sup> a nivel máximo normal. La central hidroeléctrica estará equipada con TRES (3) turbinas Francis de 70 MW cada una totalizando una potencia instalada de 210 MW. El caudal turbinado máximo será de 200 m<sup>3</sup>/s, para un salto nominal de 120 m. El módulo del Río Grande en el sitio del emplazamiento es de 98,82 m<sup>3</sup>/s y la energía media anual prevista a ser generada es de 887 GWh.

La vinculación de la central al SADI se realizará mediante una línea de Alta Tensión en 220 kV que la unirá la ET PdV con la ET Río Diamante, recorriendo una longitud aproximada de 250 km.

La obra requiere la modificación de las trazas de la Ruta Nacional 145 y Ruta Provincial 226 en su sector interferido por el futuro embalse. De igual manera deberá relocalizarse la Villa Las Loicas.

### Capítulo I. Clausula 1.1.4 Descripción del Proyecto

"2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"

## ANEXO I Y ANEXO II

*El Proyecto del Aprovechamiento Hídrico Multipropósito de Portezuelo del Viento, incluye las siguientes Obras y Obras Complementarias.*

- *Presa y Central: con sus obras de Desvío de Río, Descargador de Fondo, Vertedero, Sistema de Aducción, Playas de Maniobra, Obras temporarias de caminos y acceso, alojamientos para personal, Servicios de Seguridad e Higiene laboral y Cumplimiento de las exigencias de los Planes de Gestión ambiental correspondientes.*
- *Línea de Transmisión en 220 kV: con sus obras de Transmisión, Subestaciones Transformadoras y de maniobra, Sistemas de Protecciones, Interconexión, y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.*
- *Reubicación de RN 145: con todas sus obras de reubicación de trazado afectado por el embalse, obras de arte, puentes, secciones de interconexión en Acceso a Villa Las Loicas, Accesos de Obras, señalizaciones vertical y horizontal, barreras de protección, obras de protección de terraplenes y taludes, drenajes, y todo lo necesario para su correcto y total funcionamiento,*
- *Reubicación de RP 226: con todas sus obras de reubicación de trazado afectado por el embalse, obras de arte, puentes, secciones de interconexión, señalización vertical y horizontal, barreras de protección, obras de protección de terraplenes y taludes, drenajes, y todo lo necesario para su correcto y total funcionamiento,*
- *Reubicación de la Villa Las Loicas con todas sus obras de: accesos, calles y avenidas, urbanización, servicios de abastecimiento de energía eléctrica, agua potable y de riego, desagües sanitarios, iluminación, edificios de viviendas y edificios comunitarios, hoteles para alojamiento personal de inspección, parquización, áreas de recreación y desarrollo turístico y todo lo necesario para su correcto y completo funcionamiento.*
- *Planes de Gestión Socio Ambiental: incluyendo la ejecución de todos los trabajos obras y servicios para el completo e integral cumplimiento de todas las exigencias de los Planes de Gestión Ambiental requeridos por las correspondientes DIAs y cumplimiento de normativas y legislaciones correspondientes.*
- *El Contratista debe proyectar y construir todas las estaciones de registros y monitoreo hidrológico, climático, meteorológico, sísmico, etc que resulten necesarias para la correcta ejecución y operación del Proyecto conforme Especificaciones Técnicas. Planes de Gestión Social y Ambiental, cumplir con exigencias de las Especificaciones Técnicas, La Administración, el DGI y cualquier organismo con competencia.*
- *Debe reemplazar al inicio de los trabajos las estaciones existentes que puedan ser afectadas por la construcción y/o operación y debe también generar registros que permitan empalmar las series sin discontinuidades.*
- *Operación y Generación de las Obras durante el periodo de Garantía conforme Anexo LII.*

"2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"

## ANEXO I Y ANEXO II

La Ficha Técnica y Descripción detallada se encuentra en ANEXO L y en las correspondientes especificaciones Técnicas.

Para todas las Obras y Obras Complementarias las ofertas deberán incluir dentro de su alcance contractual la ejecución del Proyecto de Ingeniería, Proyecto Ejecutivo y de detalles, Servicios Técnico durante la construcción de las obras, Planos Conforme a Obra, Manuales de Montaje, Operación y Mantenimiento, Registros de Control de Calidad, y todos los servicios técnicos necesarios para la correcta y total ejecución de la obra.

Asimismo las obligaciones del alcance contractual a ser considerado por los oferentes deberán incluir todas las gestiones administrativas y técnicas frente a los entes gubernamentales, y empresas públicas y/o privadas responsables de las habilitaciones de las obras.

El Contratista dentro del alcance contractual será responsable de operar, cuidar, controlar y mantener todas las estaciones de registros meteorológicos, hidrológicos y sísmicos que sean necesarias para el objeto del Contrato.

Dentro del Alcance del Contrato el Oferente debe considerar que es total e integral responsable por el control y cuidado de las Aguas y de las consecuencias que el manejo de las mismas demande”.

**Art. 3) Modifíquese el Capítulo I. Cláusula 1.3.VENTA DE PLIEGOS – PRECIO DE LOS PLIEGOS, el que quedara redactado de la siguiente forma:** “La entrega de los pliegos y el recibo de pago de la presente licitación se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Subsecretaría de Infraestructura del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, cita en el Piso 8, Cuerpo Central, Casa de Gobierno de la Provincia, Avenida Peltier 351, Ciudad Capital, contra la presentación en original del recibo de depósito de los mismos emitido por el Fideicomiso de Administración del Fondo Fiduciario del Plan de Infraestructura Eléctrica de Alta Tensión, Zonas Aisladas y Zonas a Desarrollar (FOPIATZAD), con domicilio en calle Patricias Mendocinas 1285, Ciudad Capital, cuil 30-71587655-4, cuenta corriente en pesos 21123-7, cbu:2990000000002112370004, cta. corriente en dólares N° 0001-51234/6, cbu: 2990000000015123460217, l., banco COMAFI. El pago de los pliegos se realizará en las cuentas bancarias detalladas precedentemente. El Precio de los Pliegos se fija en la suma pagadera en **DÓLARES ESTADOUNIDENSES** igual a **CIEN MIL (USD 100.000)** o su valor equivalente en Pesos Argentinos, tomando como base el valor de cotización del Dólar Estadounidense tipo Vendedor para el Banco de la Nación Argentina del día anterior a la fecha de pago.”

**Art. 4) Modifíquese el Capítulo I. Cláusula 3. ORDEN DE PRIMACÍA DE LOS DOCUMENTOS, el que quedara redactado de la siguiente forma:** “El orden de prelación de que habla el P.B.C.L.G. será el que se indica a continuación:”

- a. Decreto – Ley 4416/80 Y SU MODIFICATORIAS y su Decreto Reglamentario 313/81;

"2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"

## ANEXO I Y ANEXO II

- b. *Circulares emitidas por la Administración*
- c. *Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares;*
- d. *Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;*
- e. *Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares;*
- f. *Pliego de Especificaciones Técnicas Generales;*
- g. *Planos y croquis entregados con la documentación de la licitación;*
- h. *Antecedentes técnicos;*
- i. *Normas y códigos de diseño;*
- j. *Oferta de la contratista y sus correspondientes aclaraciones solicitadas por la Administración (si las hubiere);*
- k. *Contrata de Obra*

**Art. 5) Modifíquese el Capítulo I. Cláusula 4. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN, el que quedara redactado de la siguiente forma:** “La modalidad de contratación será por **“Ajuste Alzado – Llave en Mano”**, y el **Precio será Fijo – no actualizable ni reajutable.**

**Capítulo I. Cláusula 4. 1. Procedimiento Alternativo – Estudios de geología complementarios:**

*El Oferente tendrá la facultad de optar por el siguiente procedimiento alternativo con relación a la adjudicación total de la Obra, como a continuación se indica:*

**a) Etapa I – Confirmación de Geología:** *una vez adjudicada la Licitación y firmado el Contrato, la Administración procederá a emitir la Orden de Inicio de los Trabajos **“condicionada”**, por medio de la cual el Oferente deberá dar inicio de inmediato a la movilización necesaria para cumplir con la ejecución de los **Estudios de Geología Complementarios** tendientes a confirmar la información proporcionada por la Administración durante la etapa de elaboración de las ofertas conforme ANEXO LIV. La confirmación de la geología deberá efectuarse primordialmente, pero no exclusivamente, en la zona de construcción de la Cortina de la represa, zona de construcción del Túnel de Desvío del río y en la zona de construcción de la Casa de Máquinas. A la terminación de dichos trabajos el Contratista deberá entregar a la Administración una copia completa de los resultados obtenidos, entendiéndose que, con la entrega de los estudios complementarios, se da por finalizada la **Etapa I.***

El Oferente puede considerar en su oferta la ejecución de algunos trabajos durante la Etapa I. Estos trabajos alcanzan i) Desvío provisorio en RN145, ii) Instalaciones de Control de Acceso, cerco del emplazamiento, iii) Instalaciones del Obrador para Inspección y Administración incluyendo sistema de servicios y telecomunicaciones. iv) Construcción de alojamientos para Inspección, v) Trabajos para relocalización de las familias que serán afectadas por las obras de desvío, vi) Excavaciones a cielo abierto en embocadura y salida de

## ANEXO I Y ANEXO II

las Obras de Desvío, vii) facilidades provisorias para la Inspección durante Etapa I. La ejecución de estos trabajos estará condicionada a criterio de la Administración en la Orden de Servicio Condicionada.

**b) Etapa II – Confirmación del precio de la excavación – Continuación de los trabajos:** una vez terminada la **Etapa I**, dará comienzo la **Etapa II**. En esta etapa el Contratista, con base en los estudios por él realizados y en un plazo no mayor a **DIEZ (10)** días corridos posteriores a la fecha en la que termine la Etapa I, deberá re-confirmar, las cantidades indicadas por él en su oferta o, en su defecto, deberá informar las nuevas cantidades que, como resultado de los estudios complementarios por él realizados, estime que correspondan para los trabajos de excavación en la zona de construcción de la Cortina de la represa, zona de construcción del Túnel de Desvío del río y en la zona de construcción de la Casa de Máquinas. Estas cantidades serán las que, junto con el precio unitario cotizado en su Oferta para las excavaciones en la zona de construcción de la Cortina de la represa, zona de construcción del Túnel de Desvío del río y en la zona de construcción de la Casa de Máquinas, servirán de base para el recalcu del costo de estos trabajos, aplicándose el siguiente procedimiento:

**i)** De resultar el nuevo monto menor al presupuestado por el Contratista en su Oferta adjudicada, la Administración realizará el reajuste correspondiente, llegando al precio reajustado para los trabajos de excavación para la construcción de la Cortina de la represa, del Túnel de Desvío y de la Casa de Máquinas, el que pasará a considerarse como **Precio Fijo por Ajuste Alzado** para la realización de todos los trabajos de excavación que deban hacerse en la zona de implante de la Cortina, Túnel de Desvío y de la Casa de Máquinas. En este caso nada tendrá el Contratista que reclamar a la Administración si, como consecuencia de los trabajos de excavación, debiera retirar mayor cantidad de material que el previsto por los estudios por él realizados;

**ii)** Por el contrario, si como consecuencia de los estudios complementarios por él efectuados, estimara una cantidad mayor a la incluida por él en su oferta y siempre y cuando estas cantidades no superen a las originalmente informadas en su oferta, más un **VEINTE POR CIENTO (20%)**, la Administración procederá a confirmar el precio final de las excavaciones con las cantidades informadas por el Contratista, el que pasará a ser considerado como **Precio Fijo por Ajuste Alzado**, por lo que el Contratista nada tendrá que reclamar a la Administración, si como consecuencia de los trabajos de excavación, debiera retirar mayor cantidad de material que el previsto por los estudios por él realizados;

**iii)** En el caso que las cantidades estimadas por el Contratista, como consecuencia de los estudios complementarios, resulten por encima de las estimadas por él en su oferta, más un **VEINTE POR CIENTO (20%)**, se procederá a calcular el precio final con base en las cantidades informadas por el Contratista y la Administración quedará en total libertad de reconfirmar o no la continuación del Contrato, dentro de un plazo no mayor a los **TREINTA (30)** días contados a partir de la fecha en la que el Contratista hizo entrega formal de los

## ANEXO I Y ANEXO II

estudios correspondiente a la **Etapa I**, la Orden de Inicio dada originalmente ó, en su defecto, dar por terminado el Contrato, en cuyo caso procederá a pagar los costos derivados de la Etapa I descrita en esta cláusula y cotizada por el Contratista en su Oferta y el Contratista no tendrá nada más que reclamar a la Provincia de Mendoza. El valor de los costos derivados de la Etapa I a ser cotizados por el Contratista debe ser establecido en base a los precios de los ítem de oferta según la Planilla de Precios de la Oferta Económica y no podrán superar los U\$S 10.000.000.

iv) Solo para el caso establecido en el literal “iii” anterior, y cuando la Administración hubiera decidido continuar con el Contrato, el Contratista tendrá derecho a revisar el Programa de Trabajo a fin de considerar la mayor cantidad de tiempo por mayor cantidad de excavaciones. Para los casos planteados en los puntos “i” y “ii” anteriores, el Programa de Trabajo no sufrirá ningún tipo de modificación.”

v) En los casos correspondientes a los literales “ii” y “iii”, la Administración se reserva la facultad de controlar la ejecución de los estudios de geología y con base en ellos, verificar el resultado final de los volúmenes de excavaciones a ser informados por el Contratista, en forma previa a disponer la confirmación o no de los mismos;

**Capítulo I. Cláusula 4.2. Desistimiento del Procedimiento Alternativo:** En caso de que el Oferente desista del procedimiento alternativo con relación a la adjudicación total de la Obra se entenderá que confirma y hace suyos los estudios de geología aportados por la Administración con los Documentos, como si los hubiera ejecutado directamente él, y que las cantidades y estimaciones en ellos contenidas son correctas, como si las hubiere calculado y verificado directamente él. En consecuencia, se procederá de la siguiente forma:

a) el Oferente, al momento de presentar su Oferta, hará saber a la Administración su decisión de desistir del Procedimiento Alternativo descrito en esta cláusula, lo que materializará mediante una **Declaración Jurada**, que a tales efectos forma parte de los Documentos como **Anexo “XXII”**. Ello implica aceptar como válidos y ciertos los contenidos de toda la documentación vinculada a la geología del terreno donde se construirá la Cortina de la represa, el Túnel de Desvío del río y la futura Casa de Máquinas;

b) deberá incluir en su Oferta la documentación correspondiente a la geología aportada por la Administración que se encuentra formando parte de los Documentos, en papelería del Contratista y firmados por él como si los hubiese producido por sus propios medios y recursos;

c) de resultar adjudicada la Propuesta del Oferente, se entenderá confirmado el precio ofertado, por lo tanto considerado como **“Ajuste Alzado – Fijo y no Ajustable”** y, NADA tendrán las Partes que reclamarse entre sí, ni el Contratista a la

## ANEXO I Y ANEXO II

Administración por tener que realizar mayor volumen de excavación, ni la Administración al Contratista por haber extraído menor volumen que el previsto;

d) una vez adjudicada la Licitación y firmado el Contrato, la Administración procederá a emitir la Orden de Inicio de los Trabajos sin condicionamiento, por lo cual el Oferente deberá dar inicio de inmediato a los trabajos convenidos;

e) el Programa de Trabajos presentado con la Oferta se entenderá también confirmado y solo podrá ser modificado durante la ejecución de los trabajos con la aprobación previa y por escrito de la Administración.

**Art. 6) Modifíquese el Capítulo I. Cláusula 5. DOCUMENTACION TECNICA SUMINISTRADA POR EL COMITENTE, el que quedara redactado de la siguiente forma:** “La Administración no aceptará ningún reclamo que sea fundado sobre la base del contenido de la documentación técnica (planos, croquis, especificaciones, memorias descriptivas, entre otras) por ella entregada conforme Anexo LIV.”

**Resto de la cláusula permanece sin modificaciones.**

**Art. 7) Modifíquese el Capítulo I. Cláusula 8. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONSTRUCTORES DE OBRA PÚBLICA R.A.C.O.P. – CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN, el que quedara redactado de la siguiente forma:** “Los Oferentes deberán estar inscriptos en el R.A.C.O.P. y entregar con sus Ofertas el Certificado de Capacidad para contratar emitido por este organismo, ó, en su defecto, deberán entregar la Constancia de Inicio del Trámite. Para el caso de empresas extranjeras podrán acompañar la habilitación especial reglamentada por el Art 40 del Anexo del Decreto 940/17 Si aquel Oferente que resultare pre-seleccionado no contase con el Certificado de Capacidad anteriormente indicado al momento de efectuarse la adjudicación de la Licitación, la Administración podrá desestimar su propuesta y proceder a adjudicarla a otro o a ninguno de los Oferentes restantes, según su criterio y mejor conveniencia. La Administración podrá: **a)** por causas no imputables al Oferente, otorgar un plazo adicional para la obtención del Certificado de Capacidad; **b)** desestimar su propuesta y proceder a adjudicarla a otro o a ninguno de los restantes Oferentes, todo lo anterior según su criterio y mejor conveniencia. En el caso de Asociaciones de Empresas el Certificado de Capacidad para Contratar estará dado por la sumatoria de las capacidades de cada integrante de la asociación en aquellas especialidades que sean requeridas. El cálculo de la Capacidad de Contratación se hará en un todo de acuerdo a lo indicado en el **Artículo 76 del Decreto N°940/17**. El Certificado de Contratación deberá ser presentado por el Contratista en forma anual, el primero en la misma fecha de inicio del Plazo de Obra, y los restantes anualmente hasta la terminación del mismo. En el caso que un Certificado de Contratación correspondiente a un período determinado del Plazo de Obra, no presentare la capacidad necesaria, el Contratista deberá complementar

## ANEXO I Y ANEXO II

la capacidad faltante por medio de una línea de crédito o similar, emitida por una entidad financiera debidamente acreditada y operando en Argentina. El incumplimiento de lo indicado anteriormente dará derecho a la Administración a la aplicación de la multa prevista en los Documentos. Esta cláusula deberá interpretarse junto con la Cláusula 8.1 de este Capítulo”.

**Art. 8) Modifíquese el Capítulo I. Cláusula 10.1. APERTURA DE PROPUESTAS - CRONOGRAMA: el que quedara redactado de la siguiente forma:** “el acto de recepción, apertura y lectura de las Propuestas se llevará a cabo en sitio a definir por la Administración y será comunicado a todos los Oferentes por medio de la publicación del aviso de licitación o de circulares posteriormente emitidas. No se recibirán Propuestas luego de la fecha y hora establecida por la Administración. El Cronograma de Apertura de Ofertas podrá ser modificado a sola decisión de la Administración mediante la emisión de circulares en el momento que lo considere oportuno. La modificación del cronograma de apertura de ofertas será comunicada a todos los oferentes en los domicilios legales constituidos con una antelación mínima de 48 hs.

El Cronograma de Apertura de Ofertas se establece según se indica a continuación

- a) Presentación de Ofertas, el día 02 de Junio de 2020 a las 10:00 horas.
- b) Apertura de Sobre N°01, el día 02 Junio de 2020 a las 11:00 hs.
- c) Apertura de Ofertas Técnicas correspondientes a las ofertas: Básica, Alternativa Obligatoria, y Variantes (si las hubiera), el día 08 de Julio de 2020 a las 10:00 horas.
- d) Apertura de Ofertas Económicas correspondientes a las ofertas: Básica, Alternativa Obligatoria y Ofertas Variantes (si las hubiera), el día 16 de Octubre de 2020 a las 10:00 horas.

La precalificación para cada etapa será comunicada con una antelación mínima de ocho días hábiles (08) anteriores a la apertura del sobre siguiente”

**Art. 9) Modifíquese el Capítulo I. Clausula 12.2 – Letra y), el que quedara redactado de la siguiente forma:** “ y) El Proponente, a efectos de evaluar sus antecedentes en obras similares a las que conforman el Proyecto Portezuelo del Viento, deberá presentar los documentos que acrediten **poseer y cumplir** con los requerimientos establecidos a continuación:

La determinación de los parámetros de calificación indicados a continuación, responden a necesidades fundadas en relación con el proyecto licitado y su entidad, buscando favorecer en todo momento la mayor concurrencia posible de oferentes con demostrada capacidad y conocimientos técnicos así como experiencia previa.

ANEXO I Y ANEXO II

tem	Requisitos que el Oferente debe cumplir a la fecha de entrega de su Oferta	Tipo de Oferente	
		Individual	Contrato Asociativo
1	<b>Antigüedad empresaria:</b> Poseer una antigüedad empresarial de no menor a QUINCE (15) años.	Aplica	Aplica (**)
2	<b>Participación nacional:</b> Poseer el porcentaje mínimo de participación para empresa nacional.	No aplica	Aplica (*)
3	<b>Antecedentes de obra:</b> Haber ejecutado como mínimo TRES (3) obras de similares características técnicas en los últimos QUINCE (15) años de las cuales al menos una de ellas debe tener un monto final de contrato, en Dólares Estadounidenses actualizado al día de presentación de la Oferta, igual o superior al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del Presupuesto Oficial.	Aplica	Aplica (**)
4	<b>Antecedentes de obra:</b> Haber realizado la Dirección Técnica, de la construcción de una obra de similares características con Recepción Provisoria o Definitiva, en los últimos QUINCE (15) años cuya presa tenga una altura no menor de SETENTA (70) metros medidos desde el lecho del cauce del río hasta el coronamiento. Este antecedente debe ser aportado por una Presa de tipo HCR.	Aplica	Aplica (**)
5	<b>Antecedentes de obra:</b> Haber ejecutado en los últimos QUINCE (15) años una obra de camino de montaña de similares características a las de la Ruta Nacional 145 y con una longitud mínima de DIEZ (10) km. Este antecedente podrá ser aportado por una empresa Sub-contratista Nominada que cumpla con el requisito solicitado en este punto.	Aplica	Aplica (***)
6	<b>Antecedentes de obra:</b> Haber ejecutado en los últimos QUINCE (15) años por lo menos UNA (1) obra de túneles en roca de no menos de QUINIENTOS (500) m de longitud y Diámetro = 5 m;	Aplica	Aplica (***)

"2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"

ANEXO I Y ANEXO II

7	<p><b>Antecedentes de obra:</b></p> <p>Haber ejecutado en los últimos QUINCE (15) años una L.A.T. de 132, 220 o 500 kV con una longitud mínima de OCHENTA (80) km, de los cuales DIEZ (10) deben haber sido ejecutados en zona de montaña. Este antecedente podrá ser aportado por una empresa Sub-contratista Nominada que cumpla con el requisito solicitado en este punto.</p>	Aplica	Aplica (***)
8	<p><b>Antecedentes de obra:</b></p> <p>Con relación al Numeral "7" anterior, el Oferente deberá aportar certificados originales emitidos por la autoridad contratante donde consten las especificaciones técnicas solicitadas en la licitación de que se trate, los datos garantizados ofrecidos por el Oferente y los datos obtenidos de los ensayos de verificación de los datos garantizados. Todo esto con el propósito de realizar la Evaluación de las Ofertas Técnicas según lo indicado en la <b>Cláusula 2.2.2, Capítulo III</b> de este <b>P.B.C.L.P.</b></p>		
9	<p><b>Antecedentes de obra:</b></p> <p>Haber diseñado, fabricado, instalado y puesto en operación en los últimos QUINCE (15) años al menos CINCO (5) turbinas tipo Francis en total y en TRES (3) proyectos distintos, con una potencia individual nominal no menor a 60 MW, incluyendo la fabricación de modelos a escala correspondientes.</p>	Aplica	Aplica (***)
10	<p><b>Antecedentes de obra:</b></p> <p>Con relación al Numeral "9" anterior, el Oferente deberá aportar certificados originales emitidos por la autoridad contratante donde consten las especificaciones técnicas solicitadas en la licitación de que se trate, los datos garantizados ofrecidos por el Oferente y los datos obtenidos de los ensayos de verificación de los datos garantizados. Todo esto con el propósito de realizar la Evaluación de las Ofertas Técnicas según lo indicado en la <b>Cláusula 2.2.2, Capítulo III</b> de este <b>P.B.C.L.P.</b></p>	Aplica	Aplica (***)
11	<p><b>Antecedentes de obra:</b></p> <p>Haber diseñado, fabricado, instalado y puesto en operación en los últimos QUINCE (15) años al menos CINCO (5) generadores en total y en TRES (3) proyectos distintos, con una potencia individual nominal no menor a 65 MVA.</p>	Aplica	Aplica (***)

ANEXO I Y ANEXO II

12	<p><b>Antecedentes de obra:</b></p> <p>Con relación al Numeral “11” anterior, el Oferente deberá aportar certificados originales emitidos por la autoridad contratante donde consten las especificaciones técnicas solicitadas en la licitación de que se trate, los datos garantizados ofrecidos por el Oferente y los datos obtenidos de los ensayos de verificación de los datos garantizados. Todo esto con el propósito de realizar la Evaluación de las Ofertas Técnicas según lo indicado en la <b>Cláusula 2.2.2, Capítulo III</b> de este <b>P.B.C.L.P.</b></p>	Aplica	Aplica (***)
13	<p><b>Antecedentes de obra:</b></p> <p>Haber diseñado, fabricado, instalado y puesto en operación en los últimos QUINCE (15) años al menos TRES (3) estaciones transformadoras, con una capacidad no menor a 50 MVA, de las cuales al menos UNA (1) debe ser de tecnología GIS. Este antecedente podrá ser aportado por una empresa Sub-contratista Nominada que cumpla con el requisito solicitado en este punto.</p>	Aplica	Aplica (***)
14	<p><b>Antecedentes de obra:</b></p> <p>Con relación al Numeral “13” anterior, el Oferente deberá aportar certificados originales emitidos por la autoridad contratante donde consten las especificaciones técnicas solicitadas en la licitación de que se trate, los datos garantizados ofrecidos por el Oferente y los datos obtenidos de los ensayos de verificación de los datos garantizados. Todo esto con el propósito de realizar la Evaluación de las Ofertas Técnicas según lo indicado en la <b>Cláusula 2.2.2, Capítulo III</b> de este <b>P.B.C.L.P.</b></p>	Aplica	Aplica (***)
15	<p><b>Antecedentes de obra:</b></p> <p>Haber diseñado, fabricado, instalado y puesto en operación en los últimos QUINCE (15) años al menos UNA (1) compuerta vagón con una superficie mínima de VEINTE (20) m<sup>2</sup> y con una columna de agua mínima de TREINTA (30) m. Este antecedente podrá ser aportado por una empresa Sub-contratista Nominada que cumpla con el requisito solicitado en este punto.</p>	Aplica	Aplica (***)
16	<p><b>Antecedentes de obra:</b></p> <p>Haber diseñado, fabricado, instalado y puesto en operación en los últimos QUINCE (15) años al menos UNA (1) compuertas radiales de vertedero, con una superficie mínima de SETENTA (70) m<sup>2</sup>. Este antecedente</p>	Aplica	Aplica (***)

ANEXO I Y ANEXO II

	<i>podrá ser aportado por una empresa Sub-contratista Nominada que cumpla con el requisito solicitado en este punto.</i>		
17	<p><b>Antecedentes de obra:</b></p> <p><i>Haber diseñado, fabricado, instalado y puesto en operación en los últimos QUINCE (15) años al menos UNA (1) compuerta radiales de fondo, con una superficie mínima de VEINTE (20) m2 y con una columna de agua mínima de SESENTA (60) m. Este antecedente podrá ser aportado por una empresa Sub-contratista Nominada que cumpla con el requisito solicitado en este punto.</i></p>	Aplica	Aplica (***)
18	<p><b>Antecedentes de obra:</b></p> <p><i>Haber diseñado, fabricado, instalado y puesto en operación en los últimos QUINCE (15) años al menos TRES (3) tuberías o blindajes de presión, que incluyan sus respectivos bifurcadores, cuyo producto p*D sea igual o mayor a 400 m2 (siendo p= presión máxima medida en mca y, D= diámetro interno de la tubería medido en m). Este antecedente podrá ser aportado por una empresa Sub-contratista Nominada que cumpla con el requisito solicitado en este punto.</i></p>	Aplica	Aplica (***)
19	<p><b>Antecedentes de obra:</b></p> <p><i>Haber ejecutado en los últimos QUINCE (15) años una obra de arquitectura y complejidad similar a la de la Nueva Villa de las Loicas habiendo construido por lo menos CINCUENTA (50) viviendas; Este antecedente podrá ser aportado por una empresa Sub-contratista Nominada que cumpla con el requisito solicitado en este punto.</i></p>	Aplica	Aplica (***)
20	<p><b>Antecedentes de obra:</b></p> <p><i>Haber ejecutado en los últimos QUINCE (15) años obras de arquitectura e instalaciones de servicios tales como, y complejidad similar, a la de la Nueva Villa de las Loicas incluyendo: a) obras de arte; b) pavimentos; c) obras de drenaje aluvional; d) obras de agua potable y cloacas; e) obras de tendido eléctrico; f) obras de iluminación pública; g) obras de telecomunicaciones; h) obras de paisajismo. Este antecedente podrá ser aportado por una empresa Sub-contratista Nominada que cumpla con el requisito solicitado en este punto.</i></p>	Aplica	Aplica (***)

ANEXO I Y ANEXO II

21	<p><b>Antecedentes de operación:</b></p> <p>Haber realizado la operación de una central hidroeléctrica de potencia y características similares a las de Portezuelo el Viento por un período mínimo de CINCO (5) años dentro de los últimos QUINCE (15) años. Este antecedente podrá ser aportado por una empresa Sub-contratista Nominada que cumpla con el requisito solicitado en este punto.</p>	Aplica	Aplica (***)
22	<p><b>Proyectos de Ingeniería – Consultor de Ingeniería:</b></p> <p>Poseer experiencia demostrable en haber diseñado en los últimos VEINTE (20) años, por lo menos TRES (3) centrales hidroeléctricas de por lo menos CIENTO VEINTE (120) MW instalados. Este antecedente podrá ser aportado por una empresa Sub-contratista Nominada que cumpla con el requisito solicitado en este punto.</p>	Aplica	Aplica (***)
23	<p><b>Proyectos de Ingeniería – Consultor de Ingeniería:</b></p> <p>Poseer experiencia demostrable en haber diseñado en los últimos QUINCE (15) años, por lo menos TRES (3) obras de características similares con una altura de presa, de hormigón compactado con rodillo, no menor a SETENTA (70) m; o haber diseñado por lo menos TRES (3) presas de materiales sueltos con una altura no menor a CIEN (100) metros y longitud de coronamiento mínima de DOSCIENTOS (200) m. Este antecedente podrá ser aportado por una empresa Sub-contratista Nominada que cumpla con el requisito solicitado en este punto.</p>	Aplica	Aplica (***)
24	<p><b>Requisitos del personal profesional:</b></p> <p>Tecnología de hormigones: Ingeniero Civil con experiencia de no menos de QUINCE (15) años en elaboración de hormigón masivo, en particular en hormigón compactado a rodillo, en proyectos de similar complejidad y tamaño que Portezuelo del Viento.</p>	Aplica	Aplica (**)
25	<p><b>Requisitos del personal profesional:</b></p> <p>Gerencia de Proyecto: Ingeniero Civil y poseer una experiencia no menor a VEINTE (20) años en obras civiles de gran magnitud (monto mayor a US\$ 200 millones), DIEZ (10) de los cuales deben ser en construcción de Centrales Hidroeléctricas con características técnicas y monto de presupuesto similares a las del Proyecto Portezuelo del Viento.</p>	Aplica	Aplica (**)

ANEXO I Y ANEXO II

26	<p><b>Requisitos del personal profesional:</b></p> <p>Geología: Geólogo o Ing. Civil con experiencia probada de más de QUINCE (15) años de experiencia en diseño y/o supervisión de campañas científicas geológicas y geotécnicas en obras hidroeléctricas.</p>	Aplica	Aplica (**)
27	<p><b>Requisitos del personal profesional:</b></p> <p>Obras hidráulicas: Ingeniero Hidráulico o Civil con más de QUINCE (15) años de experiencia demostrable en proyectos de aprovechamientos hidroeléctricos que incluyan vertederos, obras de toma, desvío de ríos.</p>	Aplica	Aplica (**)
28	<p><b>Requisitos del personal profesional:</b></p> <p>Obras subterráneas: Geólogo o Ingeniero Civil con más de QUINCE (15) años de experiencia demostrable en dirección de obra de al menos 3 proyectos de excavación de túneles en roca similares a los de Portezuelo del Viento.</p>	Aplica	Aplica (**)
29	<p><b>Requisitos del personal profesional:</b></p> <p>Obras de Presa: Ingeniero Civil con QUINCE (15) años de experiencia demostrable y antecedentes en haber dirigido por lo menos DOS (2) obras de presas de al menos SETENTA (70) m de altura (medida desde el lecho de río).</p>	Aplica	Aplica (**)
30	<p><b>Requisitos del personal profesional:</b></p> <p>Tecnología del Hormigón: Ingeniero Civil con no menos de DIEZ (10) años de experiencia demostrable en proyecto y/o dirección de obras con hormigón masivo y en particular en Hormigón Compactado a Rodillo, con antecedentes en proyectos de similar complejidad y tamaño que Portezuelo del Viento.</p>	Aplica	Aplica (**)
31	<p><b>Requisitos del personal profesional:</b></p> <p>Equipo electromecánico: Ingeniero Electromecánico o Mecánico, con QUINCE (15) años de experiencia demostrable y antecedentes en montaje, pruebas, puesta en marcha de equipos electromecánicos pesado, incluyendo: a) unidades turbina-generator, b) compuertas, c) válvulas; d) puentes grúa.</p>	Aplica	Aplica (***)

ANEXO I Y ANEXO II

32	<p><b>Requisitos del personal profesional:</b></p> <p>Líneas de Alta Tensión y Estaciones transformadoras: Ingeniero Electromecánico o Electricista con QUINCE (15) años de experiencia demostrable, especializado en diseño y montaje de LAT de por lo menos 132 kV en zona de montaña.</p>	Aplica	Aplica (***)
33	<p><b>Requisitos del personal profesional:</b></p> <p>Obras viales: Ingeniero Civil ó en Caminos, con QUINCE (15) años de experiencia demostrable, con antecedentes en proyecto y dirección de obras viales de montaña.</p>	Aplica	Aplica (**)
34	<p><b>Requisitos del personal profesional:</b></p> <p>Programación de Obra: profesional o especialista en Programación con al menos QUINCE (15) años de experiencia demostrable en ejecución y control de programas de obra utilizando software Project o similar, en por lo menos TRES (3) obras similares a Portezuelo del Viento.</p>	Aplica	Aplica (**)
35	<p><b>Requisitos del personal profesional:</b></p> <p>Equipo de Programación de Obra: profesional o especialista en Programación con al menos CINCO (5) años de experiencia demostrable en obras de naturaleza y dimensiones similares a Portezuelo del Viento.</p>	Aplica	Aplica (***)
36	<p><b>Requisitos del personal profesional:</b></p> <p>Control de Calidad: profesional o especialista en Calidad con al menos DIEZ (10) años de experiencia demostrable, de los cuales por lo menos la mitad haya dirigido equipos de Control de Calidad en por lo menos TRES (3) obras de naturaleza y dimensiones similares a Portezuelo del Viento.</p>	Aplica	Aplica (**)
37	<p><b>Requisitos del personal profesional:</b></p> <p>Equipo de Control de Calidad: profesional o especialista en Control de Calidad con al menos CINCO (5) años de experiencia demostrable en obras de naturaleza y dimensiones similares a Portezuelo del Viento.</p>	Aplica	Aplica (**)
38	<p><b>Requisitos del personal profesional:</b></p>	Aplica	Aplica (**)

ANEXO I Y ANEXO II

	<i>Gestión de Higiene y Seguridad: profesional o especialista en Higiene y Seguridad con al menos DIEZ (10) años de experiencia demostrable, de los cuales por lo menos la mitad haya dirigido equipos de Higiene y Seguridad en por lo menos TRES (3) obras de naturaleza y dimensiones similares a Portezuelo del Viento.</i>		
39	<b>Requisitos del personal profesional:</b> <i>Equipo de Gestión de Higiene y Seguridad: profesionales o especialistas en Higiene y Seguridad con al menos TRES (3) años de experiencia demostrable en obras de infraestructura.</i>	Aplica	Aplica (***)
40	<b>Requisitos del personal profesional:</b> <i>Gestión Ambiental: Profesional o Especialista en Impacto Ambiental con al menos DIEZ (10) años de experiencia demostrable, de los cuales por lo menos la mitad haya dirigido estudios de Impacto Ambiental e Implementación de Medidas de Mitigación en proyectos similares al objeto de la Licitación.</i>	Aplica	Aplica (***)
41	<b>Requisitos del personal profesional:</b> <i>Equipo de Gestión Ambiental: equipo formado por profesionales especializados en el desarrollo de y cumplimiento de los Planes de Gestión Ambiental de Presa y Central y Obras complementarias con al menos TRES (3) años de experiencia demostrable en obras de infraestructura.</i>	Aplica	Aplica (***)
42	<b>Requisitos del personal profesional:</b> <i>Gestión Social: profesional de las Ciencias Sociales, con experiencia de no menos de DIEZ (10) años de trabajo demostrables en coordinación de equipos de trabajo y organizaciones comunitarias, en zonas de proyecto con procesos de reasentamiento involucrados, afectación de activos y amplio conocimiento de la zona del proyecto.</i>	Aplica	Aplica (***)
43	<b>Requisitos del personal profesional:</b> <i>Equipo de Gestión Social: equipo formado por profesionales especializados en el desarrollo de y cumplimiento de los Planes de Gestión Social de Presa y Central y Obras complementarias con al menos TRES (3) años de experiencia demostrable en obras de infraestructura.</i>	Aplica	Aplica (***)

## ANEXO I Y ANEXO II

- (\*) *Se deberá verificar para cada uno de los integrantes de la Asociación de Empresas.*
- (\*\*) *El líder de la Asociación de Empresas.*
- (\*\*\*) *Al menos uno de los integrantes de la Asociación de Empresas.*

En el caso del Antecedente solicitado en el **Numeral 4** del listado, el mismo podrá ser cumplido mediante la incorporación de un Consultor que demuestre poseer el requisito solicitado, a condición de que su participación se encuentre debidamente confirmada por una Carta Compromiso emitida por el Consultor designado y que deberá formar parte del Paquete de Antecedentes solicitados en el sobre de Pre-calificación respectivo. En esta carta se deberá, además de aportar los antecedentes, indicar con absoluta claridad el Alcance y Responsabilidades del consultor y su aprobación quedará a total decisión de la Administración.

En el caso del Antecedente solicitado en los **Numerales 7 y 13** del listado, los mismos podrán ser cumplidos mediante Sub-contratistas Nominados, a condición de que su participación se encuentre debidamente confirmada por una Carta Compromiso emitida por el Sub-contratista nominado designado y que deberá formar parte del Paquete de Antecedentes solicitados en el sobre de Pre-calificación respectivo. En esta carta se deberá, además de aportar los antecedentes, indicar con absoluta claridad el Alcance y Responsabilidades del Sub-contratista y su aprobación quedará a total decisión de la Administración.

**Art. 10) Modifíquese el Capítulo I. Cláusula 14.-ETAPA II – OFERTA BASICA – SOBRE B – DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR, el que quedara redactado de la siguiente forma: “Capítulo I. Cláusula 14. ETAPA II – SOBRE OFERTA BASICA – DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR:”**

*Sin modificación*

**Art. 11) Modifíquese el Capítulo I. Cláusula 15. ETAPA II – OFERTA BÁSICA – SOBRE C – DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA A PRESENTAR: el que quedara redactado de la siguiente forma: “Capítulo I. Cláusula 15.ETAPA III – SOBRE OFERTA BÁSICA – DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA A PRESENTAR:”**

*Sin modificación.*

**Art. 12) Modifíquese el Capítulo I. Cláusula 16.-ETAPA II – OFERTA ALTERNATIVA OBLIGATORIA – SOBRE D – DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR, el que quedara redactado de la siguiente forma: “Capítulo I. Cláusula 16. ETAPA II – SOBRE OFERTA ALTERNATIVA OBLIGATORIA – DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR: a efectos de dar cumplimiento a lo solicitado en el Pliego, el Oferente deberá elaborar una Oferta Alternativa Obligatoria según lo indicado en los Pliegos de Especificaciones Técnicas”**

ANEXO I Y ANEXO II

**Art. 13) Modifíquese el Capítulo I. Cláusula 17.-ETAPA II – OFERTA ALTERNATIVA OBLIGATORIA – SOBRE E – DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA A PRESENTAR, el que quedara redactado de la siguiente forma: “Capítulo I. Cláusula 17. ETAPA III – SOBRE OFERTA ALTERNATIVA OBLIGATORIA –DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA A PRESENTAR:”**

Sin modificación.

**Art. 14) Modifíquese el Capítulo I. Cláusula 18.-ETAPA II – OFERTA VARIANTE – SOBRE F – DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR, el que quedara redactado de la siguiente forma: “Capítulo I. Cláusula 18. ETAPA II – SOBRE OFERTA VARIANTE – DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR: cuando el Oferente decida realizar la presentación de una o más de una Oferta Variante, deberá elaborar e incluir en su Oferta aquellos ítems solicitados en documentación técnica solicitada para la Oferta Básica que varíen como consecuencia de la Variante ofertada. Se entenderá que aquellos documentos técnicos de la Oferta Básica que no sean presentados modificados específicamente para el análisis de la Oferta Variante, permanecerán vigentes para el análisis de la Oferta Variante.”**

**Art. 15) Modifíquese el Capítulo I. Cláusula 19.-ETAPA II – OFERTA VARIANTE – SOBRE G – DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA A PRESENTAR, el que quedara redactado de la siguiente forma: “Capítulo I. Cláusula 19. ETAPA III – SOBRE OFERTA VARIANTE –DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA A PRESENTAR: “sólo en el caso que la Oferta Variante sobre Documentación Técnica cumpla con los requisitos indicados en la Cláusula 18 de este Capítulo, se procederá a abrir el sobre correspondiente a la Oferta Económica, en caso contrario se desestimará su Oferta Variante y se devolverá el sobre con la oferta económica sin ser abierto.”**

Resto de la cláusula permanece sin modificación.

**Art. 16) Modifíquese el CAPÍTULO II - PROCEDIMIENTO DE APERTURA DE OFERTAS, el que quedara redactado de la siguiente forma:**

**CAPÍTULO II**

**PROCEDIMIENTO DE APERTURA DE OFERTAS**

**INDICE DE CONTENIDO**

Cláusula	Título
1.	Etapa I – Apertura del Sobre N°1

ANEXO I Y ANEXO II

2.	Custodia de los documentos de la licitación
3.	Acta de apertura
4.	Prohibición de contacto
5.	Etapa II – Apertura Sobre “Oferta Básica – Documentación Técnica” y Sobre “Oferta Alternativa Obligatoria – Documentación Técnica”
6.	Acta de apertura
7.	Etapa III – Apertura del Sobre “Oferta Básica – Documentación Económica” - Sobre “Oferta Alternativa Obligatoria – Documentación Económica”. Sobre “Oferta Variante – Documentación Económica”
8.	Acta de apertura
9.	No admisión de propuestas
9.1.	En relación con todos los sobres a presentar
9.2.	En relación con la Etapa I – Sobre N°1
9.3.	En relación con la Etapa II – Sobre “Oferta Básica – Documentación Técnica”
9.4.	En relación con la Etapa II – Sobre “Oferta Alternativa Obligatoria – Documentación Técnica”
9.5.	En relación con la Etapa III – Sobre “Oferta Básica – Documentación Económica”
9.6.	En relación con la Etapa III – Sobre “Oferta Alternativa Obligatoria – Documentación Económica”
9.7.	En relación con la Etapa II – Sobre “Oferta Variante – Documentación Técnica”
9.8.	En relación con la Etapa III – Sobre “Oferta Variante – Documentación Económica”

El proceso de apertura establecido para la presente licitación es el de “Presentación Simultánea” y “Apertura Diferida” de propuestas. A efectos de proceder a la apertura y evaluación de las Ofertas, la Administración ha definido las siguientes etapas del proceso licitatorio: **a) Etapa I: precalificación de Proponentes; b) Etapa II: apertura de Ofertas técnicas; c) Etapa III: apertura de Ofertas económicas.**

**Art. 17) Modifíquese el Capítulo II. Cláusula 5.-ETAPA II – APERTURA SOBRE N°2: OFERTA BASICA – SOBRE B “DOCUMENTACIÓN TÉCNICA” Y SOBRE N°3 OFERTA ALT. OBLIGATORIA – SOBRE D “DOCUMENTACIÓN TÉCNICA”:** el que quedara redactado de la siguiente forma: “Capítulo II. Cláusula 5. ETAPA II – APERTURA SOBRE “OFERTA BASICA – DOCUMENTACIÓN TÉCNICA” Y SOBRE “OFERTA ALTERNATIVA OBLIGATORIA- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA”:

Sin modificación.

ANEXO I Y ANEXO II

**Art. 18) Modifíquese el Capítulo II. Cláusula 7. ETAPA II – APERTURA SOBRE N°2: OFERTA BASICA – SOBRE C “DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA”. SOBRE N°3 OFERTA ALT. OBLIGATORIA – SOBRE E “DOCUMENTACIÓN ECÓNOMICA”. SOBRE N° 4 OFERTA VARIANTE – SOBRE E “DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA”, el que quedara redactado de la siguiente forma: “Capítulo II. Cláusula 7. ETAPA III – APERTURA SOBRE “OFERTA BASICA – DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA - SOBRE “OFERTA ALTERNATIVA OBLIGATORIA - DOCUMENTACIÓN ECÓNOMICA” - SOBRE “OFERTA VARIANTE – DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA”:**

*Sin modificación.*

**Art. 19) Modifíquese el Capítulo II. Cláusula 9.3. EN RELACIÓN CON LA ETAPA II – SOBRE 2 – OFERTA BÁSICA – SOBRE B – DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, el que quedara redactado de la siguiente forma: “Capítulo II. Cláusula 9.3. EN RELACIÓN CON LA ETAPA II – SOBRE “OFERTA BÁSICA - DOCUMENTACIÓN TÉCNICA”:**

*Sin modificación.*

**Art. 20) Modifíquese el Capítulo II. Cláusula 9.4. EN RELACIÓN CON LA ETAPA II – SOBRE 3 – OFERTA ALTERNATIVA OBLIGATORIA – SOBRE D – DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, el que quedara redactado de la siguiente forma: “Capítulo II. Cláusula 9.4. EN RELACIÓN CON LA ETAPA II – SOBRE OFERTA ALTERNATIVA OBLIGATORIA – DOCUMENTACIÓN TECNICA”.**

*Sin modificación.*

**Art. 21) Modifíquese el Capítulo II. Cláusula 9.5. EN RELACIÓN CON LA ETAPA II – SOBRE 2 – OFERTA BÁSICA – SOBRE C – DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, el que quedara redactado de la siguiente forma: “Capítulo II. Cláusula 9.5. EN RELACIÓN CON LA ETAPA III – SOBRE OFERTA BÁSICA – DOCUMENTACIÓN ECONOMICA”:**

**Art. 22) Modifíquese el Capítulo II. Cláusula 9.6. EN RELACIÓN CON LA ETAPA III – SOBRE 3 – OFERTA ALTERNATIVA OBLIGATORIA – SOBRE E – DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA, el que quedara redactado de la siguiente forma: “Capítulo II. Cláusula 9.6. EN RELACIÓN CON LA ETAPA III – SOBRE OFERTA ALTERNATIVA OBLIGATORIA – DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA”:**

*Sin modificación.*

## ANEXO I Y ANEXO II

**Art. 23) Modifíquese el Capítulo II. Cláusula 9.7. EN RELACIÓN CON LA ETAPA II – SOBRE 4 – OFERTA VARIANTE – SOBRE F – DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, el que quedara redactado de la siguiente forma: “Capítulo II. Cláusula 9.7. EN RELACIÓN CON LA ETAPA II – SOBRE OFERTA VARIANTE –DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:”**

Sin modificación

**Art. 24) Modifíquese el Capítulo II. Cláusula 9.8. EN RELACIÓN CON LA ETAPA III – SOBRE 4 – OFERTA VARIANTE – SOBRE G – DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA, el que quedara redactado de la siguiente manera: “Capítulo II. Cláusula 9.8. EN RELACIÓN CON LA ETAPA III – SOBRE OFERTA VARIANTE –DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA:”**

Sin modificación

**Art. 25) Modifíquese el Capítulo III. Cláusula 2. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS – PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, el que quedara redactado de la siguiente forma: “el proceso de evaluación de las Ofertas se realizará de la siguiente forma: a) evaluación de antecedentes (precalificación); b) evaluación técnica de Propuestas Básica y Alternativa Obligatoria y c) evaluación técnica de Propuestas Variantes (si las hubiere); d) elaboración del Orden de Mérito Técnico; e) evaluación económica de Propuestas Básica y Alternativa Obligatoria; f) evaluación económica de Propuestas Variantes, si las hubiere; e) elaboración del Orden de Mérito Económico; g) elaboración del Orden de Mérito Provisorio. A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 25 del Decreto Ley 4416/80, la Administración realizará un proceso de selección de oferentes utilizando como base los criterios de selección establecidos en los pliegos. Una vez completado el análisis del sobre N°1 la Comisión Evaluadora elevara el listado de los resultados de precalificación, el que deberá ser ratificado por la Autoridad Administrativa competente. Dicho acto deberá ser comunicado a todos los oferentes. En el mismo acto se convocara ceremonia de apertura de las propuestas técnicas para aquellos oferentes que hubiesen cumplido con los requisitos de calificación establecidos. Cumplida la ceremonia de apertura de las propuestas técnicas, se llevará a cabo el proceso de estudio y análisis de las mismas Una vez completado el análisis la Comisión Evaluadora elevara el listado del Orden de Mérito Técnico, el que deberá ser ratificado por la Autoridad Administrativa competente. Dicho acto deberá ser comunicado a todos los oferentes. El listado de Orden de Mérito Técnico, se realizará ubicando en primer lugar a la oferta que hubiere obtenido el mayor puntaje técnico y así sucesivamente hasta la que se ubique con el menor puntaje técnico. En el mismo acto se convocara la ceremonia de apertura de las propuestas económicas a aquellos oferentes que hubiesen cumplido con los requisitos de la Etapa II. Cumplido el acto de apertura de las ofertas económicas, se procederá a la evaluación de las mismas estableciendo el Orden de Mérito Económico**

"2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"

## ANEXO I Y ANEXO II

el que deberá ser ratificado por la Autoridad Administrativa competente. Dicho acto deberá ser comunicado a todos los oferentes admitidos en la etapa anterior. Finalmente se aplicará la ecuación definida en los Pliegos que relaciona el Orden de Mérito Técnico con el Orden de Mérito Económico, del cual surgirá el Orden de Mérito Provisorio. El Orden de Mérito Provisorio, deberá ser ratificado por la Autoridad Administrativa competente. Dicho acto deberá ser comunicado a todos los oferentes admitidos en ambas etapas. Cumplido este requisito se continuará con los pasos siguientes del proceso de adjudicación y con los trámites administrativos establecidos en los Documentos y los que además de estos, establezcan las normativas y leyes vigentes. Con estos antecedentes la Autoridad Administrativa competente podrá dictar el acto administrativo de adjudicación del Contrato de Obra, quedando culminado en este acto el proceso licitatorio.”

**Art. 26) Modifíquese el Capítulo III. Cláusula 2.1. PRECALIFICACIÓN DE OFERENTES, el que quedara redactado de la siguiente forma:** “la Comisión de Evaluación de Ofertas procederá a la revisión y comprobación de los antecedentes de precalificación presentados por los Oferentes de acuerdo con lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales Capítulo I. Cláusula 12.2. y a lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares Capítulo I. Cláusula 12.2. Las Ofertas que no cumplan con los requisitos establecidos como insalvables serán desestimadas. Para el resto de los incumplimientos, la Comisión de Evaluación de Ofertas podrá, a su solo juicio y criterio: a) solicitar las aclaraciones que estime pertinentes; b) realizar verificaciones de las mismas; c) cuando lo considere necesario, podrá solicitar ampliación de datos suministrados; y d) requerir a los oferentes subsanar omisiones no esenciales a las ofertas.”

**Art. 27) Modifíquese el Capítulo III. Cláusula 2.3. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS ECONÓMICAS, en los siguientes incisos, que quedaran redactados de la siguiente forma:** “la evaluación y comparación de las Propuestas Económicas se realizará tomando en cuenta una serie de parámetros directores que corresponden a diferentes variables sobre las que la Administración ha focalizado el objetivo del Proyecto y que se vinculan principalmente con: **i)** la calidad de los suministros involucrados; **ii)** el grado de participación nacional; **iii)** el grado de participación provincial; **iv)** criterios de costos de oportunidad y financieros. Todos ellos se evalúan y relacionan por la fórmula que define el **VALOR AJUSTADO** expresada a continuación:

$$VA = P^{OF} - A^{CN} - A^{ETG} - A^{ETR} - A^{EN} - A^{SN} - A^{IT} - A^{RT} + A^{Ant} - A^{pt}$$

**Dónde:**

ANEXO I Y ANEXO II

Item	VARIABLE	DESCRIPCIÓN DE LA VARIABLE
a	Va	Valor ajustado
b	P <sup>OF</sup>	Precio ofertado
c	A <sup>CN</sup>	Ajuste por Componente Nacional
d	A <sup>ETG</sup>	Ajuste por mayor eficiencia de los grupos Turbina – Generador en conjunto
e	A <sup>ETR</sup>	Ajuste por mayor eficiencia de los Transformadores de potencia
f	A <sup>EN</sup>	Ajuste por mayor participación de Empresa Nacional Argentina
g	A <sup>SN</sup>	Ajuste por mayor participación de Sub-contratistas Nominados mendocinos
h	A <sup>IT</sup>	Ajuste por inicio de Llenado Temprano.
i	A <sup>RT</sup>	Ajuste por Recepción Provisoria de último Turbo Grupo.
j	A <sup>Ant</sup>	Ajuste por anticipo financiero solicitado
k	A <sup>pt</sup>	Ajuste por puntaje técnico

**a. VALOR AJUSTADO:** será la medida de comparación que se utilizará para definir el Orden de Mérito Provisorio de todas Ofertas recibidas, Técnicas y Económicas, que se encontrasen aceptadas por la Administración al haber cumplido con todos los requisitos formales solicitados en los Pliegos. El Valor Ajustado será, en Dólares Americanos **SIN INCLUSIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO – IVA –**, que surja de la ecuación indicada en el inicio de esta cláusula.

**b. PRECIO OFERTADO:** es el valor que el Oferente indique, en **Dólares Estadounidenses y sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA)**, en los formularios de Precios que forman parte de los Pliegos de Licitación y para cada caso solicitado por la Administración (Oferta Básica y Oferta Obligatoria) así como de las posibles Ofertas Variantes que presente el Oferente y acepte la Administración. A los efectos de componer el Orden de Mérito Económico, se realizarán tantos cálculos de Precios Ajustados como ofertas presentadas y aceptadas por la Administración existan.

**c. AJUSTE POR COMPONENTE NACIONAL (A<sup>CN</sup>):** el Ajuste por Componente Nacional está orientado a incentivar la adquisición de insumos y bienes de capital nacionales, no necesariamente mendocinos.

El Ajuste por Componente Nacional corresponderá al valor que surja en Dólares Estadounidenses sin el Impuesto al Valor Agregado (IVA) al aplicar la Ley Nacional N° 27.437 Ley de Compre Argentino y Desarrollo de Proveedores para los equipamientos

## ANEXO I Y ANEXO II

y bienes importados. A los efectos de promover la industria nacional de determinados suministros y servicios que se producen y/o realizan, en la República Argentina (Ley Nacional N° 27.437) el Oferente deberá declarar en su Oferta el porcentaje, medido sobre el valor total de su propuesta, que se propone importar. El valor total por Componente Nacional estará dado por la diferencia entre el Precio Ofertado, y la suma aritmética de todos los valores de componentes importados expresados en Dólares Estadounidenses sin el Impuesto al Valor Agregado (IVA). A los efectos de calcular el Ajuste por Componente Nacional, se determinará primero el porcentaje de componente nacional en la Oferta según la siguiente fórmula:

$$CN_j = \frac{P^{OF}_j - \sum_{i=1}^N IMP_i}{P^{OF}_j}$$

### Dónde:

Variable	Descripción de la variable
$CN_j$	Es el % de componente nacional ofertado por el Oferente "j"
$P^{OF}$	Precio ofertado
$IMP$	Valores de componentes importados expresados

El Ajuste  $A^{CN}$  se calculará a través de la siguiente ecuación:

$$A^{CN} = USD 750.000.000 (CN_j - CN_{min})$$

### Dónde:

Variable	Descripción de la variable
$CN_j$	Componente Nacional ofertado por el oferente "j" (%)

ANEXO I Y ANEXO II

<b>CN<sub>min</sub></b>	Menor valor que corresponda al Componente Nacional ofertado de entre todas las propuestas recibidas.
-------------------------	--

**d. AJUSTE POR MAYOR EFICIENCIA DE LOS GRUPOS TURBINA – GENERADOR (AETG):** en este caso se premia la eficiencia en la generación que se verificará durante la operación del Proyecto. El Ajuste por Mayor Eficiencia de los Grupos Turbina – Generador es la valorización en Dólares Estadounidenses sin el Impuesto del Valor Agregado (IVA) del monto adicional que se percibiría debido a la mayor eficiencia promedio ponderada de los Grupos Turbina – Generador ofrecidos en la Oferta que se evalúa, comparado con el mínimo solicitado aceptable por las Especificaciones Técnicas. Para su cálculo se utiliza el rendimiento ponderado de la Turbina y el rendimiento ponderado del Generador definidos en las Especificaciones Técnicas que forman parte de los Documentos.

El Ajuste **A<sup>ETG</sup>** se calculará a través de la siguiente ecuación:

$$A^{ET} = USD\ 1.700.000.000 (\beta_j - \beta_{min})$$

**Dónde:**

Variable	Descripción de la variable
$\beta_j$	Rendimiento ponderado del turbo grupo (%) ofertado por el oferente "j"
$\beta_{min}$	Rendimiento ponderado mínimo del turbo grupo (%) según Especificaciones Técnicas

**e. AJUSTE POR MAYOR EFICIENCIA DE LOS TRANSFORMADORES DE POTENCIA (A<sup>ETR</sup>):** El Ajuste A<sup>ETR</sup>, será igual a la suma de: a) beneficio vinculado a la diferencia de las pérdidas en vacío; b) beneficio vinculado a la diferencia de las pérdidas en cortocircuito y; c) beneficio vinculado a la diferencia de las pérdidas de refrigeración.

El Ajuste **A<sup>ETR</sup>** se calculará a través de la siguiente ecuación:

$$A^{ETR} = A^{ETR}_o + A^{ETR}_{cc} + A^{ETR}_r$$

Los cálculos de cada uno de estos componentes son:

"2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"

ANEXO I Y ANEXO II

$A_0^{ETR}$ : Ajuste vinculado a la diferencia de las pérdidas en vacío (USD)

$$A_0^{ETR} = 16.956 \cdot P_j^{0,Máx} \cdot \left( 1 - \frac{P_j^0}{P_j^{0,Máx}} \right)$$

**Dónde:**

Variable	Descripción de la variable
$P_{j0,max}$	Es el valor que corresponda a la Máxima pérdida en vacío (kW) ofertada de entre todas las propuestas recibidas.
$P_{j0}$	Pérdidas en vacío de transformadores ofertada por el oferente "j" (kW)

$A_{CC}^{ETR}$ : Ajuste vinculado a la diferencia de las pérdidas en cortocircuito (USD)

$$A_{CC}^{ETR} = 8.304 \cdot P_j^{CU,Máx} \cdot \left( 1 - \frac{P_j^{CU}}{P_j^{CU,Máx}} \right)$$

**Dónde:**

Variable	Descripción de la variable
$P_{CU,max}$	Es el valor que corresponda a la Máxima pérdida en corto circuito (kW) ofertada de entre todas las propuestas recibidas.
$P_{CC}$	Pérdidas en cortocircuito de transformadores ofertada por el oferente "j" (kW)

$A_r^{ETR}$ : Ajuste vinculado a la diferencia de las pérdidas de refrigeración (USD)

ANEXO I Y ANEXO II

$$A_r^{ETR} = 1.161 \cdot P_j^{r,Máx} \cdot \left( 1 - \frac{P_j^r}{P_j^{r,Máx}} \right)$$

**Dónde:**

Variable	Descripción de la variable
$P_{r,max}$	Es el valor que corresponda a la Máxima pérdida por refrigeración (kW) ofertada de entre todas las propuestas recibidas.
$P_r$	Pérdidas de refrigeración de transformadores ofertada por el oferente "j" (kW)

**f. AJUSTE POR MAYOR PARTICIPACIÓN DE EMPRESA NACIONAL (AEN):** el Ajuste por Empresa Nacional está orientado a incentivar la participación de empresas nacionales, no necesariamente mendocinas, que presente cada oferente.

$$A^{EN} = USD 100.000.000 (PN_j - PN_{min})$$

**Dónde:**

Variable	Descripción de la variable
$PN_j$	Es el % de participación de empresa nacional en su UT ofertada por el oferente "j" (%)
$PN_{min}$	Es el % mínimo de participación de empresa nacional en una UT solicitada por los Pliegos (%).

**g. AJUSTE POR PARTICIPACIÓN DE EMPRESA MENDOCINA (ASN):** el Ajuste por Mayor Participación de Empresa Mendocina como subcontratista nominada o proveedor nominado está orientado a incentivar la participación de empresas mendocinas dentro de las ofertas que presenten los Oferentes. En este caso se busca incrementar la contribución al Valor Agregado Provincial por la vía de la contratación de mano de obra, provisión de servicios, venta de materiales. El ajuste adicional por **Participación de Empresa/s Mendocina/s en la Nómina de Sub-contratistas y Proveedores** nominados, se calculará a través de la siguiente expresión:

$$A^{SN} = USD 100.000.000 (PM_j - PM_{min})$$

"2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"

ANEXO I Y ANEXO II

**Dónde:**

Variable	Descripción de la variable
$PM_j$	Es el porcentaje de participación de empresas mendocinas como Sub-contratos Nominados - Proveedores con relación al valor ofertado total por el <b>Oferente j</b> .
$PM_{min}$	Es el valor que corresponda al Mínimo porcentaje de participación de empresas mendocinas como Sub-contratos Nominados - Proveedores de entre todas las propuestas recibidas.

**h. AJUSTE POR INICIO TEMPRANO DE LLENADO (AIT):** es la bonificación por inicio del llenado temprano, el que permitirá obtener beneficios en el inicio de generación anticipada de la central. El **Ajuste por Inicio Temprano de Llenado**, tomando en consideración el plazo máximo previsto en las Especificaciones Técnicas y el plazo mínimo ofertado.

$$AIT = \frac{(T_{m\acute{a}x} - T_j)}{(T_{m\acute{a}x} - T_{min})} \cdot BIT_{m\acute{a}x} \cdot POF$$

**Dónde:**

Variable	Descripción de la variable
$T_j$	Es el plazo de inicio de llenado temprano ofertado.
$T_{min}$	Es el plazo de inicio de llenado temprano mínimo ofertado de entre todas las Ofertas.
$T_{m\acute{a}x}$	Es el plazo de inicio de llenado temprano previsto en las Especificaciones Técnicas.
$BIT_{m\acute{a}x}$	Es el beneficio máximo por inicio de llenado temprano (10%)

**i. AJUSTE POR RECEPCIÓN PROVISORIA ANTICIPADA DEL ÚLTIMO TURBOGRUPO (A<sup>RP</sup>):** tomando como base de cálculo lo indicado en el literal anterior, el **Ajuste por Recepción Provisoria Anticipada del Último Turbo-grupo** es el ajuste por adelanto de la fecha en la que ocurrirá en forma conjunta la Recepción Provisoria del Turbogruppo 3 (último turbogruppo) y entrada en Operación Comercial de los **TRES (3)** turbogrupos, tomando en consideración el plazo máximo previsto en las Especificaciones Técnicas y el plazo mínimo ofertado de entre todas las propuestas recibidas.

ANEXO I Y ANEXO II

$$A^{RP} = \frac{(Q_{m\acute{a}x} - Q_j)}{(Q_{m\acute{a}x} - Q_{m\acute{i}n})} \cdot BRP_{m\acute{a}x} \cdot P^{OF}$$

**Dónde:**

Variable	Descripción de la variable
$Q_j$	Es el plazo de recepción provisoria para el Turbogruppo 3 ofertado por el Oferente $j$ .
$Q_{m\acute{i}n}$	Es el plazo de recepción provisoria para el Turbogruppo 3 mínimo ofertado de entre todas las propuestas recibidas.
$Q_{m\acute{a}x}$	Es el plazo de recepción provisoria para el Turbogruppo 3 según las Especificaciones Técnicas.
$BRP_{m\acute{a}x}$	Es el beneficio máximo por recepción provisoria para el Turbogruppo 3 = (10%)

**j. AJUSTE POR OFERTA TÉCNICA ( $A^{OT}$ ):** Es el ajuste por la puntuación técnica de la oferta brindado por la Comisión Evaluadora de Ofertas:

$$A^{RP} = U\$S 45.000.000 \cdot \frac{(PT_j - PT_{m\acute{i}n})}{(PT_{m\acute{a}x} - PT_{m\acute{i}n})}$$

**Dónde:**

Variable	Descripción de la variable
$PT_j$	Es la puntuación Técnica de la oferta " $j$ ".
$PT_{m\acute{i}n}$	Es la mínima puntuación Técnica ofertada entre todas las propuestas.
$PT_{m\acute{a}x}$	Es la máxima puntuación Técnica ofertada entre todas las propuestas.

**k. AJUSTE POR ANTICIPO FINANCIERO SOLICITADO ( $A^{Ant}$ ):** se adicionará al precio ofertado el monto expresado en Dólares Estadounidenses del costo de intereses del anticipo financiero solicitado, sin Impuesto al Valor Agregado (IVA).

ANEXO I Y ANEXO II

**Dónde:**

Variable	Descripción de la variable
$A^{Ant}$	Es el monto expresado en dólares del costo de intereses del anticipo financiero solicitado considerado en 10%..

**Art. 28) Capítulo IV. Cláusula 1.1. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, el que quedara redactado de la siguiente forma: “sin modificación”.**

**Art. 29) Modifíquese el Capítulo IV. Cláusula 1.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, el que quedara redactado de la siguiente forma: “la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá cumplir con los requisitos indicados en el Anexo “XXXVI”.**

**Art. 30) Modifíquese el Capítulo IV. Cláusula 1.3. GARANTÍA DE FONDO DE REPARO, el que quedara redactado de la siguiente forma: “efectos de prever lo indicado en el Art. 62 del Decreto-Ley 4416/80 y los Artículos 9° y 11° del Decreto 313/81 y con el objeto de cubrir vicios ocultos o falencias del Contratista en atender sus obligaciones durante el periodo de garantía, se constituirá un Fondo de Reparación destinado a tales efectos. Este fondo se constituirá reteniendo del importe de cada certificado de pago (incluyendo las redeterminaciones a que haya lugar, sin afectar los intereses, si los hubiera) un importe igual al CINCO (5%) POR CIENTO del monto de cada certificado. Este monto será retenido hasta la firma del Acta de Recepción Definitiva de la Obra. El Contratista podrá proponer a la Administración algún mecanismo de sustitución del monto descontado a efectos de contar con el monto total de cada certificado de obra. La Administración podrá, a su solo juicio, aceptar, de tiempo en tiempo, la sustitución del descuento. Todo monto en dinero que retenga la Administración en concepto de Garantía de Fondo de Reparación no dará derecho al Contratista a recibir ningún tipo de interés sobre el monto retenido, procediendo la Administración a restituir el monto total retenido, menos los descuentos a que hubiere lugar, sin intereses de ningún tipo por ningún concepto, en el momento que contractualmente corresponda.”**

ANEXO I Y ANEXO II

**Art. 31) Modifíquese el Capítulo IV. Cláusula 1.2.5. CAUSALES DE EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: al que se le agregara el inciso g) de la siguiente forma: “g) Cuando sea verificado por La Administración el incumplimiento, durante la ejecución de los trabajos, de cualquier información de la Propuesta que haya sido utilizado en el procedimiento de evaluación conforme Capítulo III del presente P.B.C.L.P.**

**Art. 32) Modifíquese el Capítulo IV. Cláusula 2. SEGUROS, el que quedara redactado de la siguiente forma:** *“Con el fin de proveer adecuada cobertura tanto para las personas como para los bienes afectados, ya sea en forma permanente o temporal a la ejecución de la obra, el Contratista deberá contratar a su cargo las pólizas de seguro que sean necesarias, encontrándose entre ellas, las de riesgos de incendio, pérdidas totales o parciales de equipos, materiales y herramientas, transportes, por daños a personas y propiedades y por cualquier otro tipo de riesgo que tenga relación con la construcción de la obra. En ningún caso la vigencia de dichas pólizas podrá ser inferior a la de la(s) fecha(s) de Recepción Definitiva de la obra o parte de ella y deberán tener fecha de entrada en vigencia según lo indicado en el cronograma de Presentación de Pólizas a ser incluido como Anexo “XXV”. El Contratista será responsable por todo daño ocasionado por sus dependientes y/o vehículos, como así también por los causados por los Subcontratistas, sean nominados o no, a su cargo, debiendo indemnizar y mantener indemne a la Comitente de cualquier reclamo por accidentes, multas (sean del tipo que fueran) y gastos directos, incluyendo honorarios legales y costas, y sin que los montos de los seguros que se indican en este contrato constituyan un límite a su responsabilidad. El Contratista deberá contar con los seguros emitidos por compañías autorizadas a operar en la República Argentina y a entera satisfacción del Comitente. Los montos de dichos seguros nunca serán inferiores a los obligatorios según las leyes y normas vigentes.*

*El Oferente debe incluir en su oferta un detalle y cronograma de emisión de todas las pólizas exigidas a modo de asegurar que la coberturas de las misma estén incuestionablemente vigentes a partir de 60 días anteriores al inicio de la actividad objeto del riesgo asegurado y vigencia 90 días posteriores al fin de la actividad objeto del riesgo asegurado en cada póliza. La presentación de este cronograma de emisión y vigencias de pólizas será incorporada al Contrato y su cumplimiento será obligatorio para el desarrollo de los trabajos y liberación de los certificados de pago de los trabajos ejecutados.*

*Durante el desarrollo de las actividades del contrato en el sitio de las Obras y Obras Complementarias, se deberá controlar e impedir el acceso de cualquier vehículo, persona, o mercadería que no esté correctamente asegurada conforme las estipulaciones previstas en los Pliegos Licitatorios. Del mismo modo no se podrán dar inicio ni realizar actividades en ningún frente de trabajos que no disponga de los seguros previstos en condiciones regulares de cobertura. Cualquier daño o perjuicio que ocurriere será de exclusiva y total responsabilidad del Contratista.*

ANEXO I Y ANEXO II

**Resto de la cláusula permanece sin modificación.**

**Art. 33) Modifíquese el Capítulo IV. Cláusula 2.1. OPORTUNIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS – PENALIZACIÓN, el que quedara redactado de la siguiente forma:** *“las pólizas deberán ser presentadas según el Cronograma de Presentación de Pólizas a ser presentado por el Oferente en correspondencia con el Plan de Trabajos de su propuesta y será incorporado como Anexo “XXV”, pasando a ser de cumplimiento obligatorio para el Contrato. Sin perjuicio de la aplicación por parte de la Administración de las medidas previstas en los pliegos originadas en la falta de presentación en tiempo y forma y/o aprobación de las pólizas, por causas imputables al Contratista. La presentación se entenderá conformada contra la presentación del recibo oficial de la Aseguradora por el pago total del premio correspondiente o, en su defecto, por el pago parcial en la fecha de vencimiento de cada cuota pactada con la Aseguradora. La regularización de los certificados de cobertura deberá realizarse dentro de los treinta (30) días de su fecha de emisión. La no presentación en término de las pólizas de seguros suspenderá en forma automática el derecho de pago por los trabajos realizados, facultando al Comitente a no dar curso a la certificación correspondiente, pudiendo llegar inclusive a la suspensión del Contratista del Registro de Proveedores R.A.C.O.P., hasta que acredite estar dentro del marco de la Ley, pudiéndose en casos que así lo justifiquen resolver el presente Contrato.”*

**Art. 34) Modifíquese el inciso d) del Capítulo IV. Cláusula 2.2. SEGUROS A CONTRATAR POR EL CONTRATISTA, el que quedara redactado de la siguiente forma:** *“d. SEGURO PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN VINCULADO AL CONTRATO: el personal de la Administración directamente vinculado a la obra, deberá ser asegurado por el Contratista, a su cargo, contra accidentes. Las pólizas serán individuales y transferibles y deberán cubrir los riesgos de incapacidad transitoria, incapacidad permanente y muerte. Las indemnizaciones se establecerán en la proporción que determine el régimen legal vigente. Esas indemnizaciones deberán ser entregadas en efectivo al asegurado y en caso de muerte a sus beneficiarios o herederos. La Administración comunicará al Contratista, antes de la iniciación de la obra, la nómina del personal que debe ser asegurado, con sus respectivas remuneraciones, debiendo la contratista entregar las respectivas constancias de los seguros el día del acta de inicio. En su Oferta, el Oferente deberá especificar las características de la póliza que propone implementar con sus correspondientes coberturas y límites de indemnización. La Administración se reserva el derecho de solicitar al Contratista la ampliación de las coberturas y/o límites de indemnizaciones.”*

ANEXO I Y ANEXO II

**Art. 35) Modifíquese el Capítulo IV. Cláusula 2.6-VIGENCIA DE LAS COBERTURAS, el que quedara redactado de la siguiente forma:** “Salvo que el Comitente solicite por escrito una vigencia diferente, todos los seguros deberán tener vigencia mínima hasta la Recepción Definitiva de la obra. En este sentido todas las pólizas de seguros deberán incluir la siguiente cláusula: “La presente póliza no podrá ser modificada o anulada sin previo aviso por escrito al Comitente en un plazo no menor de 15 días”

**Art. 36) Modifíquese el Capítulo V. Cláusula 3. PARTICIPACIÓN DE EMPRESAS MENDOCINAS – EVALUACIÓN DE OFERTAS, el que quedara redactado de la siguiente forma:** “El proceso de selección y calificación de Ofertas por medio del cual se llegará a la selección de la Oferta más conveniente incluirá un mecanismo de puntuación que otorgará una calificación diferenciada, a aquella Oferta que en mayor porcentaje integre los siguientes factores locales: a) mano de obra; b) servicios; c) equipamiento de obra; d) materiales de obra. A los efectos de la verificación de los puntos anteriores, el Contratista deberá presentar con su Oferta el listado completo de todas las empresas mendocinas (según la definición de la Cláusula 2 de este capítulo) que se propone contratar en calidad de Subcontratistas Nominados y Proveedores indicando: a) el nombre de la empresa; b) su antigüedad; c) el alcance que se propone otorgarle en la ejecución de la obra; d) el porcentaje que dicho alcance tiene sobre el total del contrato; a fin de recabar la información solicitada en este punto el Oferente deberá completar el formulario del Anexo “XXIV” e incluirlo en el listado de documentación técnica a presentar con su Oferta Básica. Se aclara a los Oferentes que no existe impedimento para que una empresa mendocina participando como Subcontratista Nominado o Proveedor de una Asociación de empresas no pueda hacerlo en otra, para el mismo objeto y alcance de trabajos, o no.”

**Art. 37) Modifíquese el Capítulo VI. Cláusula 1. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA, el que quedara redactado de la siguiente forma:** “el Contrato de obra será adjudicado por la Administración al Oferente cuya oferta resulte la más conveniente a los intereses de la Provincia, en un todo de acuerdo con el Artículo 25 del Decreto ley 4416/80. La Administración, antes de notificar a los Oferentes el Adjudicatario del Contrato de Obra, a su sola decisión, podrá convocar a **MEJORA DE OFERTAS**, de la que participarán todas aquellas ofertas incluidas en el **Orden de Mérito Provisorio** cuyos precios corregidos se encuentren dentro del **CINCO POR CIENTO (5%)** de diferencia con respecto a la que ocupe el primer lugar, que conformarán la denominada “Lista Corta” o Short – List.

**A.** Cuando la Administración decida convocar a mejorar las ofertas, lo hará siguiendo el procedimiento indicado a continuación:

## ANEXO I Y ANEXO II

- a. se deberá contar con la aprobación del **Orden de Mérito Provisorio** por parte de la Autoridad Administrativa Competente
- b. dentro de los **CINCO (5)** días siguientes a la aprobación de que habla el literal “a” anterior, deberá notificar fehacientemente a aquellos oferentes que forman la Short List la fecha, horario y lugar al que deberán concurrir a presentar su propuesta de mejora de oferta
- c. en la fecha, hora y lugar indicado, cada uno de los oferentes convocados a mejorar ofertas, que se hayan hecho presentes, deberán venir acompañados de una **Carta de Mejora de Oferta**, debidamente firmada por el Representante Legal del Oferente;
- d. la **Carta de Mejora de Oferta** deberá estar redactada siguiendo el modelo del Anexo “XXIII”;
- e. en el Acto de presentación de la mejora de oferta se realizará la lectura del **PORCENTAJE DE DESCUENTO** ofrecido por cada uno de los oferentes convocados presentes en el acto;
- f. con la utilización de la fórmula dada en el **Capítulo III Cláusula 2.3** de este **P.B.C.L.P.** se procederá a determinar para cada **Valor Ajustado “VA”** el **Nuevo Valor Ajustado**, aplicando el porcentaje de descuento ofrecido por cada Oferente sobre el componente de **Precio Ofertado (POF)** y sobre el que corresponda al **Ajuste por Anticipo Financiero Solicitado (AAnt)** (se utilizará el mismo porcentaje de anticipo solicitado por el Oferente originalmente), quedando el resto de los términos de la fórmula con los mismos valores determinados por la Comisión de Evaluación de Ofertas;
- g. se procederá a determinar en el mismo acto el **Nuevo Orden de Mérito Provisorio** (para su determinación se aplicará el cálculo con redondeo hasta el tercer decimal);
- h. el **Orden de Mérito Provisorio** será sometido a la aprobación de la Administración quién será la responsable de emitir el **Orden de Mérito Final**, en un todo de acuerdo al Art. 25 del Decreto Ley 4416/80;
- i. el **Precio Final del Contrato** será igual al Precio Ofertado menos el Descuento Ofrecido;
- j. de todo lo realizado se labrará la correspondiente Acta Notarial que será firmada por todos los participantes del acto.

**B.** Cuando la Administración decida **NO** convocar a mejorar las ofertas, se seguirá el siguiente procedimiento:

- a. habiéndose obtenido el **Orden de Mérito Provisorio**, el mismo será sometido a la aprobación de la Autoridad Administrativa Competente

## ANEXO I Y ANEXO II

b. el **Orden de Mérito Provisorio** será sometido a la aprobación de la Autoridad Administrativa Competente, quién será la responsable de emitir el **Orden de Mérito Final**, en un todo de acuerdo al Art. 25 del Decreto Ley 4416/80;

c. el **Precio Final del Contrato** deberá ser igual al Precio Ofertado;

**Art. 38) Modifíquese la cláusula a. del Capítulo VIII. Cláusula 12. PROYECTOS –DOCUMENTACIÓN – PLANOS DE CONSTRUCCIÓN, el que quedara redactado de la siguiente forma:** “a. el nivel de desarrollo de la documentación licitatoria en general es de **Proyecto Licitatorio**. El Contratista deberá llevar la información a nivel de **Proyecto Ejecutivo – Apto para Construcción**. Es responsabilidad del Oferente verificar los niveles particulares de desarrollo de toda la información técnica puesta a su disposición, para cada una de las Sub-obras que componen el Proyecto, tanto en los Pliegos de Especificaciones Técnicas Generales como en los Particulares y en general en cualquier otra parte de estos Pliegos Licitatorios. El Oferente se hace responsable por la interpretación de la documentación puesta a su disposición. Cuando el contenido de la documentación suministrada por la Administración sea utilizada por el Oferente para la elaboración de su Oferta, nada tendrá el Oferente / Contratista que reclamarle a la Administración por fallas, defectos, errores y/u omisiones contenidas o no contenidas en la información suministrada.”

El Contratista deberá presentar dentro de los 90 días posteriores a la firma del Contrato, las listas de documentos que prevé presentar para que sea revisado por la Inspección y la fecha de presentación comprometida para cada documento conforme Plan de Trabajo Vigente. Este compromiso deberá ser tenido en cuenta y la falta de presentación en la fecha comprometida de documentos será considerada como incumplimiento de Hito Programático y podrá ser pasible de aplicación de las penalidades previstas en CAP XVI – Clausula 1 – Letra j – numeral 2.

Con posterioridad a la ejecución y Construcción de las Obras el Contratista deberá elaborar todos los Planos Conforme a Obra los que deberán tener el mismo tratamiento y cumplir las mismas exigencias que los Documentos del Proyecto Ejecutivo.

**Resto de la cláusula permanece sin modificación.**

**Art. 39) Modifíquese el Capítulo IX. Cláusula 1. GENERALES PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN, el que quedara redactado de la siguiente forma:** “el Contratista deberá considerar en su Oferta el suministro de los siguientes ítems:

a. **Alimentación:** para todo el personal que la Administración destacará (ya sea en forma permanente o cuando en forma esporádica) en obra que constará de: **i) desayuno; ii) almuerzo; iii) cena; iv) servicio de cafetería** en los sitios donde preste trabajo suministrando bebidas frías (aguas gaseosas, agua natural) y calientes (té, leche, café, yerba mate). Se deberá prever la prestación de este servicio en forma continua e ininterrumpida desde el inicio del plazo de obra hasta la Recepción Definitiva Total de la obra. El

## ANEXO I Y ANEXO II

Oferente deberá incluir en la documentación de su Oferta la Memoria Descriptiva de la forma en que se propone brindar el servicio de Alimentación, haciendo un detallado relato de los menús que se propone ofrecer, bebidas, etc., que se brindará al personal de la Administración. Se deberá prestar especial cuidado al suministro de alimentos acorde con las cuatro estaciones del año. Se entiende que la Inspección de Obra, cuando la Administración resuelva tercerizar este servicio, será considerado como personal de la Administración y deberá dársele el mismo alcance.

**b. Vestimenta:** adecuada según las diferentes estaciones del año para la prestación de servicio que constará de: **i)** muda de camisa, pantalón, remera y medias; **ii)** botines de seguridad; **iii)** campera térmica; **iv)** implementos de seguridad personal necesarios según las funciones que realicen. En relación con el suministro de vestimenta el Oferente deberá prever el suministro de ropa adecuada para las cuatro estaciones. Deberá también incluir un mínimo de dos recambios de ropa por estación del año para cada uno de los miembros del personal de la Administración. A efectos de computar las cantidades necesarias, deberá estimar la permanencia en obra de **CIENTO SESENTA (160)** representantes de la Administración. Se entiende que la Inspección de Obra, cuando la Administración resuelva tercerizar este servicio, será considerado como personal de la Administración y deberá dársele el mismo alcance. En la cifra indicada anteriormente se entiende incluida la del personal de Inspección de Obra. El Oferente deberá entregar con su propuesta la Memoria Descriptiva de los implementos que se propone entregar detallando sus especificaciones técnicas. En relación con los botines de seguridad deberá prever la entrega de dos pares de calzado cada seis meses a cada miembro de la Administración (120 representantes). Deberá entregar junto con su propuesta detalle del tipo y calidad de calzado de seguridad que propone. En relación con el suministro de los implementos de seguridad de que trata este punto, deberá prever la entrega de los mismos en cantidad suficiente para hacer frente a las necesidades del Personal de la Administración durante todo el plazo de Obra.

**c. Sistemas de comunicación:** El oferente debe prever todas construcciones, las instalaciones y servicios de operación y mantenimiento necesarios para las comunicaciones de La Administración. Deberá brindar estos servicios en todo el sitio de las Obras, Obras Complementarias y Alojamientos, y la prestación incluirá todo lo necesario para su correcto, integral y satisfactorio funcionamiento para todos los equipos de comunicación a ser utilizados por la Administración consistentes en: **i)** 160 aparatos de telefonía celular habilitados con voz y datos; **ii)** Centrales de Comunicación para 50 aparatos de comunicación por radio; **iii)** sistema de telefonía IP; **iv)** 5 equipos de video-conferencia; **v)** servicio de Internet por Banda Ancha para oficinas, oficinas en frentes de trabajo y alojamientos. El Oferente deberá entregar una Memoria Descriptiva del tipo de suministro que propone para cubrir las necesidades de este punto las que deben ser de la última tecnología disponible asegurando la buena y satisfactoria comunicación de la obra. La prestación correspondiente deberá ser mantenida durante todo el desarrollo del Contrato y hasta su recepción definitiva. Se entiende

## ANEXO I Y ANEXO II

que la Inspección de Obra, cuando la Administración resuelva tercerizar este servicio, será considerado como personal de la Administración y deberá dársele el mismo alcance (Anexo LIII).

**d. Equipos de informática:** El oferente deberá prever en todas las instalaciones del sitio de las Obras, Obras Complementarias, alojamientos y frentes de trabajo todos los medios necesarios para el buen funcionamiento de los equipos de informática de La Administración que comprenderá, pero no se limitará a: **i)** equipos de computación; **ii)** servidores; **iii)** softwares y sus correspondientes actualizaciones; **iv)** impresoras – escáners. Etc. Los equipamientos descriptos serán suministrados por La Administración y deberán funcionar en redes e instalaciones que deben ser previstas por El Oferente en todos los locales y alojamientos previstos de modo tal que los equipos puedan ser simplemente conectados y configurados. En los alojamientos estos servicios deberán estar disponibles en habitaciones y sectores comunes. Los equipos de servidores, routers, redes wifi, etc. necesarios para el funcionamiento del sistema serán suministrados por El Contratista. Se entiende que la Inspección de Obra, cuando la Administración resuelva tercerizar este servicio, será considerado como personal de la Administración y deberá dársele el mismo alcance. (Anexo LIII).”

**Art. 40) Modifíquese el Capítulo X. Cláusula 2. ENTRADA, VIGILANCIA Y ALUMBRADO, el que quedara redactado de la siguiente forma:** “tomando en consideración el tipo de obra que se debe ejecutar y la distribución geográfica de los diferentes frentes que se irán generando a lo largo del desarrollo de los trabajos, se prevé **más de un ingreso**. Cada uno de los ingresos a los frentes de trabajo definidos por el Contratista, tomando en consideración las condiciones geográficas, de “uso y costumbre” u, operativas, deberá cumplir con los siguientes requisitos: **a)** los accesos serán prohibidos a toda persona ajena a la obra que no cuente con la correspondiente autorización emitida por autoridad competente del Contratista o de la Administración, según se trate de personal relacionado a una u otra de las partes; **b)** cuando no exhibiere la correspondiente credencial de autorización emitida a su nombre (en este caso el Oferente deberá indicar el procedimiento y forma en la que se propone identificar a todo el personal de obra); **c)** el Contratista, entre otras medidas, deberá establecer un servicio de vigilancia continua, tanto en el sitio de la obra, como en campamentos y oficinas administrativas y demás instalaciones de obra, para prevenir deterioros o robos de materiales y estructuras propias o ajenas; con tal fin, deberá indicar la cantidad de personal de vigilancia y los turnos que se propone establecer durante todo el plazo del contrato y hasta la Recepción Provisoria Total de la Obra. De igual forma deberá indicar qué medios y servicios utilizará para dotar al personal de vigilancia a fin de lograr el correcto cumplimiento de sus funciones; **d)** el Contratista tomará medidas especiales de precaución y colocará luces, vallados y avisos de peligro en todos aquellos lugares que durante el transcurso de la obra hicieren temer accidentes por su naturaleza y situación en un todo de acuerdo a lo que ordene en cada caso la Inspección de Obra y normas de Higiene y Seguridad y el manual de señalética que como Anexo XXIX” forma parte de estos pliegos. El Oferente deberá considerar que toda

## ANEXO I Y ANEXO II

señalización colocada con relación a trabajos por donde circulen vehículos, dentro del sitio de la obra, y hasta en un radio de **CINCO (5)** kilómetros a la redonda del punto seleccionado para la ubicación definitiva de la pared de la represa, deberá estar señalizado adecuadamente. No se permitirá la colocación de barriles (plásticos o metálicos) para delimitar zonas de circulación sobre caminos. La señalización nocturna tendrá que ser adecuada a estándares y calidades internacionales. La Inspección de Obra hará remover toda aquella señalización que no cumpla con lo solicita en este pliego, en las Especificaciones Técnicas y en las Normas y Leyes que rigen la materia.”

**Art. 41) Modifíquese el Capítulo X. Clausula 8- ANDAMIOS Y NORMAS DE SEGURIDAD al que se le agregara el punto 8.1 y quedara redactado de la siguiente forma:** “Clausula 8.1 NORMAS PARA USO DE EXPLOSIVOS Y MATERIALES PELIGROSOS: “El Oferente será integralmente responsable por el cumplimiento de todas las normas aplicables para el tránsito, uso y manipulación de explosivos y/o materiales peligrosos durante todo el periodo de ejecución de los trabajos tanto en las Obras Principales de Presa y Central como en las Obras Complementarias. Esta exigencias amplia y complementa la indicada en las Especificaciones Técnicas de Presa y Central Punto 4.5.2 y debe ser aplicada a toda y cualquier actividad prevista tanto de las Obras, Obras Complementarias, explotación de yacimientos y canteras, etc.”

**Art. 42) Modifíquese el Capítulo X. Cláusula 4. SERVICIO DE OBRA – ALIMENTACIÓN el que quedara redactado de la siguiente forma:** “el Contratista deberá presentar con su Oferta la “**Memoria Descriptiva del Servicio de Alimentación**” que se propone brindar para todo su personal en obra, entendiendo por “personal en obra” a todo el personal del Contratista, así como a sus subcontratistas, proveedores, etc, que, sin estar vinculados directamente con el Contratista, brinden servicios para este en el Sitio de la Obra. La Memoria Descriptiva del Servicio de Alimentación deberá comprender los siguientes puntos indicados a continuación:

- a) Descripción general de las instalaciones destinadas a la elaboración de los alimentos, incluyendo las características físicas de las mismas volcadas en un plano con dimensiones finales de dichas instalaciones;
- b) Las dimensiones de las instalaciones de que habla el literal “a” anterior, deberá ser tal que albergue adecuadamente y con comodidad a los comensales que participarán en cada turno;
- c) Descripción general de las instalaciones destinadas al depósito de alimentos, incluyendo las características físicas de las mismas volcadas en un plano con dimensiones finales de dichas instalaciones, incluyendo además todo el equipamiento y características de los mismos;

## ANEXO I Y ANEXO II

d) *Descripción general de las instalaciones destinadas a brindar el Servicio de Alimentación, indicando sus dimensiones, características constructivas, equipamiento de refrigeración y calefacción, capacidad de personal, mobiliario a colocar, maquinaria a utilizar, etc.*

e) *Todo el servicio de alimentos deberá ser suministrado (platos, vasos, etc) en material descartable y reciclable cuando se deba suministrar alimentos fuera de los comedores (personal cumpliendo funciones en los frentes de obra);*

f) *Descripción de los turnos que se propone implementar para el servicio de desayuno, almuerzo y cena, indicando la cantidad de servicios a brindar en cada turno y la cantidad de personas por turno;*

g) *Descripción del transporte de alimentos a los sitios de trabajo donde por razones de servicio, el personal no pueda abandonarlos para concurrir a los comedores;*

h) *Descripción de las dietas que se propone implementar para cada servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) tomando en consideración los diferentes tipos de dietas clasificándolas según sean dietas generales, para celíacos, vegetarianos, etc. Así mismo deberá indicar el balance energético de cada servicio de alimentación, tomando en directa consideración las condiciones climáticas imperantes en el sitio de los trabajos y en las cuatro estaciones del año;*

i) *En el caso de personal que labore horas extras, deberá indicar qué tipo de alimentación se les suministrará;*

j) *Deberá indicar qué tipo de controles se realizarán sobre los alimentos, informando su periodicidad, así como qué tipo de elementos y equipos utilizará para realizar tales controles, debiendo adjuntar copias de los procedimientos de control a implementar, así como de todos los formatos de planillas de control que se propone implementar;*

k) *Deberá indicar el tipo de personal que brindará los servicios de elaboración de alimentos, experiencia, etc. así como también deberá adjuntar el Currículum Vitae del Responsable del Servicio de Alimentación, que deberá ser un profesional del área de la Alimentación (nutricionista, o similar especialidad) y no podrá tener menos de CINCO (5) años de experiencia en elaboración de dietas y suministro de alimentos a grandes contingentes de personal;*

*En todo caso, durante la evaluación de las ofertas y previo a la firma del Contrato de Obra, la Administración se reserva el derecho de solicitar modificaciones al contenido del Servicio de Alimentación propuesto por el Oferente, sin que ello implique que el Oferente tendrá derecho a modificar el precio oportunamente ofertado con su Propuesta para dicho servicio.*

**Art. 43) Modifíquese el Capítulo X. Cláusula 5.SERVICIO DE OBRA – ENFERMERÍA el que quedara redactado de la siguiente forma: “el Contratista deberá presentar con su Oferta la “Memoria Descriptiva del Servicio de Enfermería” que se propone brindar para todo su personal en obra, entendiendo por “personal en obra” a todo el personal del Contratista, así como a sus subcontratistas,**

## ANEXO I Y ANEXO II

proveedores, etc, que, sin estar vinculados directamente con el Contratista, brinden servicios para este en el Sitio de la Obra. El Servicio de Enfermería deberá estar disponible también para ser utilizado por personal de la Administración.

La Memoria Descriptiva del Servicio de Enfermería deberá comprender los siguientes puntos indicados a continuación:

a) Plan de atención médica que se propone brindar en el Servicio, indicando todos los tipos de patologías / enfermedades / accidentes, etc. que podrán ser tratadas en el sitio de los trabajos;

b) Deberá contemplar que el Servicio de Enfermería deberá estar disponible por urgencias durante las **VEINTICUATRO HORAS (24)** del día en forma continua e ininterrumpida desde la fecha de inicio de los trabajos en el Sitio de la Obra y hasta la total terminación del Contrato, probado que en el Sitio de la Obra exista a ese momento, personal, ya sea del Contratista o de la Administración, que se encuentre cumpliendo funciones;

c) Deberá indicar tipo, cantidad y marca de los equipos que compondrán la dotación de la Enfermería;

d) Deberá indicar el plan de evacuación de personal desde los frentes de obra hacia la Enfermería y desde ésta hacia el helipuerto que se dispondrá en las cercanías del Sitio de los Trabajos;

e) Deberá indicar la cantidad de personal y sus especialidades (choferes, enfermeros, médicos, etc) que formará el equipo de Asistencia de la Enfermería;

f) Deberá indicar el listado de medicamentos y drogas que formarán la farmacia de la Enfermería, siendo obligación la existencia permanente de suero antiofidico y otros similares que puedan ser necesarios tomando en consideración el medio ambiente en el que se desarrollarán los trabajos;

g) Deberá indicar la cantidad de ambulancias que se propone destinar para brindar un servicio adecuado y ágil, debiendo tomar en consideración que, del total de ambulancias, deberán existir en forma permanente por lo menos DOS (2) de Alta Complejidad para el traslado de pacientes;

h) Los choferes de ambulancias NO podrán cumplir tareas de enfermería;

i) Deberá indicar las postas sanitarias que se dispondrán en los diferentes frentes de obra tomando en consideración la complejidad de la misma y lo extenso del área de influencia de los trabajos;

j) El Contratista deberá prever que todo el personal que trabaje en obra, sea propio o no, deberá portar una tarjeta identificatoria con su nombre, grupo sanguíneo y alergias que padece;

En todo caso, durante la evaluación de las ofertas y previo a la firma del Contrato de Obra, la Administración se reserva el derecho de solicitar modificaciones al contenido del Servicio de Enfermería propuesto por el Oferente, sin que ello implique que el Oferente tendrá derecho a modificar el precio oportunamente ofertado con su Propuesta para dicho servicio.

ANEXO I Y ANEXO II

**Art. 44) Modifíquese el Capítulo X. Cláusula 6. SERVICIO DE OBRA – MEDIDAS ESPECIALES SANITARIAS – SERVICIO DE LIMPIEZA, el que quedara redactado de la siguiente forma:** “*el Contratista deberá presentar con su Oferta la “Memoria Descriptiva del Servicio de Limpieza y Medidas Especiales Sanitarias” que se propone implementar durante la ejecución del Contrato. Dicha memoria deberá, como mínimo, contener los siguientes puntos:*

- a) Descripción del manejo de residuos generados por todo el personal (oficinas, frentes de obra, alimentos, sanitarios, otros);*
- b) Se deberá implementar un sistema de clasificación de residuos según la procedencia de los mismos;*
- c) Se deberá indicar la disposición final de los mismos;*
- d) Se deberá contemplar un servicio de limpieza de oficinas diario, al finalizar la jornada de trabajo, previendo una guardia permanente durante la jornada de trabajo;*
- e) Todo el personal deberá estar uniformado y deberá portar en forma visible la respectiva identificación;*
- f) Deberá indicar el servicio de limpieza de habitaciones y obradores en general que se propone implementar;*
- g) Deberá indicar qué medidas especiales sanitarias llevará a cabo en los diferentes frentes de obra para dotar al personal asignado a los mismos, sea propio o no;*

*En todo caso, durante la evaluación de las ofertas y previo a la firma del Contrato de Obra, la Administración se reserva el derecho de solicitar modificaciones al contenido del Servicio de Limpieza y Medidas Especiales Sanitarias propuesto por el Oferente, sin que ello implique que el Oferente tendrá derecho a modificar el precio oportunamente ofertado con su Propuesta para dicho servicio”.*

**Art. 45) Modifíquese el Capítulo XII – Cláusula 3 – SUBCONTRATISTAS: donde deberá incluirse el siguiente párrafo:** “*Todo el personal, sea del contratista, subcontratista nominado, subcontratista, proveedores, prestadores de servicios, etc deben estar alcanzados por régimen de trabajo igual al del contratista principal y el contratista principal ser responsable de repasar todas las exigencias de seguridad y laboral y será único responsable frente a la administración”*

**Art. 46) Modifíquese el Capítulo XIV. Cláusula 1. PRECIO – MONEDA DE PAGO, el que quedara redactado de la siguiente forma:** “*La moneda de pago será el Dólar Estadounidense, en caso de imposibilidad material de pagar en dicha moneda, la Administración podrá liberarse de su obligación efectuando los pagos en Pesos Argentinos, tomando como base el valor de cotización*

## ANEXO I Y ANEXO II

*del Dólar Estadounidense tipo Vendedor para el Banco de la Nación Argentina del día anterior a la fecha de pago. La imposibilidad material se configurará por la falta de dólar billete estadounidense en la/las cuentas afectadas al pago de los certificados”*

*En la imposibilidad material de contar con dólares estadounidenses depositados por el ESTADO NACIONAL en la cuenta afectada al pago de los certificados y/o en el caso que se viese materializado el depósito en dicha cuenta en Pesos Argentinos, LA PROVINCIA DE MENDOZA se exime de responsabilidad alguna.*

**Art. 47) Modifíquese el Capítulo XIV. Cláusula 8. PAGO DE INTERESES, deberá agregarse el siguiente texto:**

*“En caso que La Administración efectúe el pago de los certificados mensuales en plazos menores a los indicados en este pliego se realizará el descuento resultante de aplicar la tasa de interés representativa del costo financiero utilizado por el Oferente”*

**Resto de la cláusula permanece sin modificación.**

**Art. 48) Modifíquese el Capítulo XIV. Cláusula 17. REGIMEN PARA EL ANTICIPO FINANCIERO: el que quedara redactado de la siguiente forma:** *“la Administración otorgará un Anticipo Financiero de “hasta” el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto de la Oferta adjudicada. Con arreglo a lo indicado, el Oferente deberá especificar en su Oferta el porcentaje que solicita por este concepto. Se deberá tomar en cuenta que la Administración otorgará preferencia a las Ofertas que menor porcentaje de anticipo soliciten. De igual forma es condición para solicitar el pago de Anticipo Financiero, la presentación de una disminución del Plazo de Obra al solicitado por la Administración como así también una mejora del Precio Ofertado traducido en una nota de descuento que el Oferente deberá acompañar con su Oferta. El régimen del Anticipo Financiero será el siguiente: 1) cuando el Contratista haga uso del derecho que le confiere la Cláusula 4 Del Capítulo I de este P.B.C.L.P., dentro de los TREINTA (30) días corridos de perfeccionado el Contrato, habiendo recibido toda la documentación necesaria y requerida en los pliegos de licitación por parte del Contratista para tales efectos, la Administración certificará hasta el CINCO (5%) del Anticipo Financiero solicitado por el Oferente contra la presentación de una Garantía de Anticipo por el monto a cobrar para esta etapa y en los términos establecidos en los Documentos. La cifra final de este tramo del Anticipo Financiero deberá ser informada por el Contratista; 2) cuando se hubiere confirmado por parte de la Administración la continuación del Contrato según lo dispuesto en la Cláusula 4 Del Capítulo I de este P.B.C.L.P., dentro de los TREINTA (30) días hábiles siguientes a la fecha de confirmación la Administración certificará el saldo del Anticipo no pagado contra la presentación de una Garantía de Anticipo por el monto a cobrar para esta etapa y en los términos establecidos en los Documentos; 3) cuando el Contratista hubiere renunciado en la etapa de elaboración de ofertas en un todo de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 5 del Capítulo 4 de este P.B.C.L.P. dentro de los TREINTA (30) días hábiles de perfeccionado el Contrato, habiendo recibido toda la documentación necesaria y requerida en los*

*“2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano”*

## ANEXO I Y ANEXO II

pliegos de licitación por parte del Contratista para tales efectos, la Administración certificará hasta el CIENTO POR CIENTO (100%) del Anticipo Financiero solicitado por el Oferente contra la presentación de una Garantía de Anticipo por el mismo monto y en los términos establecidos en los Documentos.

A los efectos de la amortización del Anticipo se establece que el mismo será devuelto durante el plazo contractual descontado proporcionalmente su valor de los Certificados de Obrar, acrecentado de la incidencia de intereses financieros, establecidos conforme Capítulo IVX, Clausula 8 y aplicado sobre las cuotas o parcelas de amortización en forma proporcional.

En caso de no continuar con etapa II conforme establecido en Cláusula 4 del Capítulo I del P.B.C.L.G, el anticipo financiero se descontará inmediatamente de finalizada la etapa luego de realizada la liquidación final correspondiente de los valores establecidos conforme numeral b) iii) de la mencionada Cláusula Contractual.

El cobro del anticipo, sea en tramos o total, no podrá condicionar el inicio del plazo del Contrato y/o la marcha de la ejecución de las tareas conforme al Plan de Trabajo de Obra y Curva de Inversiones, o con respecto a cualquier estipulación del Contrato de cualquier naturaleza, considerándose entonces independiente de cualquier obligación del Contratista o Comitente. El anticipo financiero deberá ser inexcusablemente garantizado por el Contratista previo a su otorgamiento a satisfacción de la Administración, mediante alguna de las formas previstas para la Garantía de Contrato contempladas en el Decreto-Ley N° 4416/80 de Obras Públicas y sus modificatorias y el Decreto Reglamentario N° 313/81. El Anticipo Financiero se descontará en la misma moneda de pago del Contrato. En caso de efectuarse disminuciones o supresiones a los trabajos contratados, la Administración procederá a realizar el re-cálculo del Anticipo Financiero a fin de adecuarlo a la nueva realidad económica del Contrato. Las adecuaciones del Anticipo Financiero se realizarán tantas veces como sea necesario”.

**Art. 49) Modifíquese el Capítulo XV. Cláusula 1. PLAZO DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, el que quedara redactado de la siguiente forma:** “el Plazo de ejecución total de la Obra se fija en **UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES DIAS (1.853) días CORRIDOS** contados a partir de la emisión de la Orden de Inicio. El plazo indicado anteriormente comprende la ejecución de la Etapa I y II de la que habla la Cláusula 4.1 del Capítulo I de este P.B.C.L.P. Sin perjuicio de lo anterior, la Administración ha fijado en el documento denominado Anexo “XLVIII” los plazos correspondientes a los hitos parciales de cumplimiento obligatorio. El no cumplimiento del Plazo Total de la Obra, como así también de alguno de los hitos obligatorios fijados en los Documentos, cuando dichos incumplimientos sean responsabilidad del Contratista, dará derecho a la Administración a aplicar la multa prevista en estos **P.B.C.L.P.** por incumplimiento del Plazo Total y por incumplimiento de Plazos Parciales. El Contratista entregará la obra definitivamente terminada,

ANEXO I Y ANEXO II

a entera satisfacción de la Administración, dentro del Plazo Total de ejecución establecido. Después de concluido este plazo solo se podrán ejecutar trabajos previamente pactados con la Administración, para la inspección de las unidades generadoras, subsanar defectos de garantía, operación durante garantía, acomodamiento de áreas para devolución del sitio y pendientes menores que no afecten la seguridad en la operación de las Obras y obras Complementarias. El plazo se contará a partir de la fecha de la Orden de Inicio de los Trabajos, y se extenderá hasta la fecha del Acta de Recepción Provisoria Total, siendo de aplicación al respecto las disposiciones atinentes del Capítulo XI del Decreto-Ley 4416/80 y de los Arts. 30° y 31° del Decreto 313/81. Del plazo total de ejecución no se deducirá tiempo alguno por suspensión de obra no ordenada o autorizada por la Administración.

**Clausula 1.2:** Con el objeto de definir momentos o eventos relevantes del proceso constructivo objeto del Contrato, o que correspondan con etapas críticas del plan de trabajos, se han definido los Hitos Claves indicados en Anexo XXXIV y cronograma referencial del ANEXO XLVIII Estos hitos deberán estar correctamente indicados en el Plan de Trabajos del oferente, y en caso de que durante la ejecución de los trabajos sea verificado su incumplimiento, a criterio de La Administración, podrá ser considerado en mora pudiendo aplicarse las sanciones previstas en cada caso.

Hito Clave significa el evento o marco de inicio o conclusión de una actividad crítica, o que así haya sido definido por el Contrato. La actividad crítica, a su vez, es aquella que no puede sufrir retraso en su inicio o conclusión, porque impacta directamente en la duración programada del Cronograma de Construcción de las Obras. También significa, los eventos puntuales característicos del cronograma de Construcción, utilizados como referencia para controlar su progreso, para liberación de pagos y para la aplicación de penalidades al CONTRATADO.”

**Art. 50) Modifíquese la cláusula j. del CAPITULO XVI. Clausula 1. Multas, el que quedara redactado de la siguiente forma:**

j. Los hechos, eventos y/o actos que dan lugar a la aplicación de multas en este **P.B.C.L.P.** son los siguientes

**CUADRO DE HECHOS, EVENTOS Y/O ACTOS QUE DAN ORIGEN A LA APLICACIÓN DE MULTAS:**

	Causal de aplicación de multa	tipo	Gradua lidad	Monto de la multa a aplicar	
				Máximo (US\$)	Mínimo (US\$)

ANEXO I Y ANEXO II

1	Por incumplimiento en la formalización del Contrato	1	No aplica	10.000	
2	Por incumplimiento de un Hito Programático	1	No aplica	80.000	
3	Por incumplimiento del Plazo Final de Obra	1	No aplica	200.000	
4	Por retraso en el inicio de obra	1	No aplica	25.000	
5	Por reiteración de Orden de Servicio	2	Aplica	20.000	10.000
6	Por negarse a recibir una Orden de Servicio	2	Aplica	25.000	10.000
7	Por incumplimiento de obligaciones del Representante Técnico	2	Aplica	30.000	5.000
8	Por incumplimiento de obligaciones del Gerente de Contrato	2	Aplica	30.000	5.000
9	Por incumplimiento de uso de EPP's del personal	2	Aplica	5.000	1.000
10	Por incumplimiento capacitaciones de Riesgos del Trabajo	2	Aplica	20.000	10.000
11	Por lesiones personales donde se verifique falta de cumplimiento de planes y/o capacitaciones de seguridad	2	Aplica	100.000	50.000
12	Por lesiones personales donde se verifique falta de utilización de EPP's	2	Aplica	100.000	50.000
13	Por lesiones personales donde participen herramientas / equipamiento defectuoso o sin mantenimiento	2	Aplica	100.000	50.000
14	Por accidentes donde se verifique falta de cumplimiento de planes de seguridad y uso de equipo adecuado	2	Aplica	50.000	10.000
15	Por accidentes donde participen equipamiento defectuoso o sin mantenimiento	2	Aplica	50.000	10.000

"2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"

ANEXO I Y ANEXO II

16	Por incumplimiento servicio de alimentación	2	Aplica	20.000	5.000
17	Por incumplimiento servicio de alojamiento	2	Aplica	20.000	5.000
18	Por incumplimiento servicio de apoyo logístico	2	Aplica	20.000	5.000
19	Por incumplimiento en la contratación de Seguros	1	No aplica	10.000	
20	Por incumplimiento en la contratación de Garantías	1	No aplica	10.000	
21	Por incumplimiento en el mantenimiento de Seguros	1	No aplica	10.000	
22	Por incumplimiento en el mantenimiento de Garantías	1	No aplica	10.000	
23	Por incumplimiento Cláusula 2 – Capítulo IX	2	Aplica	20.000	5.000
24	Por incumplimiento Plan de Manejo Ambiental y Social	2	Aplica	80.000	10.000
25	Por incumplimiento del Programa de Control de Alcohol y Drogas	2	Aplica	20.000	10.000
26	Por incumplimiento del Plan de Manejo del Medio Ambiente	2	Aplica	20.000	10.000
27	Por afectación del normal ritmo de los trabajos	2	Aplica	20.000	10.000
28	Por incumplimiento de disposiciones contractuales	Ver cuadro siguiente		5.000	
29	Por ausencia en Obra sin causa justificada del Gerente de Contrato	2	No aplica	5.000	
30	Por falta del servicio de limpieza	2	Aplica	5.000	1.000

"2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"

ANEXO I Y ANEXO II

31	Por falta de limpieza y organización en frentes de obra	2	Aplica	5.000	1.000
32	Por atraso parcial en el Plan de Trabajo	Ver cuadro siguiente		Ver cuadro siguiente	
33	Por incumplimiento de Datos Técnicos Garantizados de turbina y generador	3	No aplica	Ver cuadro siguiente	
34	Por incumplimiento subcontratación Subcontratistas Nominados - Proveedores	2	No aplica	100.000,00	
35	Por incumplimiento de datos técnicos Garantizados de Transformador de Potencia.	3	No aplica	Ver cuadro siguiente	
36	Multa por incumplimiento de obligaciones, normas técnicas, manejo de aguas, etc. durante la Operación en periodo de Garantía.	2	No aplica	Ver cuadro siguiente	

Se considerará que el Contratista ha incurrido en causal de aplicación de multa cuando:

Multa N°	Causal de aplicación de multa
1	<b>Por incumplimiento en la formalización del Contrato:</b> cuando habiendo sido fehacientemente notificado, el Adjudicatario no presentare en tiempo y la documentación establecida en los Pliegos de la Licitación a efectos de perfeccionar la formalización del Contrato. Será requisito para la aplicación de la sanción, haber reiterado la correspondiente Comunicación Contractual (según se definen en los Documentos). El inicio del proceso de aplicación de multa será notificado al Contratista dentro de las <b>CUARENTA Y OCHO (48)</b> horas siguientes a la fecha en la que se notifique fehacientemente al Contratista de su incumplimiento.
2	<b>Por incumplimiento de un Hito Programático:</b> no diera cumplimiento en tiempo y forma, y a total satisfacción de la Administración, de los Hitos Programáticos previstos en Anexo XXXIV, así como también: <b>a)</b> fecha de terminación de una Sub-obra; <b>b)</b> fecha de terminación de una parte de una Sub-obra; <b>c)</b> suministro de equipamiento Hidro-electro-mecánico; <b>d)</b> finalización de alguna tarea vinculada a algún equipamiento Hidro-electro-mecánico incluso presentación de los Documentos del Proyecto; <b>e)</b> la llegada a obra de equipamientos en general. Será condición necesaria y suficiente que alguno de

"2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"

ANEXO I Y ANEXO II

	<p>los causales indicados en este apartado se encuentre reflejado como Hito Parcial en el Programa de Trabajo vigente y se haya dado lugar a la Reiteración de una Orden de servicio y/o algún otro tipo de reiteración de Comunicación Contractual (según se definen en los Documentos). El inicio del proceso de aplicación de multa será notificado al Contratista a las <b>CUARENTA Y OCHO (48)</b> horas siguientes a la fecha en la que se notifique fehacientemente al Contratista de su incumplimiento.</p>
3	<p><b>Por incumplimiento del Plazo Final de Obra:</b> cuando habiéndose verificado la ocurrencia del Plazo de Obra, no se hubiere producido la Recepción Provisoria Total de todas las Sub-obras que componen el Proyecto y se haya verificado la Reiteración de una Orden de Servicio y/o algún otro tipo de reiteración de Comunicación Contractual (según se definen en los Documentos). El inicio del proceso de aplicación de multa será notificado al Contratista a las <b>CUARENTA Y OCHO (48)</b> horas siguientes a la fecha en la que se notifique fehacientemente al Contratista de su incumplimiento.</p>
4	<p><b>Por retraso en el inicio de obra:</b> cuando habiendo sido emitida la Orden de Inicio de los Trabajos, el Contratista no diera inicio a las tareas previstas y en la secuencia establecida en el Programa de Trabajos vigente y se haya cumplido con la correspondiente emisión de Comunicación Contractual (según se definen en los Pliegos) por primera vez y por segunda vez. El inicio del proceso de aplicación de multa será notificado al Contratista a las <b>CUARENTA Y OCHO (48)</b> horas siguientes a la fecha en la que se notifique fehacientemente al Contratista de su incumplimiento.</p>
5	<p><b>Por reiteración de Orden de Servicio:</b> cuando se den las condiciones establecidas en el <b>Literal "c"</b> de esta cláusula. El inicio del proceso de aplicación de multa será notificado al Contratista a las <b>CUARENTA Y OCHO (48)</b> horas siguientes a la fecha en la que se notifique fehacientemente al Contratista de su incumplimiento.</p>
6	<p><b>Por negarse a recibir una Orden de Servicio:</b> cuando algún miembro del Contratista autorizado para recibir Comunicaciones Contractuales (según éstas se definen en los Documentos) se negare a confirmar con su firma la recepción de este tipo de documento y se haya cumplido con la correspondiente reiteración de una Orden de Servicio.. El inicio del proceso de aplicación de multa será notificado al Contratista a las <b>CUARENTA Y OCHO (48)</b> horas siguientes a la fecha en la que se notifique fehacientemente al Contratista de su incumplimiento.</p>
7	<p><b>Por incumplimiento de obligaciones del Representante Técnico:</b> cuando el Representante Técnico no diere cumplimiento a cualquiera de sus obligaciones previstas en el Contrato y siempre y cuando hubieren transcurrido <b>CUARENTA Y OCHO (48)</b> horas contadas a partir de la fecha en la que se le notificó fehacientemente su incumplimiento por medio de algún tipo de comunicación contractual de las previstas en los Pliegos, se mantuviera su incumplimiento. El inicio del proceso de aplicación de multa será notificado al Contratista a las <b>CUARENTA Y OCHO (48)</b> horas siguientes a la fecha en la que se notifique fehacientemente al Contratista de su incumplimiento.</p>

ANEXO I Y ANEXO II

8	<p><b>Por incumplimiento de obligaciones del Gerente de Contrato:</b> cuando el Gerente de Contrato no diere cumplimiento a cualquiera de sus obligaciones previstas en el Contrato y siempre y cuando hubieren transcurrido <b>CUARENTA Y OCHO (48)</b> horas contadas a partir de la fecha en la que se le de notificó fehacientemente su incumplimiento por medio de algún tipo de comunicación contractual de las previstas en los Pliegos, se mantuviera su incumplimiento. El inicio del proceso de aplicación de multa será notificado al Contratista a las <b>CUARENTA Y OCHO (48)</b> horas siguientes a la fecha en la que se notifique fehacientemente al Contratista de su incumplimiento.</p>
9	<p><b>Por incumplimiento de uso de EPP's del personal:</b> cuando personal del Contratista, incluido sus Sub-contratistas Nominados o no, proveedores, etc, estando en un sitio de obra donde sea obligatorio el uso de Elementos de Protección Personal (E.P.P.) no observare dicha obligación. Para la aplicación de esta multa será de aplicación lo indicado en el <b>Literal "h"</b> de esta Cláusula y no será necesario la ocurrencia de un mismo evento en un mismo lugar de la Obra. El inicio del proceso de aplicación de multa será notificado al Contratista a las <b>CUARENTA Y OCHO (48)</b> horas siguientes a la fecha en la que se notifique fehacientemente al Contratista de su incumplimiento.</p>
10	<p><b>Por incumplimiento capacitaciones de Riesgos del Trabajo:</b> cuando se verifique la falta de cumplimiento de los Planes de Capacitación en Riesgos del Trabajo en forma general ó cuando se verifique la ejecución de una tarea riesgosa, sin que en forma previa a su realización, se haya impartido la capacitación correspondiente al personal que la estuviera ejecutando o dichas tareas se estuvieran ejecutando sin la presencia de Personal de Seguridad. Para la aplicación de esta multa será de aplicación lo indicado en el <b>Literal "h"</b> de esta Cláusula y no será necesario la ocurrencia de un mismo evento en un mismo lugar de la Obra. El inicio del proceso de aplicación de multa será notificado al Contratista a las <b>CUARENTA Y OCHO (48)</b> horas siguientes a la fecha en la que se notifique fehacientemente al Contratista de su incumplimiento.</p>
11	<p><b>Por lesiones personales donde se verifique falta de cumplimiento de planes y/o capacitaciones de seguridad:</b> cuando personal del Contratista, sus Sub Contratistas, nominados o no, proveedores, y en general cualquier persona que cumpliendo servicios o tareas para el Contratista dentro o fuera del Sitio de la Obra, sufriera lesiones personales donde se verifique la falta de cumplimientos de Planes y/o Capacitaciones de Seguridad adjuntando la prueba fotográfica y reporte médico correspondiente. Para la aplicación de esta multa será de aplicación lo indicado en el <b>Literal "h"</b> de esta Cláusula y no será necesario la ocurrencia de un mismo evento en un mismo lugar de la Obra. El inicio del proceso de aplicación de multa será notificado al Contratista a las <b>CUARENTA Y OCHO (48)</b> horas siguientes a la fecha en la que se notifique fehacientemente al Contratista de su incumplimiento.</p>
12	<p><b>Por lesiones personales donde se verifique falta de utilización de EPP's:</b> cuando personal del Contratista, sus Sub Contratistas, nominados o no, proveedores, y en general cualquier persona que cumpliendo servicios o tareas para el Contratista dentro o fuera del Sitio de la Obra, sufriera</p>

ANEXO I Y ANEXO II

	<p>lesiones personales donde se verifique la falta de uso de Elementos de Protección Personal (E.P.P.) adjuntando la prueba fotográfica y reporte médico correspondiente. Para la aplicación de esta multa será de aplicación lo indicado en el <b>Literal “h”</b> de esta Cláusula y no será necesario la ocurrencia de un mismo evento en un mismo lugar de la Obra. El inicio del proceso de aplicación de multa será notificado al Contratista a las <b>CUARENTA Y OCHO (48)</b> horas siguientes a la fecha en la que se notifique fehacientemente al Contratista de su incumplimiento.</p>
13	<p><b>Por lesiones personales donde participen herramientas / equipamiento defectuoso o sin mantenimiento:</b> cuando personal del Contratista, sus Sub Contratistas, nominados o no, proveedores, y en general cualquier persona que cumpliendo servicios o tareas para el Contratista dentro o fuera del Sitio de la Obra, sufriera lesiones personales donde se verifique la participación de herramientas / equipamiento defectuoso o sin mantenimiento, adjuntando la prueba fotográfica y reporte médico correspondiente. Para la aplicación de esta multa será de aplicación lo indicado en el <b>Literal “h”</b> de esta Cláusula y no será necesario la ocurrencia de un mismo evento en un mismo lugar de la Obra. El inicio del proceso de aplicación de multa será notificado al Contratista a las <b>CUARENTA Y OCHO (48)</b> horas siguientes a la fecha en la que se notifique fehacientemente al Contratista de su incumplimiento.</p>
14	<p><b>Por accidentes donde se verifique falta de cumplimiento de planes de seguridad y uso de equipo adecuado:</b> cuando se produjeran accidentes causados por el incumplimiento de Planes y/o Procedimientos de Seguridad que debieron ser cumplidos por el Contratista, sus Sub Contratistas, nominados o no, proveedores, y en general cualquier persona que cumpliendo servicios o tareas para el Contratista dentro o fuera del Sitio de la Obra, ocasionara accidentes. Para la aplicación de esta multa será de aplicación lo indicado en el <b>Literal “h”</b> de esta Cláusula y no será necesario la ocurrencia de un mismo evento en un mismo lugar de la Obra. El inicio del proceso de aplicación de multa será notificado al Contratista a las <b>CUARENTA Y OCHO (48)</b> horas siguientes a la fecha en la que se notifique fehacientemente al Contratista de su incumplimiento.</p>
15	<p><b>Por accidentes donde participen equipamiento defectuoso o sin mantenimiento:</b> cuando se produjeran accidentes causados por la utilización y/o participación de equipamiento y/o herramientas o maquinarias defectuosas o sin el mantenimiento adecuado que debió ser observado por el Contratista, sus Sub Contratistas, nominados o no, proveedores dentro o fuera del Sitio de la Obra. Para la aplicación de esta multa será de aplicación lo indicado en el <b>Literal “h”</b> de esta Cláusula y no será necesario la ocurrencia de un mismo evento en un mismo lugar de la Obra. El inicio del proceso de aplicación de multa será notificado al Contratista las <b>CUARENTA Y OCHO (48)</b> horas siguientes a la fecha en la que se notifique fehacientemente al Contratista de su incumplimiento.</p>
16	<p><b>Por incumplimiento servicio de alimentación:</b> cuando se verifique el incumplimiento total o parcial del servicio de alimentación (alcance, presencia del personal de bromatología, nutricionista, personal de cocina, aseo y limpieza cantidad, calidad, utensilios, equipamiento, descartables, etc.) en tiempo y forma, en los sitios dispuestos en el Campamento, o en los frentes de obra, según corresponda</p>

ANEXO I Y ANEXO II

	<p>y se haya verificado la reiteración de una Orden de Servicio y/o algún otro tipo de reiteración de Comunicación Contractual (según se definen en los Documentos) . El inicio del proceso de aplicación de multa será notificado al Contratista a las <b>CUARENTA Y OCHO (48)</b> horas siguientes a la fecha en la que se notifique fehacientemente al Contratista de su incumplimiento.</p>
17	<p><b>Por incumplimiento servicio de alojamiento:</b> cuando se verifique el incumplimiento del servicio de alojamiento (en tiempo y forma) en los sitios dispuestos en los Campamentos del Contratista y/o de la Administración y se haya cumplido con la correspondiente reiteración de una Orden de Servicio y/o algún otro tipo de reiteración de Comunicación Contractual (según se definen en los Documentos). El inicio del proceso de aplicación de multa será notificado al Contratista a las <b>CUARENTA Y OCHO (48)</b> horas siguientes a la fecha en la que se notifique fehacientemente al Contratista de su incumplimiento.</p>
18	<p><b>Por incumplimiento servicio de apoyo logístico:</b> cuando se verifique el incumplimiento o defectuoso cumplimiento del servicio de Apoyo Logístico (incluye provisión de consumibles necesarios para el correcto funcionamiento) comprendido por: <b>a)</b> baños fijos y/o móviles; <b>b)</b> casinos; <b>c)</b> SUM; <b>d)</b> enfermerías y similares; <b>e)</b> mini-hospital; <b>f)</b> ambulancias; <b>g)</b> servicio de guardia y seguridad; <b>h)</b> oficinas para la Administración; <b>i)</b> combustibles; <b>j)</b> provisión de comunicaciones y sus respectivos aparatos, sistemas, etc; <b>k)</b> farmacia y medicamentos, tanto para el Contratista, su personal, el de sus Sub Contratistas, nominados o no, proveedores, etc y/o de la Administración y se haya cumplido con la correspondiente reiteración de una Orden de Servicio y/o algún otro tipo de reiteración de Comunicación Contractual (según se definen en los Documentos) El inicio del proceso de aplicación de multa será notificado al Contratista a las <b>CUARENTA Y OCHO (48)</b> horas siguientes a la fecha en la que se notifique fehacientemente al Contratista de su incumplimiento.</p>
19	<p><b>Por incumplimiento en la contratación de Seguros:</b> cuando el Contratista no hubiere dado cumplimiento en tiempo y forma a la contratación de las Pólizas de Seguro que correspondan de acuerdo a los términos del Contrato. Para la aplicación de esta multa será de aplicación lo indicado en el <b>Literal “h”</b> de esta Cláusula. El inicio del proceso de aplicación de multa será notificado al Contratista a las <b>CUARENTA Y OCHO (48)</b> horas siguientes a la fecha en la que se notifique fehacientemente al Contratista de su incumplimiento.</p>
20	<p><b>Por incumplimiento en la contratación de Garantías:</b> cuando el Contratista no hubiere dado cumplimiento en tiempo y forma a la contratación de las Pólizas de Garantía que correspondan de acuerdo a los términos del Contrato. El inicio del proceso de aplicación de multa será notificado al Contratista a las <b>CUARENTA Y OCHO (48)</b> horas siguientes a la fecha en la que se notifique fehacientemente al Contratista de su incumplimiento.</p>
21	<p><b>Por incumplimiento en el mantenimiento de Seguros:</b> cuando el Contratista no hubiere dado cumplimiento en tiempo y forma al mantenimiento de la vigencia de las Pólizas de Seguro que correspondan de acuerdo a los términos del Contrato. Para la aplicación de esta multa será de aplicación lo indicado en el <b>Literal “h”</b> de esta Cláusula. El inicio del proceso de aplicación de multa</p>

ANEXO I Y ANEXO II

	será notificado al Contratista a las <b>CUARENTA Y OCHO (48)</b> horas siguientes a la fecha en la que se notifique fehacientemente al Contratista de su incumplimiento.
22	<b>Por incumplimiento en el mantenimiento de Garantías:</b> cuando el Contratista no hubiere dado cumplimiento en tiempo y forma al mantenimiento de la vigencia de las Pólizas de Garantía que correspondan de acuerdo a los términos del Contrato. Para la aplicación de esta multa será de aplicación lo indicado en el <b>Literal “h”</b> de esta Cláusula. El inicio del proceso de aplicación de multa será notificado al Contratista a las <b>CUARENTA Y OCHO (48)</b> horas siguientes a la fecha en la que se notifique fehacientemente al Contratista de su incumplimiento.
23	<b>Por incumplimiento Cláusula 2 – Capítulo IX:</b> cuando el Contratista no hubiere dado cumplimiento en tiempo y forma al suministro de todos los ítems incluidos en la <b>Cláusula 2 – Capítulo IX del P.B.C.L.P.</b> y se haya cumplido con la correspondiente reiteración de una Orden de Servicio. El inicio del proceso de aplicación de multa será notificado al Contratista a las <b>CUARENTA Y OCHO (48)</b> horas siguientes a la fecha en la que se notifique fehacientemente al Contratista de su incumplimiento.
24	<b>Por incumplimiento Plan de Manejo Ambiental y Social:</b> cuando el Contratista no hubiere dado cumplimiento en tiempo y forma, ya sea parcial o totalmente a algún punto o todos aquellos que se encuentren contenidos en el Plan de Manejo Ambiental y Social incluido en los Documentos de la Licitación que responda a la D.I.A y se haya cumplido con la correspondiente reiteración de una Orden de Servicio y/o algún otro tipo de reiteración de Comunicación Contractual (según se definen en los Documentos), adjuntando las pruebas fotográficas correspondientes (reiteración de Orden de Servicio). El inicio del proceso de aplicación de multa será notificado al Contratista a las <b>CUARENTA Y OCHO (48)</b> horas siguientes a la fecha en la que se notifique fehacientemente al Contratista de su incumplimiento.
25	<b>Por incumplimiento del Programa de Control de Alcohol y Drogas:</b> cuando el Contratista no hubiere dado cumplimiento en tiempo y forma, ya sea parcial o totalmente a algún punto o todos aquellos que se encuentren contenidos en el Plan de Control de Alcohol y Drogas y se haya cumplido con la correspondiente reiteración de una Orden de Servicio y/o algún otro tipo de reiteración de Comunicación Contractual (según se definen en los Documentos). El inicio del proceso de aplicación de multa será notificado al Contratista a las <b>CUARENTA Y OCHO (48)</b> horas siguientes a la fecha en la que se notifique fehacientemente al Contratista de su incumplimiento.
26	<b>Por incumplimiento del Plan de Manejo del Medio Ambiente:</b> cuando el Contratista no hubiere dado cumplimiento en tiempo y forma, ya sea parcial o totalmente a algún punto o todos aquellos que se encuentren contenidos en el Plan de Manejo del Medio Ambiente a implementar en obra durante la ejecución de la misma y se haya cumplido con la correspondiente emisión de Orden de Servicio por primera vez y por segunda vez adjuntando las pruebas fotográficas correspondientes (reiteración de Orden de Servicio). El inicio del proceso de aplicación de multa será notificado al Contratista a las

ANEXO I Y ANEXO II

	<b>CUARENTA Y OCHO (48)</b> horas siguientes a la fecha en la que se notifique fehacientemente al Contratista de su incumplimiento.
27	<b>Por afectación del normal ritmo de los trabajos:</b> cuando se afectara el normal ritmo de los trabajos en causas originadas en discrepancias con relación a la medición de avances de trabajos ejecutados y se haya cumplido con la correspondiente reiteración de una Orden de Servicio y/o algún otro tipo de reiteración de Comunicación Contractual (según se definen en los Documentos). El inicio del proceso de aplicación de multa será notificado al Contratista a las <b>CUARENTA Y OCHO (48)</b> horas siguientes a la fecha en la que se notifique fehacientemente al Contratista de su incumplimiento.
28	<b>Por incumplimiento de disposiciones contractuales:</b> cuando el Contratista, su personal, el de sus Sub-Contratistas, nominados o no, proveedores, etc. no diera cumplimiento a alguna disposición u obligación derivada del Contrato, o bien de los principios generales vigentes en materia de contratos, y no se encontrase en forma explícita formando parte de este listado de multas, siempre que ello pudiere dar lugar a un atraso injustificado de la obra, a aumentar el peligro de sufrir daños o perjuicios, o bien a la ejecución de las obras o trabajos con diferentes parámetros o estándares que los consignados en los Documentos de la Licitación y se haya cumplido con la correspondiente reiteración de una Orden de Servicio y/o algún otro tipo de reiteración de Comunicación Contractual (según se definen en los Documentos). El inicio del proceso de aplicación de multa será notificado al Contratista a las <b>CUARENTA Y OCHO (48)</b> horas siguientes a la fecha en la que se notifique fehacientemente al Contratista de su incumplimiento. La multa será aplicada "por día" o por "cada vez" dependiendo de la naturaleza del incumplimiento. No aplicará el principio de Gradualidad.
29	<b>Por ausencia en Obra sin causa justificada del Gerente de Contrato:</b> cuando el Gerente del Contrato del Contratista se ausentare del Sitio de la Obra sin causa o razón justificada. El inicio del proceso de aplicación de multa será notificado al Contratista a las <b>CUARENTA Y OCHO (48)</b> horas siguientes a la fecha en la que se notifique fehacientemente al Contratista de su incumplimiento.
30	<b>Por falta del servicio de limpieza:</b> cuando se verifique la falta de servicio de limpieza y hotelería (según corresponda) en las áreas administrativas y campamentos del Contratista y de la Administración y se haya cumplido con la correspondiente reiteración de una Orden de Servicio y/o algún otro tipo de reiteración de Comunicación Contractual (según se definen en los Documentos), adjuntando las pruebas fotográficas correspondientes (reiteración de Orden de Servicio). El inicio del proceso de aplicación de multa será notificado al Contratista a las <b>CUARENTA Y OCHO (48)</b> horas siguientes a la fecha en la que se notifique fehacientemente al Contratista de su incumplimiento.
31	<b>Por falta de limpieza y organización en frentes de obra:</b> cuando se verifique la falta de limpieza y/u organización en algún frente de obra y se haya cumplido con la correspondiente emisión de Orden de Servicio por primera vez y por segunda vez adjuntando las pruebas fotográficas correspondientes (reiteración de Orden de Servicio). El inicio del proceso de aplicación de multa será notificado al

ANEXO I Y ANEXO II

	<p>Contratista a las <b>CUARENTA Y OCHO (48)</b> horas siguientes a la fecha en la que se notifique fehacientemente al Contratista de su incumplimiento.</p>
32	<p><b>Por atraso parcial en el Plan de Trabajo:</b> Los hechos que darán lugar a la aplicación de esta multa son:</p> <p><i>i)</i> Cuando por razones imputables al Contratista, se verifique un atraso en el Plan de Trabajo de las Obras Civiles que genere en desvío acumulado igual o mayor al <b>CINCO POR CIENTO (5%)</b> medido entre la <b>Curva de Avance Físico Total Real</b> versus la <b>Teórica</b>, el monto de la multa será igual a <b>CINCO MIL DÓLARES ESTADOUNIDENSES (\$5.000,00)</b> por día, acumulable, desde la fecha en que se verificó el atraso mayor al indicado y hasta el día en que se verifique una diferencia entre ambas curvas menor o igual al <b>CINCO POR CIENTO (5%)</b>. A los efectos de la medición del desvío entre las dos curvas, se utilizará el Programa de Trabajo de las Obras Civiles <b>vigente</b>, y la medición de los avances se realizará en forma mensual. El inicio del proceso de aplicación de multa será notificado al Contratista a las <b>CUARENTA Y OCHO (48)</b> horas siguientes a la fecha en la que se notifique fehacientemente al Contratista de su incumplimiento y se haya cumplido con la correspondiente emisión de Orden de Servicio por primera vez y por segunda vez (reiteración de Orden de Servicio).</p> <p><i>ii)</i> Cuando, por razones imputables al Contratista, se verifique un atraso en el Plan de Trabajo de los suministros Hidro-electro-mecánicos será de aplicación el mismo procedimiento que para las Obras Civiles. El monto de la multa en este caso se fija en la suma de <b>TRES MIL DÓLARES ESTADOUNIDENSES (\$3.000,00)</b> por día;</p> <p><i>iii)</i> Cuando, por razones imputables al Contratista, se verifique un atraso en el Plan de Trabajo de la Línea de Alta Tensión y Estación Transformadora será de aplicación el mismo procedimiento que para las Obras Civiles. El monto de la multa en este caso se fija en la suma de <b>DOS MIL DÓLARES ESTADOUNIDENSES (\$2.000,00)</b> por día;</p>
33	<p><b>Por incumplimiento de Datos Técnicos Garantizados de turbina y generador:</b> La multa correspondiente a los Datos Técnicos Garantizados para turbina y generador se calculará como a continuación se indica: <b>a)</b> una vez adjudicada la obra y habiéndose llevado a cabo los ensayos sobre las Turbinas y los Generadores, el Contratista será penalizado en caso que exista discrepancia entre los valores de las eficiencias ofrecidas al momento de presentar su oferta y los verificados por medio de los ensayos; <b>b)</b> los efectos de determinar los desvíos entre lo ofertado y lo medido, se realizarán dos mediciones en dos instancias diferentes, la primera sobre los modelos en laboratorio y luego sobre los prototipos ya instalados en obra; <b>c)</b> en laboratorio se realizarán las mediciones en los modelos para las turbinas contrastando los resultados obtenidos contra los valores garantizados presentados en su Oferta. En caso de existir discrepancias en menos entre lo medido y lo garantizado, se aplicará una penalización <b>(Pt-g)</b>, de acuerdo a la fórmula indicada más abajo; <b>d)</b> en la segunda instancia, se realizarán las mediciones en los equipos turbina y generador ya instalados en la obra. De no cumplirse</p>

ANEXO I Y ANEXO II

los valores que resultaron de los ensayos en los modelos de laboratorio, se aplicará una nueva penalización (**Pt-g**), esta vez calculada entre los valores medidos en los equipos en obra y los medidos en los ensayos de los modelos en laboratorio. Para el cálculo de la penalización se utilizará la misma ecuación; **d)** el monto de la multa resultante de aplicar el procedimiento indicado en los literales en “**c**” y “**d**” anteriores por incumplimiento de los Datos Técnicos Garantizados presentados con la Oferta, será igual al valor presente de las pérdidas económicas, calculadas a **TREINTA (30)** años, utilizando una tasa de descuento en dólares del **UNO POR CIENTO (1%)** multiplicado por **1,5 (uno coma cinco)**;

$$P_{t-g} = 1,5 * \left[ \left( 1 - \frac{\eta_{Tmed}}{\eta_{Tg}} \right) + \left( 1 - \frac{\eta_{GEmed}}{\eta_{GEg}} \right) \right] * If * E_{media} * e$$

El valor de **Pt-g** viene dado por la siguiente expresión:

**Donde:**

**If** = Factor de actualización que viene dado por:

$$\frac{(1+i)^n - 1}{i * (1+i)^n}$$

**n** = Vida útil de la turbina y el generador = 30 años.

**i** = Interés bancario de actualización = 1%

**e** = Valor de la energía = 75 U\$D / MWh

**Emedia** = Generación media anual estimada de la central = 884.000 MWh/año

**ηTmed** = Rendimiento ponderado medio de la turbina instalada (%)

**ηTg** = Rendimiento ponderado garantizado de la turbina ofertada (%)

**ηGEmed** = Rendimiento ponderado medio del generador instalado (%)

**ηGEg** = Rendimiento ponderado garantizado del generador ofertado (%)

Para la aplicación de esta multa será condición **Necesaria y Suficiente** la verificación de los desvíos registrados por medio de los ensayos correspondientes.

ANEXO I Y ANEXO II

34	<p><b>Por incumplimiento de sub-contratación de Subcontratistas Nominados - Proveedores:</b>  <i>Cuando el Contratista incumpla su obligación de subcontratación de empresas mendocinas en la categoría de Sub-contratistas Nominados o, como Proveedores, según lo declarado en dicho listado, y se haya cumplido con la reiteración de la Comunicación Contractual correspondiente instándolo a corregir la situación de incumplimiento, El inicio del proceso de aplicación de multa será notificado al Contratista a las <b>CUARENTA Y OCHO (48)</b> horas siguientes a la fecha en la que se notifique fehacientemente al Contratista de su incumplimiento. La multa será aplicada por “cada vez”. No aplicará el principio de Gradualidad.</i></p>
35	<p><b>Por incumplimiento de datos técnicos Garantizados de Transformador de Potencia:</b>  <i>La multa correspondiente a los Datos Técnicos Garantizados para Transformador de Potencia se calculará como a continuación se indica:</i>  <i>En caso de existir discrepancias en menos entre lo medido y lo garantizado, se aplicará una penalización, de acuerdo a la fórmula indicada en el punto 33 de esta tabla.</i>  <i>Para el cálculo de la penalización se utilizará la misma ecuación indicada para la multa por incumplimiento de Datos Garantizados de Turbina y Generador conforme # 33 de esta tabla, siendo que el monto de la multa resultante será igual al valor presente de las pérdidas económicas realmente causadas, calculadas a <b>TREINTA (30)</b> años, utilizando una tasa de descuento en dólares del <b>UNO POR CIENTO (1%)</b> multiplicado por <b>1,5 (uno coma cinco)</b>;</i></p>
36	<p><b>Multa por incumplimiento de obligaciones, normas técnicas, manejo de aguas, etc. durante la Operación en período de Garantía.</b>  <i>El Contratista será pasible de multa si demorase u omitiese el cumplimiento de alguna obligación impuesta por las cláusulas contractuales previstas en ANEXO LII y en particular alguna de las Normas Técnicas en materia de Seguridad de presas, Manejo de Aguas, Protección del ambiente, hasta el uno por ciento (1%) del “promedio mensual de facturación” por cada infracción independiente si la infracción haya causado pérdida de generación. Caso exista pérdida de generación por incumplimiento la multa resultante se calculará agregando al valor anterior el valor de la pérdida de facturación multiplicado por el factor 1.5.</i></p>

**Art. 51) Modifíquese el Capítulo XVI. Cláusula 3. RESCISIÓN DE CONTRATO. CAUSAS, NOTIFICACIÓN Y EFECTOS, el siguiente texto será complementario de lo dispuesto en el P.C.L.G.: “Capítulo XVI. Cláusula 3. Es causal de rescisión la verificación, después de adjudicado el Contrato, de falsedad o incumplimiento de las informaciones de la propuesta que hubiere generado cualquier**

"2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"

## ANEXO I Y ANEXO II

ventaja en el proceso de evaluación de la Propuesta según Capítulo III y en particular en la evaluación económica conforme establecido en Cap. III. Clausula 2.3.”

**Art. 52) Modifíquese el Capítulo XVII. Cláusula 1. RESPONSABILIDAD DEL PROYECTO, el siguiente texto será complementario del P.C.L.G: “Capítulo XVII-Clausula 1.1: El Contratista asumirá la plena responsabilidad por el cuidado, uso, conservación, mantenimiento de la tenencia del polígono del emplazamiento, de las obras y bienes del Aprovechamiento, de los materiales, obras temporarias, equipos, enseres, instalaciones que se incorporen o adhieran a las obras o desde la fecha de toma de tenencia del emplazamiento hasta la fecha de suscripción del Acta de Aceptación o Recepción Final del Contrato. Esta responsabilidad incluye todas las defensas, obras, drenajes, y cualquier servicio o trabajo para prevenir daños por Seguridad contra Sismos, Inundaciones, Clima, Tempestades, Crecidas hidrológicas, bloqueos de caminos y accesos, etc**

**CAPITULO XVII Clausula 1.2** El Contratista será responsable y deberá ejecutar la Limpieza, Operación y Mantenimiento del emplazamiento de las Obras y Obras Complementarias, incluyendo alojamientos e instalaciones del Obrador así como las instalaciones de la Inspección, durante todo el período del contrato y hasta la Recepción Final de la Totalidad de las Obras. Dentro de esta obligación será íntegramente responsable por el Tratamiento de Residuos conforme sea establecido en los Planes de Gestión Ambiental cumpliendo todas las exigencias legales y municipales existentes.

**CAPITULO XVII Clausula 1.3** El Contratista es responsable por la restitución de todas las áreas del sitio de las Obras, involucradas o no con los trabajos, libres, desimpedidas, limpias, sin escombros, y acondicionadas y en perfecto estado, con drenajes y libres de pozas de agua, y cumpliendo todas las exigencias de los Planes de Gestión Ambiental y disposiciones de las especificaciones Técnicas. Esta obligación es extensiva al sitio de las Obras y Obras Complementarias, así como eventuales yacimientos o escombreras que hayan sido habilitadas. El cumplimiento de esta obligación a satisfacción de la Administración y/o autoridades de aplicación, es condicionante para la recepción definitiva de las Obras. Independiente de esto es obligación efectuar estos trabajos inmediatamente después de concluir las actividades en cada uno de los frentes de trabajo.

**CAPITULO XVII Clausula 1.4.** En relación a las responsabilidades del Contratista, ante cualquier caso de más de una especificación en el contenido de la documentación licitatoria, especificaciones técnicas, documentos del proyecto básico licitatorio, etc. deberá cumplir siempre con la de mayor exigencia.

**CAPITULO XVII Clausula 1.5.** El Contratista es responsable del suministro de los repuestos, herramientas especiales, y dispositivos de montaje conforme las listas Indicadas en las Especificaciones Técnicas. La entrega correspondiente debe ser siempre efectuada con la primera unidad, incluida en los despachos de equipos al sitio. Esta exigencia es condicionante para inicio de ensayos

## ANEXO I Y ANEXO II

de buen funcionamiento y puesta en marcha así como para la recepción provisoria correspondiente. Los mismos deberán ser correctamente embalados y etiquetados y se transfieren a la Administración cuando iniciada la operación comercial. Todos dispositivos de Mje y herramientas especiales serán de propiedad del Comitente y forman parte del alcance y suministro de las Obras.

**CAPITULO XVII Clausula 1.6.** La Administración contratará la asistencia de un Panel de Expertos Independientes para la revisión periódica de las distintas etapas de los trabajos, incluyendo Proyecto de Ingeniería, Planificación, Construcción, Primer Llenado, Inicio de la Operación y Seguridad de Presas. El Contratista como responsable integral de los proyectos y trabajos deberá elaborar y presentar los informes técnicos requeridos, coordinar las presentaciones en las reuniones y vistas de obra asignando los profesionales correspondientes, defender los distintos temas, e implementar las recomendaciones que sean alcanzadas para un mejor desempeño y seguridad del Proyecto. Además facilitará sin cargo para La Administración la logística en el sitio de las Obras para permitir en forma diligente la realización de las inspecciones en los frentes de trabajo así como suministrar los medios para las reuniones incluyendo las herramientas audiovisuales y facilitar la atención a las personas. En Anexo LI se establecen los objetivos y condiciones para considerar las inspecciones del Panel de Expertos.”

---